

VOLUMEN II**CONTINUACION DE LA SESION No. 12
DEL 5 DE MARZO DE 2003****INFORME SEMESTRAL SOBRE LA SITUACION QUE GUARDAN LOS SISTEMAS
DE AHORRO PARA EL RETIRO**

«Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Informe semestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro.— Julio-diciembre de 2002.

Introducción

El presente informe al H. Congreso de la Unión tiene por objeto dar a conocer la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro durante el segundo semestre de 2002.

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), como órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lleva a cabo la coordinación, regulación, vigilancia y supervisión de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR), con el objetivo de salvaguardar los derechos de los trabajadores y asegurar el sólido desarrollo del sistema provisional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o. fracción XIII, 8o. fracción VIII y 12 fracciones III, VIII y XIII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 98 de su Reglamento se presenta este informe semestral, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Consar en su Cuadragésima Sesión Ordinaria.

Como se podrá apreciar en el contenido de este informe, la Consar se encarga de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones por parte de los diferentes participantes en dichos sistemas, así como de la aplicación de medidas preventivas y correctivas que permitan detectar y, en su caso, sancionar desviaciones. Para ello, la Consar llevó a cabo un amplio trabajo de supervisión mediante visitas de inspección, así como una estricta vigilancia con base en la información que envían las administradoras de fondos para el retiro (Afore), las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro (Siefore), entidades receptoras, bancos involucrados en la administración del SAR 92 y la

Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR (Procesar).

En un esfuerzo por mantener actualizado el marco normativo con base en el cual se desarrollan los diversos procesos operativos del sistema, como se detalla en el informe, la Consar emitió y modificó diversas disposiciones de carácter general. Asimismo, se continuaron realizando actividades que permitieron dar cumplimiento al programa integral de difusión del sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Índice del Informe Semestral sobre la situación que guardan los sistemas de Ahorro para el Retiro. Julio-diciembre de 2002.**1. Sistema de Pensiones de los Trabajadores Afiliados al IMSS.****1.1. Evolución del Sistema de Pensiones de los Trabajadores Afiliados al IMSS.**

1.1.1. Registro de Trabajadores en las Afore

1.1.2. Asignación Recurrente de Cuentas de Trabajadores que no eligen Afore.

1.1.3. Recaudación de Cuotas y Aportaciones

1.1.4. Traspasos del SAR 92 a las Afore

1.1.5. Canalización de Recursos a las Afore

1.1.6. Recursos Acumulados en el Sistema de Pensiones

1.1.7. Traspasos Afore-Afore

1.1.8. Comportamiento de las Inversiones de las Siefore Básicas

- 1.1.8.1. Modificaciones al Régimen de Inversión
- 1.1.8.2. Composición de las Carteras de las Siefore Básicas
- 1.1.8.3. Administración Integral de Riesgos
- 1.1.8.4. Análisis de las Inversiones y Riesgos
- 1.1.8.5. Rendimiento de Siefore y rendimiento de Gestión
- 1.1.9. Comisiones de las Afore y Rendimiento Neto de Comisiones
- 1.1.9.1. Evolución de las Comisiones de las Afore
- 1.1.9.2. Comisiones Equivalentes
- 1.1.9.3. Indicador de Saldo Acumulado (ISA), Tasa de Rendimiento Neto Observado (TRNO) e Indicador de Rendimiento Neto (IRN)
- 1.1.10. Retiros de las Cuentas Individuales de las Afore
- 1.1.10.1. Retiros del Saldo Total
- 1.1.10.2. Rentas Vitalicias
- 1.1.10.3. Retiros Parciales
- 1.1.10.4. Transferencias de Recursos por Amortización de Créditos de Vivienda
- 1.1.11. Situación Financiera de las Afore
- 1.1.11.1. Activo, Pasivo y Capital Contable
- 1.1.11.2. Ingresos y Gastos
- 1.1.11.3. Rendimiento sobre capital

1.2. Desarrollo del Marco Normativo y Asuntos Jurídicos.

- 1.2.1. Normatividad
- 1.2.1. Nuevas Circulares
- 1.2.2. Consultas y Autorizaciones

- 1.2.3. Asuntos de lo Contencioso
- 1.2.4. Sanciones

1.3. Supervisión de los Participantes.

- 1.3.1. Actividades de Inspección
- 1.3.1.1. Visitas de Inspección a Afore
- 1.3.1.2. Visitas de Inspección a Siefore
- 1.3.1.3. Visitas de Inspección a Entidades Receptoras
- 1.3.1.4. Visitas de Inspección a Procesar
- 1.3.1.5. SAR 92-97
- 1.3.2. Actividades de Vigilancia
- 1.3.2.1. Actualización de Procesos
- 1.3.2.2. Cumplimiento del Programa Anual de Vigilancia 2002
- 1.3.2.3. Vigilancia Operativa
- 1.3.2.4. SAR 92-97
- 1.3.2.5. Vigilancia Bursátil
- 1.3.3. Actividades de Seguimiento Operativo
- 1.3.3.1. Registro de Trabajadores
- 1.3.3.2. Administración de la Cuenta Individual
- 1.3.3.3. Traspasos Afore-Afore
- 1.3.3.4. Retiros

1.4. Difusión del Sistema de Pensiones para los trabajadores afiliados al IMSS.

- 1.4.1. Comunicación Social
- 1.4.1.1. Modificaciones al Programa de Comunicación Social 2002
- 1.4.1.2. Actividades de Difusión

1.4.1.3. Actividades Informativas

1.4.1.4. Otras actividades referentes a Comunicación Social

1.4.2. Vinculación Institucional

1.4.2.1. Atención al Público

1.4.2.2. Pláticas

1.4.2.3. Relación con el Congreso

2. Sistema de Ahorro para el Retiro de 1992.

2.1. Evolución del Sistema de Ahorro para el Retiro de 1992.

2.1.1. Recursos Acumulados en el SAR 92

2.1.2. Movimientos de Recursos de las Subcuentas del SAR 92

2.1.3. Retiros del SAR 92

2.1.4. Rendimientos de las Subcuentas de Retiro y de Vivienda

2.2. Marco Normativo y Asuntos Jurídicos.

2.2.1. Normatividad

2.2.2. Asuntos de lo Contencioso

2.2.3. Sanciones

ANEXOS

Anexo 1. Estructura de Comisiones de las Afore

Anexo 2. Estadísticas de los Sistema de Ahorro para el Retiro

Anexo 3. Comisiones de las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR

Anexo 4. Detalle de Sanciones

Anexo 5. Índice de normatividad de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

1. Sistema de Pensiones de los Trabajadores Afiliados al IMSS.

1.1. Evolución del Sistema de pensiones de los Trabajadores Afiliados al IMSS

En el segundo semestre de 2002, el sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al IMSS basado en cuentas individuales cumplió cinco años de operación, periodo durante el cual se han obtenido importantes logros. Por una parte, los recursos acumulados en el sistema de ahorro para el retiro, incluyendo los fondos del SAR 92, suman más de \$600 mil millones, monto equivalente a 10.1% del Producto Interno Bruto de México y, por otra parte, el número de trabajadores registrados en las Afore es mayor a los 29 millones. En términos de rendimiento, las Siefore se han consolidado como una de las mejores alternativas de ahorro del país.

Durante 2002 se llevaron a cabo diversas acciones para fortalecer el sistema de pensiones. El 8 de octubre, el Senado de la República aprobó una serie de reformas y adiciones a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, las cuales ya había aprobado la Cámara de Diputados el 22 de abril anterior. Entre las nuevas disposiciones destaca: La ampliación del Objeto social de las Afore, con lo que se otorga el acceso al sistema a todos los trabajadores mexicanos que quieran abrir una cuenta individual para el retiro; la autorización a las Siefore para invertir en nuevos instrumentos financieros, a fin de lograr mayor diversificación de las inversiones y, por tanto, aumentar la rentabilidad y seguridad de los recursos, y la creación de la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro, como un nuevo vehículo para incentivar el ahorro voluntario de largo plazo.

Adicionalmente, la Consar continuó con el proceso de asignación recurrente, a través del cual distribuye las cuentas de los trabajadores que no eligen administradora al incorporarse al sistema de pensiones del IMSS. En el segundo semestre de 2002 se llevaron a cabo tres procesos en los que se asignaron 1 millón 134 mil 448 cuentas con recursos por \$583.7 millones por concepto de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y Vivienda.

En materia de administración de riesgos, la Consar verificó la instalación de las Unidades de Administración de Riesgos (UAIR) en cada una de las Afore. Dicha Unidad

será responsable de vigilar que los recursos de los trabajadores se manejen adecuadamente y que las operaciones financieras de las Siefore se apeguen a la normativa vigente y a las sanas prácticas financieras.

En cuanto a la estructura de la industria, en agosto de 2002 se fusionaron las Afore Principal y Zurich, por lo que al final del año operaban 11 administradoras. A su vez, entre septiembre y octubre se presentaron dos solicitudes para constituir nuevas administradoras que buscan atender determinados nichos de mercado. Una de las solicitudes fue presentada por Grupo Elektra y la otra por la operadora de sociedades de inversión Actinver.

A continuación se presenta el comportamiento del sistema de pensiones durante el segundo semestre de 2002.

1.1.1. Registro de trabajadores en las Afore.

Al cierre de 2002, las cuentas registradas en las Afore ascendieron a 29 millones 421 mil 202, lo que significó un incremento de 4.9% respecto de junio de 2002, y representó 96.7% del mercado potencial que la Consar estimó para ese año¹

Del total de cuentas registradas, 20 millones 040 mil 606 (68.1%) corresponden a trabajadores que eligieron Afore, mientras que las 9 millones 380 mil 596 restantes (31.9%) son cuentas que fueron asignadas por la Consar a una administradora, debido a que pertenecen a trabajadores que no eligieron Afore. Entre éstas últimas, 1,027,365 cuentas corresponden a trabajadores que, una vez que su cuenta fue asignada por la Consar, decidieron firmar su contrato de registro con una administradora. En el Cuadro 1* se presenta la información correspondiente a las cuentas registradas en cada Afore.

De acuerdo con datos de la emisión del IMSS correspondiente al quinto bimestre de 2002, el 39.8% de los trabajadores registrados en las Afore son considerados activos, debido a que efectuaron aportaciones durante ese bimestre. El salario promedio de estos trabajadores fue de 3.5 salarios mínimos.

1. El mercado potencial estimado por la Consar para 2002 es de 30,414,067 cuentas.

* Los cuadros y gráficas se encuentran de la página 209 a la 262.

1.1.2. Asignación recurrente de cuentas de trabajadores que no eligen Afore.

Las aportaciones de los trabajadores que se incorporan al mercado laboral y que no ejercen su derecho de elegir Afore son depositadas en la Cuenta Concentradora que lleva el Banco de México a nombre del IMSS, en la cual se mantienen los recursos hasta que el trabajador elige una administradora o la Consar asigna la cuenta a alguna administradora, considerando para ello los criterios establecidos en los artículos 76 de la Ley del SAR y 35 de su Reglamento.²

Con base en estos criterios, en mayo de 2002, la Consar publicó la Circular Consar 07-5, en la que se establecen las reglas generales para la asignación recurrente de cuentas de trabajadores que no hayan elegido Afore. En esta Circular están definidos los parámetros para determinar el factor de asignación y, por lo tanto, el número de cuentas a distribuir a cada administradora (ver Cuadro 2).

La alta ponderación que las comisiones reciben en el cálculo del factor de asignación se debe a su importancia para explicar las diferencias que se podrían registrar en los saldos acumulados en las cuentas de trabajadores con ingresos y cotizaciones similares, pero que están afiliados en diferentes Afore.

De esta manera, durante el periodo que se informa se llevaron a cabo las asignaciones de las cuentas que recibieron aportaciones correspondientes al tercer, cuarto y quinto bimestre de 2002. Los resultados de dichos procesos se muestran en el Cuadro 3.

Como resultado de los procesos de asignación recurrente, las Afore que recibieron cuentas mejoraron su participación en el mercado respecto del número de cuentas administradas. Afore-Inbursa mejoró una posición respecto de las demás administradoras, al aumentar su participación de mercado en 2.6 puntos porcentuales, en tanto que las Afore XXI y Bancomer incrementaron su participación en 1.8 y 0.6 puntos porcentuales, respectivamente (Cuadro 4).

Con la reciente reforma a la Ley del SAR se modificó el proceso recurrente de asignación de cuentas. De acuerdo con el artículo 76, los recursos de los trabajadores afiliados que no elijan administradora serán enviados a las Afore

2. La Cuenta Concentradora también acumula temporalmente los recursos de las cuotas y las aportaciones obrero-patronales hasta que se lleva a cabo su identificación e individualización para su canalización a las Afore.

que cobren las comisiones más bajas. Así, las menores comisiones será el único criterio de asignación de cuentas.

1.1.3. Recaudación de cuotas y aportaciones.

El proceso de recaudación inicia con los pagos bimestrales que realizan las empresas por concepto de aportaciones obrero patronales al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y a la subcuenta de Vivienda, los cuales incluyen las aportaciones voluntarias realizadas por patrones y trabajadores. Estos pagos son recibidos por las instituciones bancarias que tienen un convenio con el IMSS para fungir como entidades receptoras.

De julio a diciembre de 2002, las entidades receptoras recibieron 6,411,796 pagos patronales para un total de \$35,929.4 millones, del cual 60.9% correspondió a recursos de RCV y aportaciones voluntarias y 39.1% al fondo para la Vivienda que administra el Infonavit. Esta cifra de recaudación es 8.4% mayor que la registrada en el mismo periodo del año anterior (Cuadro 5).

Desde el inicio del sistema de pensiones a diciembre de 2002, la recaudación nominal total asciende a \$282,911.3 millones. A la subcuenta de RCV corresponde 60.0% del total y a la de Vivienda 40.0%.

1.1.4. Traspasos del SAR 92 a las Afore.

Los trabajadores afiliados al sistema de pensiones tienen derecho a concentrar su ahorro para el retiro en una sola cuenta individual, por lo que pueden traspasar su saldo del SAR 92 a una Afore. De esta forma, los recursos de la subcuenta de Retiro del SAR 92 se invierten en las Siefore y, al mismo tiempo, la Afore lleva el registro contable de los fondos correspondientes a Vivienda, que el Infonavit continúa administrando.

Durante el segundo semestre de 2002 se llevaron a cabo diversos procesos y cruces de información entre las bases de datos de los bancos y la Base de Datos Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (BDNSAR) para facilitar el traspaso de cuentas del SAR 92 a las Afore. Esto permitió un incremento considerable tanto en el número de cuentas traspasadas como en los montos transferidos. Así, en el primer semestre de 2002 se traspasaron 23,988 cuentas, mientras que en el segundo semestre la cifra aumentó a 1,246,875 cuentas. En términos de transferencia de recursos, los traspasos del primer semestre de 2002 ascendieron a \$331.9 millones, en tanto que los del segundo semestre

sumaron \$5,088.0 millones, incluyendo los recursos de la subcuenta de Retiro y los de la subcuenta de Vivienda.

En el Cuadro 6 se muestran los montos traspasados correspondientes a las subcuentas de Retiro y Vivienda del SAR 92.

Desde febrero de 1998, cuando inició el proceso de traspasos, hasta el cierre de diciembre de 2002, se han traspasado 16,771,497 cuentas del SAR 92 a las Afore, los cuales involucraron recursos por \$30,594.3 millones de la subcuenta de Retiro y \$44,578.5 millones de la correspondiente a Vivienda.

1.1.5. Canalización de recursos a las Afore.

Antes de enviar los recursos e información a las Afore, la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional del SAR (Procesar) individualiza los pagos de los patrones mediante la identificación de las cuentas de cada trabajador, inscritos o no en una Afore, así como los montos correspondientes a sus aportaciones.

Al finalizar la identificación de las cuentas se gestiona el depósito de las cuotas que aporta el Gobierno Federal a cada trabajador. Por concepto de RCV aporta 0.225% del Salario Base de Cotización (SBC)³ y por Cuota Social aporta \$2.4402 por día cotizado.⁴

De esta forma, los fondos que se canalizan a las Afore para su registro en las cuentas individuales incluyen las aportaciones obrero patronales a RCV y Vivienda, las aportaciones voluntarias hechas a través de los pagos patronales, la cuota social, las aportaciones gubernamentales, los intereses en tránsito, los traspasos SAR 92 y los recursos por concepto de RCV y Vivienda de los procesos de asignación recurrente (Cuadro 7).

1.1.6. Recursos acumulados en el Sistema de Pensiones.

El sistema de pensiones registra los recursos acumulados en las cuentas individuales de los afiliados al IMSS administradas por las Afore, así como los recursos del SAR 92,

3. Salario Base de Cálculo es el monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero-patronal y del gobierno por concepto de RCV (sin cuota social).

4. Cuota vigente durante el último bimestre de 2002, la cual se actualiza 4 veces al año conforme a la inflación.

tanto de los afiliados al ISSSTE como de los trabajadores afiliados al IMSS que no han realizado el traspaso de su cuenta SAR 92 a una Afore.

Los fondos acumulados en el sistema de pensiones al cierre de 2002 ascienden a \$603,316.1 millones, que equivalen a 10.1% del PIB⁵. El 17.8% de estos recursos corresponde al SAR 92, en tanto que el 82.2% restante es el ahorro registrado por las Afore.⁶

Al cierre de 2002, las Afore registraron \$496,031.2 millones, de los cuales \$317,223.0 millones corresponden a las subcuentas de RCV y Aportaciones Voluntarias y \$178,808.2 millones a la subcuenta de Vivienda.

En el Cuadro 8 se muestran los fondos acumulados en las subcuentas de RCV, Vivienda y Aportaciones Voluntarias. Cabe destacar que los recursos de la subcuenta de Vivienda, aunque registrados por las Afore, son manejados por el Infonavit.

1.1.7. Traspasos Afore-Afore.

Los trabajadores registrados en las Afore tienen derecho a traspasar sus recursos de una administradora a otra una vez transcurrido un año de permanencia en una Afore, o antes, en caso que la Afore modifique su régimen de inversión o su estructura de comisiones, se fusione, se encuentre en estado de disolución, o cuando un trabajador que no ejerció su derecho de elección es asignado por Consar a una Afore que no es de su preferencia.

Desde el inicio del sistema se han traspasado 1,265,192 cuentas, que involucraron recursos por \$19,186.0 millones, de los cuales \$11,731.5 millones corresponden a la subcuenta de RCV y \$7,454.5 millones a la de Vivienda.

Durante el segundo semestre de 2002 se realizaron 479,398 traspasos, de los cuales 388,972 correspondieron a trabajadores que eligieron Afore después de que la Consar les asignó administradora. Los otros 90,246 traspasos correspondieron a cuentas de trabajadores afiliados que decidieron cambiar de Afore (Cuadro 9).

5. El PIB corresponde al promedio de los últimos cuatro trimestres.

6. Para mayor información sobre el desempeño del SAR 92 durante el segundo semestre ver apartado 1.2.

El 26 de junio de 2002, la Junta de Gobierno de la Consar aprobó un nuevo mecanismo de traspaso Afore-Afore que redujo el tiempo que toma a los trabajadores tramitar su traspaso. Las modificaciones al trámite de traspaso fueron publicadas en la Circular Consar 28-5 y entraron en operación el 1o. de septiembre de 2002. Los principales aspectos del nuevo mecanismo de traspaso son:

1. La responsabilidad de gestionar el traspaso pasa de la Afore cedente a la Afore a la cual desea cambiarse el trabajador.
2. El trabajador ya no requiere solicitar el Estado de Cuenta para Traspaso.
3. La duración del proceso se reduce de aproximadamente tres meses a menos de un mes.
4. El trabajador debe firmar que recibió información comparativa de comisiones bajo un formato elaborado por la Consar.
5. El procedimiento es plenamente auditable para detectar de manera oportuna cualquier práctica indebida.

De esta forma, el trabajador puede realizar con mayor facilidad el traspaso de su cuenta individual a la Afore de su elección, con lo que se promueve la competencia en la industria.

1.1.8. Comportamiento de las inversiones de las Siefore básicas.

1.1.8.1. Modificaciones al régimen de inversión

El creciente flujo de recursos hacia el sistema de pensiones exige revisar permanentemente el marco regulatorio de las inversiones, de forma que la inversión del ahorro de los trabajadores tenga la mayor rentabilidad esperada y, al mismo tiempo, la mayor seguridad, puesto que de ello depende el monto de su pensión.

El propósito de los cambios al régimen de inversión es promover la diversificación, lo cual implica invertir en una mayor variedad de instrumentos, sectores económicos, emisores y monedas, lo que protege a la inversión de los constantes cambios que caracterizan a la economía y los mercados. Así, con el propósito de aumentar la rentabilidad esperada de los recursos a niveles de riesgo similares o

menores, la Consar modificó el régimen de inversión de las Siefore bajo cuatro líneas de acción:

1. Ampliar las oportunidades de inversión por emisor y por moneda

El enfoque de la regulación se modificó hacia un criterio más eficiente, que consiste en establecer límites a la inversión de las Siefore en función de la calidad crediticia de las emisiones, en lugar de los límites tradicionales por tipo de emisor (Gobierno Federal, bancario, privado, estados, municipios y empresas paraestatales). Así, la Consar eliminó el límite global de 35% del activo total de las Siefore en inversiones de títulos emitidos por el sector privado y por entidades públicas distintas del Gobierno Federal, el cual obligaba a las Siefore a invertir al menos 65% de su activo en valores gubernamentales. Con esta modificación se amplió la capacidad de las Siefore para invertir en títulos de deuda de alta calidad crediticia.

El impacto de las modificaciones a la regulación se manifiesta en la creciente participación de las emisiones de papeles privados en la cartera de las Siefore, con lo que se apoya el desarrollo nacional vía la inversión en sectores fundamentales para la economía del país.

Respecto a las inversiones por moneda; la Consar autorizó a las Siefore a invertir hasta 10% de su activo en instrumentos denominados en dólares, euros y yenes emitidos por entidades nacionales, con lo que se amplían las oportunidades de diversificar las inversiones.

Actualmente, cuatro Siefore tienen inversiones en títulos emitidos por el Gobierno Federal denominados en dólares de los Estados Unidos (Cuadro 10).

2. Regular con base en la calidad crediticia y no por tipo de emisor

Como se mencionó anteriormente, con el objetivo de ampliar las oportunidades de inversión se eliminó el límite global de 35% del activo total de las Siefore en títulos no gubernamentales. Además, el límite mínimo de calificación crediticia exigido ("AA") se flexibilizó para admitir valores no gubernamentales con calificación "A" en escala local, calificación que, al seguir siendo de grado de inversión, permite una mayor diversificación sin menoscabo de la seguridad de las inversiones (Cuadro 11).

Con el fin de reducir el riesgo de concentración, se restringió el límite máximo de 10% del activo de las Siefore invertido en un solo emisor y se establecieron nuevos límites según la calificación crediticia del título (Cuadro 12).

Cabe señalar que los límites por calificación crediticia también se aplicarán a las contrapartes de las Siefore cuando éstas realicen operaciones con instrumentos financieros derivados.

3. Permitir la operación con instrumentos derivados

El Banco de México y la Consar emitieron las reglas generales para permitir a las Siefore efectuar operaciones con instrumentos financieros derivados, mismas que fueron autorizadas por la Junta de Gobierno de la Consar en octubre de 2001. La importancia de estas nuevas disposiciones radica en que, al operar con derivados, las Siefore cuentan con mejores herramientas para administrar los recursos con mayor seguridad.

El Banco de México publicó la Circular 01/2002 relativa a las Reglas Generales para Operación con Derivados, que establece:

- Mercados en los que podrán operar las Siefore: extrabursátiles y mercados establecidos reconocidos por el Banco de México
- Definición de operaciones permitidas (opciones, futuros, forwards y swaps)
- Prohibiciones: No podrán celebrarse operaciones con derivados crediticios, derivados sobre derivados ni sobre subyacentes que no estén permitidos por el régimen de inversión

Con el fin de garantizar un manejo adecuado de las operaciones, y como consecuencia de la complejidad de estos instrumentos, la Consar publicó las reglas prudenciales a que deberán sujetarse las Siefore para celebrar operaciones con derivados, estableciendo:

- La obligación de contar con la Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UAIR).
- Las certificaciones, por parte de un experto independiente: de un operador, del encargado de la UAIR, personal de apoyo en el registro de las operaciones y de un funcionario designado por el Contralor Normativo.

- Contar con la certificación de calidad ISO 9000 para el proceso de inversión.
- Contar con sistemas para medir y evaluar diariamente los riesgos y las posiciones, así como para el registro contable de las operaciones.
- Definición del tipo de contrato para formalizar las operaciones (contratos bajo estándares internacionales).

Como se mencionó, la Consar ha establecido la obligación para las Siefore de contar con una certificación de calidad ISO 9000 para los procesos de inversión, incluyendo las tareas del Comité de Inversión, Comité de Riesgos, Área de Inversiones y Unidad de Administración Integral de Riesgos, entre otros, para que las Siefore puedan realizar operaciones con derivados. De esta manera, en el proceso de toma de decisiones de inversión se logra involucrar al Comité de Riesgos y al Comité de Inversiones. Hasta el momento, tres Afore han obtenido dicha certificación para una parte de los procesos de inversión, y se encuentran en proceso de obtener la misma para el Comité de Riesgos y el Comité de Inversiones.

Las administradoras que opten por realizar operaciones con instrumentos derivados deberán someterse a un proceso de certificación por parte de la Consar, la cual verificará que cumplan con la normativa prudencial.

4. Sustituir el límite de Plazo Promedio Ponderado por uno de Valor en Riesgo

Con el fin de controlar el riesgo de mercado de manera más efectiva, en diciembre de 2002 se sustituyó el límite máximo de Plazo Promedio Ponderado de la cartera (PPP) de 900 días por un límite de Valor en Riesgo (VaR). El VaR es un indicador que captura la volatilidad de los distintos factores de riesgo que inciden en la cartera de inversión de las Siefore y que limita las posibles minusvalías derivadas de las fluctuaciones de los mercados. Cabe mencionar que el VaR es una medida de control de riesgo recomendada por reguladores financieros e intermediarios tanto nacionales como extranjeros.

El VaR se calcula mediante el método histórico considerando 500 escenarios con un horizonte diario y un nivel de confianza de 95%. El VaR de las carteras no podrá ser mayor al 0.60% del valor total del activo de la Siefore. Con el fin de prevenir posibles conflictos de interés, este indicador es calculado diariamente por los proveedores de precios,

mismos que actualmente valúan los instrumentos en que invierten las Siefore.

En el Cuadro 13 se muestra el VaR por Siefore al cierre de diciembre de 2002.

En el Cuadro 14 se describen de forma puntual los principales cambios que la Consar ha realizado al régimen de inversión de las Siefore en los últimos 18 meses.

Finalmente, con la reforma a Ley del SAR se estableció la obligación de las Siefore de contar con un Comité de Riesgos que vigile que las operaciones se ajusten a los límites, políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración de cada Afore.

1.1.8.2. Composición de las carteras de las Siefore Básicas.

Las modificaciones al régimen de inversión de las Siefore permitieron diversificar la composición de las carteras de inversión, a fin de alcanzar la mayor rentabilidad posible de los recursos de los trabajadores y evitar incurrir en riesgos innecesarios.

Al 31 de diciembre de 2002, el ahorro invertido en las carteras de las Siefore Básicas fue de \$324,292.1 millones, lo que representó un crecimiento real de 12.4% respecto al cierre del primer semestre. Estas carteras se componen de dos tipos de instrumentos: Gubernamentales y no gubernamentales. Al cierre de 2002, los valores gubernamentales constituyeron 85.5% del total de la cartera de las Siefore Básicas y el restante 14.5% estaba conformado por valores no gubernamentales.

En el segundo semestre de 2002, la inversión en instrumentos no gubernamentales pasó de \$39,597.4 millones a \$46,877.2 millones, lo que significó un incremento de 14.9% real durante dicho periodo. Este incremento se explica, principalmente, por la emisión activa de títulos de deuda de empresas privadas, así como por las modificaciones realizadas al régimen de inversión. (Cuadro 15).

En cuanto a los instrumentos no gubernamentales, el 71.6% de la inversión de las Siefore se canalizó a los sectores de servicios y transformación, mientras que el 28.4% restante fue invertido en los sectores de cemento, infraestructura y construcción (Cuadro 16).

Cabe mencionar que del valor total de las carteras básica y de aportaciones voluntarias del Sistema de Ahorro para el Retiro, \$5,241.5 millones corresponden al capital de las Afore invertido en las Siefore, tanto por capital fijo como por reserva especial y el excedente de los mínimos de capitalización exigidos a las Afore conforme a la normativa vigente.

Respecto a las Siefore de Aportaciones Voluntarias (SIAV), al cierre de 2002 reportaron una inversión de \$92.9 millones, de los cuales Bancomer tuvo una participación de 73.6%, Banamex 17.1% y Profuturo GNP 9.2%.⁷ La composición de las carteras fue de 99.6% en instrumentos gubernamentales y 0.4% en instrumentos no gubernamentales. En el Anexo 2 se presenta el valor y la composición de las carteras de las SIAV por tipo de instrumentos.

1.1.8.3. Administración integral de riesgos.

La Consar ha llevado a cabo acciones para impulsar la cultura de administración integral de riesgos en las administradoras de fondos para el retiro. El objetivo es que las Afore instrumenten áreas y procedimientos específicos para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar y divulgar los riesgos de mercado, legal, operativo, crediticio y de liquidez.

En diciembre de 2001, la Consar emitió la Circular 51-1 con el objetivo de fortalecer la administración integral de riesgos en las Afore. Esta normativa estipula que las Afore deben constituir un Comité de Riesgos por cada sociedad de inversión que administren, el cual es responsable de vigilar que las operaciones de las Siefore se ajusten a los límites, políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración de cada Afore. El trabajo de este Comité se apoya en una unidad especializada denominada Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR).

Durante el segundo semestre de 2002, la Consar procedió a verificar los contenidos de los manuales de riesgos, así como la funcionalidad de los sistemas y procesos involucrados en el manejo de riesgos en las administradoras. Con base en esta labor se constató que, en general, las Afore cumplieron con suficiencia los requerimientos normativos, lo que las ubica en estándares internacionales en materia de control de riesgos.

7. Estas son las únicas tres Afore que cuentan con una Siefore de Aportaciones Voluntarias.

Asimismo, en octubre de 2002, la Consar emitió la Circular 51-2, en la cual se publicaron reglas adicionales que establecen lineamientos y obligaciones para administrar el riesgo operativo, lo que representa un avance para garantizar que los recursos de los trabajadores se administren con base en procesos sólidos, eficaces y seguros. Entre los aspectos más relevantes del control de riesgos operativos se incluye una serie de mejores prácticas orientadas a establecer procedimientos estrictos para adquirir y liquidar valores, requisitos para la guarda y custodia de los instrumentos en que invierten las Siefore, así como la instrumentación de planes de contingencia para enfrentar circunstancias imprevistas.

Hasta ahora, la Consar ha revisado los procesos operativos de cuatro Afore, de las cuales tres han sido aprobadas. Las demás administradoras se encuentran en proceso de instrumentación de mejores prácticas en materia de riesgo operativo, el cual debe concluir a más tardar el 14 de febrero de 2003.

Finalmente, la Consar modificó la normativa para ampliar la información en materia de riesgos que las Afore deben proporcionar a los trabajadores a través de los prospectos de información y folletos explicativos. Estas nuevas disposiciones se incorporaron en las Circulares Consar 9 y 10.

1.1.8.4. Análisis de las inversiones y riesgos.

Durante 2002 se observó un cambio en la distribución de las calificaciones los instrumentos de deuda adquiridos por las Siefore con relación a años anteriores, al aumentar la proporción de instrumentos con calificación AAA respecto a los de AA. Cabe señalar que la preferencia de las Siefore por papel de alta calificación crediticia se acompañó del aumento en el mercado de este tipo de emisiones (Gráfica 1).

Respecto al horizonte de inversión, las carteras se concentraron en plazos de 3 a 7 años, lo que se reflejó en el aumento del Plazo Promedio Ponderado desde 687 días al cierre de 2001 a 838 días a fines de 2002, debido a la adquisición de instrumentos privados y de bonos gubernamentales de tasa fija de largo plazo (Gráfica 2).

Asimismo, el VaR actualmente oscila entre 0.11% y 0.34%, siendo Inbursa quien presenta el valor más bajo y Banamex el más alto. Cabe mencionar que esta medida registró sus niveles más altos en septiembre, debido al incremento en la volatilidad observada en esas fechas.

1.1.8.5. Rendimiento de Siefore y Rendimiento de Gestión.

La Consar publica diversos indicadores de rendimiento de las Siefore para evaluar su desempeño antes y después del cobro de comisiones.

Por una parte, el Rendimiento de Gestión muestra el rendimiento otorgado a los trabajadores antes del cobro de comisiones, por lo que permite comparar el desempeño financiero de las Afore entre sí. Por la otra, el Rendimiento de Siefore mide la rentabilidad a partir de la variación del precio de la acción de la Siefore, por lo que representa el rendimiento neto de comisiones otorgado a los recursos del SAR-92 transferidos a las Afore y a las aportaciones voluntarias.

Desde el inicio del sistema hasta diciembre de 2002, el Rendimiento de Gestión promedio de las Siefore Básicas se ubicó en 20.0% anual, lo que significa un rendimiento real anual de 9.0%. Por su parte, el Rendimiento de Siefore promedio anual en el mismo periodo fue de 19.4% y en términos reales de 8.5% (Cuadro 17).

Además de los rendimientos de Gestión y de Siefore históricos, la Consar publica estos mismos indicadores para evaluar la rentabilidad acumulada en los últimos doce meses, los cuales se presentan en el Anexo 2.

En cuanto al Rendimiento de Gestión Histórico promedio de las tres Siefore de Aportaciones Voluntarias (desde diciembre de 2000 al mismo mes de 2002) fue de 17.0%, equivalente a un rendimiento real de 11.0% (Cuadro 18).

1.1.9. Comisiones de las Afore y rendimiento neto de comisiones.

Por la administración de la cuenta individual, el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR) autoriza a las Afore a cobrar tres tipos de comisiones: sobre flujo, sobre saldo o una combinación de ambas.

Por una parte, las comisiones sobre flujo se cobran únicamente sobre las aportaciones al seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), y se expresan como porcentaje del Salario Base de Cálculo (SBC). Estas comisiones no se aplican a las aportaciones voluntarias, a las aportaciones del gobierno por cuota social ni a los recursos del SAR 92 transferidos a las Afore.

Por la otra, las comisiones sobre saldo se aplican a la totalidad de los recursos administrados por la Afore, y pueden expresarse como un porcentaje fijo anual, o bien, como un porcentaje del rendimiento real otorgado por la Siefore.

Al cierre de 2002, Bancomer, Banamex e ING cobraban exclusivamente comisión sobre flujo; Inbursa exclusivamente sobre saldo, y las siete Afore restantes cobraban una combinación de flujo y saldo (Cuadro 19).

La Ley establece que las administradoras deben cobrar las comisiones sobre bases uniformes, pero pueden otorgar descuentos por permanencia o por ahorro voluntario y establecer comisiones decrecientes en el tiempo. Además de las comisiones por administración de la cuenta individual, las Afore pueden cobrar cuotas fijas por servicios específicos tales como: Emisión de estados de cuenta adicionales, reposición de documentos y pago de retiros programados.

En el caso de las aportaciones voluntarias, las Afore que ofrecen el servicio de inversión a través de las Siefore especializadas en ahorro voluntario pueden cobrar una comisión diferente de la correspondiente a la Siefore básica. Así, de las tres Afore que cuentan con Siefore de Aportaciones Voluntarias: Banamex, Bancomer y Profuturo GNP, sólo esta última cobra una comisión del 3.0% anual sobre saldo y las otras dos no cobran por este servicio.

1.1.9.1. Evolución de las comisiones de las Afore.

Durante el segundo semestre de 2002, Banorte Generali, XXI y Profuturo GNP modificaron su estructura de comisiones.

La modificación de Banorte Generali se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación el 22 de agosto de 2002. Esta Afore redujo su comisión sobre flujo en 0.05 puntos porcentuales a partir del 1o. de enero de 2003, para ubicarse en 1.40% del SBC, mientras que la comisión sobre saldo será del 0.70% en enero de 2003, 0.60% en 2004, 0.50% en 2005, 0.40% en 2006 y 0.30% de 2007 en adelante.

La modificación de la estructura de comisiones de Afore XXI se publicó el 30 de octubre de 2002. A partir del 1o. de febrero y hasta el 30 de junio de 2003, Afore XXI reducirá 0.05 puntos porcentuales su comisión sobre flujo para ubicarse en 1.40% del SBC. Del 1o. de julio de 2003 en adelante, la comisión sobre flujo bajará del 1.40% a 1.30% sobre el SBC.

Finalmente, Profuturo GNP modificó su estructura de comisiones, la cual se publicó el 22 de agosto de 2002 y entró en vigor a partir del 1o. de enero de 2003. Profuturo GNP aplicará descuentos por permanencia: La comisión sobre flujo disminuirá 0.04 puntos porcentuales cuando el trabajador cumpla cinco años en la Afore, al ubicarse en 1.63% del SBC, y continuará bajando 0.04 puntos porcentuales cada año, hasta llegar a 1.27% del SBC en el año 14 de permanencia.

Las disminuciones en las comisiones de las Afore, sumados a las fusiones que se llevaron a cabo durante 2002, beneficiaron a 13.4 millones de trabajadores.

1.1.9.2. Comisiones equivalentes.

Con el objetivo de comparar los esquemas de comisiones de las Afore y el impacto que éstas tienen a través del tiempo, la Consar publica el indicador de Comisiones Equivalentes, que representa lo que cobraría cada Afore si todas cobraran sobre una misma base de cálculo (saldo o flujo).

Las comisiones sólo pueden hacerse equivalentes considerando un cierto plazo y un trabajador de condiciones específicas de ingreso y permanencia en el sistema de pensiones.

Los cambios en las estructuras de comisiones de las Afore y las fusiones que se llevaron a cabo durante 2002 provocaron una reducción del 8.8% en el indicador promedio de las comisiones equivalentes a plazo de 25 años (ver Cuadro 19 en el Anexo) (Cuadro 20).

1.1.9.3. Indicador de Saldo Acumulado (ISA), Tasa de Rendimiento Neto Observado (TRNO) e Indicador de Rendimiento Neto (IRN).

Con el propósito de que los trabajadores tengan acceso a información relevante del sistema de pensiones, la Consar diseñó tres indicadores que ayudan al trabajador en la comparación entre Afore: el Indicador de Saldo Acumulado (ISA), la Tasa de Rendimiento Neto Observado (TRNO) y el Indicador de Rendimiento Neto (IRN).

El ISA muestra los recursos de RCV que el trabajador promedio habría acumulado en cada una de las Afore desde el inicio del sistema, dadas las comisiones que han aplicado y los rendimientos obtenidos. El ISA muestra el porcentaje de los recursos que el trabajador ha dejado de ganar respecto de la administradora en la que tendría los mayores re-

ursos acumulados. En el Cuadro 21 se presenta el ISA para las diferentes administradoras, al cierre de 2002.

Por su parte, la TRNO es el rendimiento real anual neto de comisiones obtenido por los recursos de los trabajadores administrados por las Afore, durante el periodo del 30 de septiembre de 1997 al 31 de diciembre de 2002. En el cálculo de la TRNO se incluyen los recursos de RCV, los fondos del SAR 92 transferidos a las Afore y las Aportaciones Voluntarias invertidas en las Siefore Básicas. Como se observa en el Cuadro 22, la TRNO promedio del sistema se ubicó en 2.77% anual real.

Adicionalmente, el IRN es la tasa real de rentabilidad que obtendría el trabajador promedio del sistema después de 25 años, suponiendo constante, durante ese plazo, tanto el rendimiento de gestión como la estructura de comisiones. El IRN permite comparar el rendimiento neto de comisiones que cada una de las Afore efectivamente otorgaría a un trabajador promedio.

Este indicador se modifica ante variaciones en los rendimientos de las Siefore o por cambios en las comisiones de las Afore. A continuación se presenta el IRN al cierre de 2002 (Cuadro 23).

1.1.10. Retiros de las cuentas individuales de las Afore.

1.1.10.1. Retiros del saldo total

Desde el inicio del sistema de pensiones, en julio de 1997, las Afore han pagado a 242,529 trabajadores recursos del SAR 92 por un importe de \$2,442.0 millones de la subcuenta Retiro y de \$2,204.8 millones de Vivienda. Estos beneficios se han pagado a trabajadores o beneficiarios pensionados por los seguros de invalidez y vida o riesgos de trabajo. Asimismo, se han beneficiado de este ahorro complementario los trabajadores pensionados por algún plan privado distinto al del IMSS, trabajadores que obtuvieron una negativa de pensión por no reunir los requisitos de años de cotización y aquellos trabajadores que optaron por el retiro anticipado.

En el segundo semestre de 2002, las Afore pagaron retiros del SAR 92 a 30,325 trabajadores por un monto de \$413.3 millones de Retiro y \$338.5 millones de Vivienda.

Por otro lado, los trabajadores a los que el IMSS decreta una negativa de pensión, es decir, trabajadores o beneficiarios que no cubrieron los requisitos para tener derecho a

una pensión, tienen derecho a recibir el saldo acumulado en la cuenta individual. Desde el inicio del sistema, 12,533 trabajadores han recibido \$60.3 millones de la subcuenta de RCV y \$33.3 millones por concepto de Vivienda. Durante el segundo semestre de 2002, las Afore pagaron retiros a 2,868 afiliados, los cuales se han beneficiado con \$18.4 millones de la subcuenta de RCV y por \$9.8 millones, por concepto de Vivienda.

1.1.10.2. Rentas vitalicias.

La renta vitalicia es el contrato por el cual una aseguradora se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado, a cambio de una prima que se financia total o parcialmente con recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador.

La Ley del Seguro Social establece que un trabajador que sufra invalidez o un riesgo de trabajo que lo incapacite permanentemente para trabajar, deberá elegir una aseguradora que le pague una pensión mensual, pero en caso de muerte del titular, los beneficiarios son los que tienen que elegir la aseguradora.

Por una parte, existe invalidez cuando el asegurado está imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al 50% de su remuneración habitual durante el último año de trabajo y que esta imposibilidad sea provocada por una enfermedad o accidente no profesional. Por la otra, riesgo de trabajo son los accidentes y enfermedades a los que los trabajadores están expuestos en ejercicio o con motivo de trabajo.

El monto de la pensión es determinado por el IMSS, quien complementa el saldo de la cuenta individual con los fondos de las reservas que tiene constituidas para este fin. El monto de las pensiones que los trabajadores reciben a través de las aseguradoras se actualiza anualmente en febrero de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), lo que permite mantener constante el poder adquisitivo de las pensiones.

Durante el segundo semestre de 2002, el número de trabajadores pensionados por el IMSS por los seguros de Riesgos de Trabajo (RT) e Invalidez y Vida (IV) beneficiados con la contratación de rentas vitalicias aumentó en 3,573 casos, lo que implica un incremento de 2.9% respecto a los casos registrados al cierre del primer semestre.

Desde el inicio del sistema de pensiones en julio de 1997 y hasta el cierre de 2002, el número de pensionados por el IMSS por los seguros de RT e IV, que contrataron rentas vitalicias, asciende a 126,276 trabajadores.

Retiros del seguro de Invalidez y Vida

En el periodo julio-diciembre de 2002; 3,017 trabajadores se beneficiaron de la contratación de rentas vitalicias por el seguro de IV, con lo que el número de casos aumentó 2.9% durante este periodo (Cuadro 24).

Desde julio de 1997 hasta el 31 de diciembre de 2002, el seguro de IV ha otorgado beneficios a 106,275 trabajadores, los cuales tienen una pensión promedio de \$1,827.11 mensuales.

Retiros del Seguro de Riesgos de Trabajo

En el segundo semestre de 2002, 556 trabajadores se beneficiaron de la contratación de rentas vitalicias por el seguro de RT, lo que representó un crecimiento del 2.9% en número de rentas vitalicias otorgadas (Cuadro 25).

Desde julio de 1997 hasta el 31 de diciembre de 2002 se han otorgado 20,001 rentas vitalicias a trabajadores afiliados al IMSS por el seguro de RT. La pensión promedio por ese seguro al cierre de 2002 asciende a \$1,733.80 pesos mensuales.

1.1.10.3. Retiros parciales.

Desde 1998 hasta el cierre de 2002 se efectuaron 369,124 retiros parciales, correspondientes a solicitudes de ayuda de gastos de matrimonio y retiro por desempleo. El monto total de dichos retiros parciales asciende a \$529.5 millones de pesos. Respecto de los retiros parciales realizados durante el segundo semestre de 2002, se reportaron 85,384 casos con pagos que ascendieron a \$160.1 millones.

1.1.10.4. Transferencias de recursos por amortización de créditos de vivienda.

Cuando un trabajador recibe un crédito de vivienda por parte del Infonavit, los recursos acumulados en la subcuenta de Vivienda se utilizan para la amortización del crédito. Mientras el trabajador tenga el crédito vigente con el Instituto, todas las aportaciones patronales por concepto de vivienda serán destinadas a la amortización del mismo hasta su finiquito. Una vez pagado el crédito, las aportaciones

de vivienda se vuelven a contabilizar en las Afore a través de la subcuenta de Vivienda.

Debido a que las Afore registran la información de las cuentas traspasadas del SAR 92, las transferencias de recursos de la subcuenta de Vivienda para amortizar créditos se catalogan de acuerdo con la fecha en que se hicieron las primeras aportaciones. De esta forma, a los recursos aportados antes del inicio del sistema de pensiones, en julio de 1997, se les conoce como Vivienda 92 y a las aportaciones acumuladas después de esa fecha se les denomina Vivienda 97.

Desde el inicio del sistema se han atendido 1,891,259 solicitudes de transferencia por \$8,549.4 millones, correspondientes a recursos de Vivienda 92 y \$10,034.8 millones correspondientes a recursos de Vivienda 97, sumando el total de \$18,584.2 millones.

Asimismo, durante el segundo semestre de 2002 se atendieron 263,175 solicitudes por un monto total de \$3,586.5 millones.

1.1.11. Situación financiera de las Afore.

1.1.11.1. Activo, pasivo y capital contable

La operación de las Afore muestra un desempeño favorable, con niveles adecuados de capitalización, que les permite tener la solidez que requiere el manejo de las cuentas individuales de los trabajadores.

Al cierre de 2002, los activos totales de las Afore ascendieron a \$15,136.7 millones. El 62.7% de los activos se distribuyó entre el disponible, activo fijo, deudores diversos (deudores, comisiones por cobrar, adeudos de funcionarios y empleados e impuestos por acreditar) y otras inversiones; 11.0% corresponde a gastos preoperativos, y el restante 26.3% a inversiones en la reserva especial y capital mínimo en Siefore.

Por su parte, los pasivos totales fueron de \$3,005.7 millones, de los cuales 10.9% correspondió a provisiones para gastos futuros y 89.1% a los conceptos de provisiones de impuestos, multas y acreedores diversos, entre otros. A su vez, el capital contable de las administradoras asciende a \$12,131.1 millones (Cuadro 26).

1.1.11.2. Ingresos y gastos

Los ingresos de las Afore durante el segundo semestre de 2002 ascendieron a \$6,151.7 millones, mientras que los gastos totalizaron \$3,904.0 millones, lo que generó una utilidad de \$2,247.7 millones de pesos (Cuadro 27).

Del total de ingresos generados por las Afore durante el semestre, 83.6% correspondió a las comisiones sobre flujo, 9.1% a comisiones sobre saldo y el restante 7.3% a otros ingresos (comisiones por otros servicios, participación en los resultados de subsidiarias y de la amortización en exceso).

En cuanto a los gastos, 47.8% correspondió a gastos de operación, 9.0% a gastos por concepto de depreciaciones y amortizaciones, 8.0% fueron gastos de administración, 4.9% de los gastos fueron por concepto de promoción y publicidad y 3.0% por gastos diversos. El restante 27.8% correspondió a erogaciones por concepto de ISR y PTU.

Con el fin de comparar los gastos e ingresos de cada administradora, tomando en consideración su escala de operación, se presenta el ingreso y gasto por afiliado.

Al cierre, de 2002, el ingreso promedio por afiliado ascendió a \$209.1, mientras que el gasto promedio por afiliado fue de \$132.7. Banamex presentó la mayor utilidad media, con \$117.9 por afiliado, su ingreso medio ascendió a \$270.7, mientras que su gasto medio fue de \$152.8. En contraste, la menor utilidad media por afiliado se registró en Afore Tepeyac (\$1.3 pesos por afiliado). (Cuadro 28).

1.1.11. Rendimiento sobre capital.

El rendimiento sobre el capital (ROE), que es el resultado de dividir la utilidad neta entre el capital contable, fue de 35.7% en términos anualizados en promedio del sistema en segundo semestre de 2002. El mayor ROE correspondió a Afore Bancomer, mientras que el menor fue registrado por Afore Tepeyac (Cuadro 29).

1.2. Desarrollo del marco normativo y asuntos jurídicos.

1.2.1. Normatividad

Durante el periodo que abarca del 1o. de julio al 31 de diciembre de 2002, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento de sus funciones de regulación del nuevo sistema de pensiones, y tomando

en consideración que la operación cotidiana de los diversos procesos de los sistemas de ahorro para el retiro requiere de una constante actualización, llevó a cabo las modificaciones o adecuaciones a diversas disposiciones de carácter general, para lo cual se emitieron un total de 10 Circulares.

• Circular Consar 04-4, “Modificaciones a las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro”. Publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 28 de octubre de 2002.

Objeto: Se modificó la regla octava de la Circular Consar 04-1, adicionada y modificada mediante las Circulares Consar 04-2 y 04-3, derivado de la nueva regulación aplicable a los traspasos de trabajadores; por virtud de la que se eliminó la necesidad de presentar un estado de cuenta para traspaso en la administradora receptora del trámite.

Circular Consar 05-5, “Reglas generales a las que deberán sujetarse los agentes promotores de las administradoras de fondos para el retiro”. Publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 11 de diciembre de 2002.

Objeto: Establecer los requisitos mínimos que deben cumplir las personas que deseen actuar como Agentes Promotores de las administradoras de fondos para el retiro.

Circular Consar 06-3, “Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre publicidad y promociones que realicen las administradoras de fondos para el retiro”. Publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 28 de octubre de 2002.

Objeto: Modificaciones a las reglas quinta, novena y vigesimaséptima de la Circular Consar 06-1, modificada y reformada a su vez por la Circular Consar 06-2, para establecer las características que debe presentar la información proporcionada a los trabajadores, así como la obligación de que las administradoras que realicen publicidad por Internet adicionen la dirección electrónica de Consar y de Conduf en su página.

Circular Consar 09-3, “Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen las características que debe reunir la información que las administradoras de fondos para el retiro deben dirigir a los trabajadores y al público en general”. Publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 30 de octubre de 2002.

Objeto: Se modifica la regla tercera, quinta, séptima y novena y se adiciona el capítulo IV y una regla decimaprimer a la Circular Consar 09-1, modificada y reformada a su vez por la Circular Consar 09-2, estableciéndose las características que deberá presentar el material informativo que elaboren las administradoras.

Circular Consar 10-3, “Modificaciones a las reglas generales que establecen las características que deben reunir los prospectos de información y los folletos explicativos que las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro deben proporcionar a los trabajadores”. Publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 30 de octubre de 2002.

Objeto: Se modifica la regla sexta y se deroga la regla octava de la Circular Consar 10-1, modificada por la Circular Consar 10-2; se modifica el anexo A y se deroga el anexo B de la Circular Consar 10-1. Se elimina la obligación de elaborar los folletos explicativos de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro conforme al anexo B de la Circular, mismo que se suprime.

Circular Consar 12-11, “Reglas generales sobre el registro de la contabilidad y elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro”. Publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 27 de diciembre de 2002.

Objeto: Establecer los requisitos y términos que deberá cumplir el registro de la contabilidad de las operaciones de las administradoras de fondos para el retiro y de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro así como la elaboración y presentación de los estados financieros de dichas sociedades.

Circular Consar 15-8, “Reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro”. Publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 29 de noviembre de 2002.

Objeto: Establecer el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro. Se sustituye el límite de Plazo Promedio Ponderado para la cartera de las Siefore por un límite de Valor en Riesgo. Se incluye el riesgo contraparte en operaciones con derivados en los límites para cada emisor en función de su calificación. Se lleva a cabo la compilación

de la regulación en materia de régimen de inversión de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

Circular Consar 16-2, “Reglas generales que establecen los términos y condiciones a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro respecto a los gastos que genere el Sistema de Emisión, Cobranza y Control de Aportaciones que deberán cubrir al Instituto Mexicano del Seguro Social”. Publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 9 de diciembre de 2002.

Objeto: Las presentes reglas tienen por Objeto establecer los lineamientos, términos y condiciones a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, respecto a los gastos que se generen por la emisión, cobranza y control de aportaciones que deberán cubrir al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Circular Consar 28-5, “Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores”. Publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 25 de julio de 2002.

Objeto: Establecer el procedimiento al que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores, de una administradora de fondos para el retiro a otra elegida por el trabajador titular de una cuenta individual.

Circular Consar 51-2, “Modificaciones a las reglas prudenciales en materia de administración integral de riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro con respecto a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro que operen”. Publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 7 de octubre de 2002.

Objeto: Se modifican las reglas décima, decimaprimera, decimanovena, vigesimasegunda y vigesimatercera; y se adiciona un sexto párrafo a la regla octava, una fracción VIII-bis a la regla decimacuarta y un capítulo IX denominado “De las mejores prácticas” que comprende las reglas vigesimaséptima, vigesimaoctava y vigesimanovena; a la Circular Consar 51-1. Se fortalecen las mejores prácticas a que deben sujetarse las administradoras y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro para disminuir el riesgo en la concertación, liquidación y asignación

de operaciones. Se estandarizan los procesos de toma de decisiones y ejecución, en la celebración de operaciones financieras conocidas como derivadas.

1.2.1.1. Nuevas Circulares

En materia de normatividad aplicable a las Administradoras de Fondos para el Retiro, se emitieron las disposiciones generales que a continuación se señalan:

Circular Consar 53-1, “Reglas prudenciales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro para celebrar operaciones con derivados”. Publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 14 de octubre de 2002.

Objeto: Establecer los requisitos que las administradoras de fondos para el retiro y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro deben acreditar para poder celebrar operaciones con Derivados en los términos de las “Reglas a las que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro en la celebración de operaciones financieras conocidas como derivadas” emitidas por el Banco de México.

Con las disposiciones emitidas por esta Comisión durante el segundo semestre del año en curso, se ha dado un avance importante a la desregulación del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Decreto por el que se reforma la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicado el 19 de abril de 2000, toda vez que se abrogaron un total de 6 Circulares, por lo que actualmente se encuentran vigentes 85 de un total de 149 Circulares emitidas para la operación del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Reformas y Adiciones a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro:

Ese H. Congreso de la Unión aprobó diversas reformas y adiciones a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, mismas que fueron publicadas en el *Diario Oficial* de la Federación el día 10 de diciembre de 2002, en las que se prevé, entre otros asuntos, abrir la posibilidad para que diversos tipos de trabajadores puedan abrir una cuenta en una Administradora de Fondos para el Retiro y la posibilidad para las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro de invertir en instrumentos que anteriormente no estaban previstos en la Ley.

Posteriormente, se aprobaron reformas al artículo noveno transitorio del Decreto de Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de reformas y adiciones a las leyes General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para regular las Agrupaciones Financieras, de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores y Federal de Protección al Consumidor, publicado el 23 de mayo de 1996, así como a los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado el 10 de diciembre de 2002, relativas a los recursos acumulados bajo el seguro de retiro previsto en la Ley del Seguro Social de 1973 y en materia del destino de las cuotas del 2% de retiro del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Al respecto, esta Comisión ha iniciado los trabajos para desarrollar las disposiciones normativas necesarias para implementar la operación de las modificaciones y las nuevas figuras previstas en la reforma, así como para implementar el establecimiento de mecanismos que faciliten a los trabajadores el ejercicio de sus derechos en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

1.2.2. Consultas y autorizaciones.

Durante el periodo que se informa, se han atendido las consultas presentadas por dependencias o por los diversos participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, respecto al funcionamiento de los mencionados sistemas, de lo que se ha derivado el establecimiento de criterios que permiten una adecuada operación de las entidades relacionadas con los mismos, a efecto de otorgar mayores beneficios a los trabajadores derechohabientes.

Asimismo, en cumplimiento a lo previsto en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión ha dado atención a las consultas de trabajadores o en su caso, relacionadas con informes solicitados por dependencias y entidades públicas cuyo objeto es la atención al público en general. Asimismo, cabe señalar que cuando se ha detectado que algunos casos presentados ante este organismo corresponden por su naturaleza a una reclamación en contra de las Administradoras de Fondos para el Retiro e Instituciones de Crédito operadoras de cuentas individuales SAR, puntualmente han sido remitidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios financieros.

Durante el periodo mencionado, la Comisión ha dado seguimiento a las solicitudes de las Administradoras de Fon-

dos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondo para el Retiro, y demás participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, otorgándoles las autorizaciones y aprobaciones que han requerido para su óptimo funcionamiento.

Entre los actos corporativos analizados y estudiados por la Dirección General de Justicia durante el segundo semestre del año 2002, de los cuales se despendió la elaboración de los proyectos de las autorizaciones y vistos buenos mencionados, destacan los siguientes:

1. El visto bueno para la constitución de Afore Azteca, SA de CV y Siefore Azteca, SA de CV.
2. El visto bueno para la constitución de Afore Actinver, SA de CV y Siefore Actinver 1, SA de CV.
3. La adquisición por Principal Afore, SA de CV, de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Afore Tepeyac, SA de CV, excepto una acción que se adquirió por Principal International Holding Company, LLC., como un acto preparatorio a la fusión de ambas Afore.

1.2.3. Asuntos de lo contencioso.

En materia contenciosa, se atendieron los siguientes asuntos: (Cuadro 30 y Cuadro 31)

En contra de la imposición de sanciones, los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro desde el inicio del Nuevo Sistema de Pensiones, han promovido un total de 551 juicios de nulidad.

De los juicios concluidos en definitiva, en un 92% la sentencia dictada ha sido favorable, pudiendo cobrar las multas impuestas en 320 casos y en 70 asuntos emitir una nueva resolución (Cuadro 32 y Cuadro 33).

1.2.4. Sanciones.

Sanciones a los participantes en el nuevo sistema de pensiones:

Con base a las irregularidades detectadas a través de las facultades de inspección y vigilancia en el periodo que comprende los meses de julio a diciembre de 2002, la Consar impuso un total de 3,195 multas, por un importe total de \$18,106,664.05, de las cuales corresponden 1,560 multas a 12 Administradoras de Fondos para el Retiro por un mon-

to de \$5,027,546.55, 25 multas a 11 Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, por un monto de \$2,547,627.50 y 4 multas a Procesar, SA de CV, Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, por un monto de \$216,840.00. A continuación se presenta los cuadros informativos correspondientes: (Cuadro 34, Cuadro 35 y Cuadro 36).

La información con los conceptos de infracción se detalla en el Anexo 4.

1.3. Supervisión de los participantes.

La Vicepresidencia de Supervisión tiene la obligación de vigilar los procesos operativos y financieros de los participantes del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), mediante actividades de Inspección (Dirección General de Inspección), Vigilancia (Dirección General de Vigilancia) y Seguimiento (Dirección General de Seguimiento Operativo).

Durante el segundo semestre del 2002 la Vicepresidencia de Supervisión ha dado cumplimiento al Programa Anual realizando las siguientes actividades:

1.3.1. Actividades de inspección.

La Consar ha llevado a cabo una estrategia de fortalecimiento al proceso de inspección, al tomar en cuenta las recomendaciones hechas por la Dirección General de Vigilancia, por la Dirección General de Seguimiento Operativo, Dirección General de Inversiones y Riesgos, por la experiencia obtenida en años pasados y al adoptar las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

Las actividades de inspección se realizan a través de la revisión de los procesos operativos, contables y financieros de las entidades participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro. De esta forma, se verifica que las operaciones se ajusten a la normatividad que regula al sistema. Estas actividades de inspección, han permitido inhibir la realización de prácticas indebidas que pudieran lesionar los derechos de los trabajadores.

Durante el segundo semestre de 2002, se realizaron las siguientes actividades:

1.3.1.1. Visitas de inspección a Afore.

Se concluyeron 36 visitas de inspección a las Afore las cuales se orientaron a la revisión de los procesos sustanti-

vos que pudiesen afectar los derechos y recursos de los trabajadores así como los procesos de fusiones efectuados en el periodo que se informa.

Los principales procesos revisados fueron:

a) Registro de Trabajadores. Se comprobó que se respetará el derecho de libre elección, mediante la verificación de la documentación contenida en los expedientes de los trabajadores registrados.

b) Traspasos de una Administradora de Fondos a otra. Se validó que se respetara la decisión del trabajador de cambiarse a otra Administradora y se comprobó que los montos traspasados, correspondieran al total de aportaciones más los intereses generados. Asimismo se verificó el cumplimiento de la norma con respecto al nuevo esquema de traspasos.

c) Traspaso de Cuentas Asignadas. Se comprobó la apertura de las cuentas, la individualización de recursos y los registros contables de la asignación de cuentas provenientes de las prestadoras de servicio así como la asignación recurrente producto de la entrada en vigor de dicho proceso.

d) Procesos de Fusión. Se verificó que el proceso de fusión de Afore Zurich con Afore Principal se haya realizado con estricto apego a la normatividad.

e) Devolución de pagos realizados sin justificación legal. Se verificó la procedencia de los rechazos realizados por las administradoras.

f) Unidad de Administración Integral de Riesgos. Se comprobó el adecuado funcionamiento de los controles establecidos en la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR).

A continuación se presentan los resultados obtenidos en dichas inspecciones: (Cuadro 37).

Registro de Trabajadores:

Los actos de inspección permitieron detectar algunos casos donde los expedientes de trabajadores contenían anomalías en la documentación que sirve de soporte para la afiliación. En estos casos, se promovieron las sanciones correspondientes y se están desarrollando mecanismos normativos a efecto de evitar que éstas se presenten nuevamente.

a) Traspasos Afore-afore:

Se detectaron casos de rechazos improcedentes de la solicitud de Traspaso y la falta del acuse de recibo del trabajador del envío del estado de cuenta para traspaso o del documento de rechazo, así como cartas de desistimiento con posibles alteraciones en las firmas de los trabajadores. En estos casos, se promovieron las sanciones correspondientes y se están desarrollando los cambios a la normatividad a fin de evitar que éstas se presenten nuevamente.

b) Traspasos de cuentas asignadas:

Se detectaron errores y omisiones contables en dicho proceso. En estos casos, se promovieron las sanciones correspondientes y se efectuaron modificaciones a la normatividad a efecto de cambiar el esquema del registro contable en las Administradoras de Fondos para el Retiro.

c) Fusiones:

Se realizó una visita de inspección a Afore principal por la unión con Afore Zurich, con el propósito de comprobar que el proceso de fusión se haya realizado con estricto apego a la normatividad. De la revisión efectuada se constató que se cumplió adecuadamente con los procesos aplicables.

d) Devolución de pagos realizados sin justificación legal:

Se detectaron rechazos improcedentes a las solicitudes de devolución realizadas por los Institutos de Seguridad Social. En estos casos, se promovieron las sanciones correspondientes y se están desarrollando mecanismos pertinentes a efecto de evitar su reincidencia.

e) Unidad de Administración Integral de Riesgos:

La inspección permitió detectar insuficiencias de controles y falta de automatización en el almacenamiento, procesamiento y manejo de información, así como riesgos legales en la instrumentación de convenios y contratos. En estos casos, se promovieron las sanciones correspondientes.

1.3.1.2. Visitas de inspección a Siefore.

Durante el periodo que se informa se realizaron 16 visitas de inspección a Siefore básicas y voluntarias. En las visitas se verificó el proceso de fusión con revisiones de carácter integral que abarcaron procesos operativos, contables y

bursátiles Asimismo se llevaron a cabo visitas coordinadas entre las Direcciones Generales de Inversiones y Riesgos, y la de Vigilancia, con el propósito de verificar el adecuado cumplimiento de los lineamientos a los que deberá sujetar su funcionamiento la Unidad de Administración Integral de Riesgos así como la revisión de los criterios contenidos en la Circular 51-2 en materia de Riesgo Operativo y el apego a las mejores prácticas del mercado.

a) Fusiones:

Se realizó una visita de inspección a Siefore principal en su carácter de fusionante de Siefore Zurich, con el propósito de comprobar que el proceso de fusión se haya realizado con estricto apego a la normatividad. De la revisión efectuada se constató que se cumplió adecuadamente con los procesos aplicables.

b) Unidad de Administración Integral de Riesgos:

Se Comprobó el establecimiento de lineamientos mínimos para llevar a cabo la identificación, medición, monitoreo, limitación, control y divulgación de los distintos tipos de riesgos que enfrentan las Siefore. Se evaluó que se cuente con políticas tendientes a fomentar la cultura de Administración de Riesgos.

c) Visitas Integrales:

Se llevó a cabo la revisión a los procesos contables y bursátiles, que comprendió la verificación de los siguientes subprocesos: la valuación de la cartera de valores, el registro de acciones en la BMV, el régimen de capitalización, la determinación del precio de la acción, comisiones sobre saldo, costos promedios ponderado y el registro contable de las operaciones realizadas.

d) Riesgo operativo:

Se verificó el cumplimiento a los lineamientos mínimos en esta materia, en donde se evaluaron los controles internos que procuren la seguridad de las operaciones, la existencia de una clara delimitación de funciones en su ejecución, previendo distintos niveles de autorización en razón a la toma de posiciones de riesgos, así como que se hayan establecido los mecanismos para el control de la liquidación de las operaciones, que se contara con sistemas de procesamiento de información considerando los planes de contingencia correspondientes y conocer los procedimientos

instrumentados para la guarda, custodia, mantenimiento y control de expedientes.

A continuación, se describen las observaciones de mayor relevancia obtenidas en las visitas de inspección:

Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR):

- Deficiencias en el control, medición y revelación de información en los modelos para calcular el riesgo.
- Acta de comité de riesgos sin firmas del Consejero Independiente y del Presidente de dicho Comité.
- Falta de evidencia de la cuantificación de la pérdida potencial derivada de la venta anticipada de instrumentos.
- Insuficiencia en la evaluación y seguimiento del riesgo de mercado.
- Deficiencias en el cálculo de los parámetros mínimos de seguridad para el riesgo operativo.
- Conflicto de intereses al facultar para la celebración de operaciones de compra y venta de valores a funcionarios pertenecientes a otras entidades financieras con las que se tienen vínculos patrimoniales.
- Falta de automatización en el procesamiento de la información para el cálculo de riesgos.
- Incumplimiento al manual autorizado de la UAIR.
- Modificaciones al manual de la UAIR aprobadas por el Consejo de admón. No incluidas en el manual enviado a autorización de la Consar.

Para todas estas observaciones se elaboraron los oficios respectivos para su corrección.

1.3.1.3. Visitas de Inspección a Entidades Receptoras.

Derivado de los reportes de la Empresa Operadora con relación al envío y recepción de información por parte de las Entidades Receptoras a Procesar y al Banco de México, en el periodo que se informa se concluyeron dos visitas de Inspección.

Los programas de revisión se orientaron a verificar los siguientes procesos:

- Concentración de la información y de los recursos correspondientes a las cuotas y aportaciones recibidas, a través del Sistema Unico de Autodeterminación (SUA) proporcionado a los patrones por el IMSS.

- Envío y conciliación de información a Procesar, de las Transacciones Efectuadas en Ventanilla (TV), que son los pagos que realizan los patrones en las sucursales de las Instituciones de Crédito autorizadas que prestan este servicio.

- Entero de los recursos por subcuenta en Banco de México.

De la revisión efectuada, se detectaron las siguientes observaciones:

- Envío extemporáneo y falta de envío de SUA a la Empresa Operadora de la Base de Datos.

Diferencias entre lo recaudado y lo depositado en Banco de México.

- Diferencia de SUA y TV enviados a la Empresa Operadora de la Base de Datos.

1.3.1.4. Visitas de Inspección a Procesar.

En el periodo que se reporta, se concluyó una visita a la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR con Objeto de verificar el Control Interno aplicable al proceso de Registro de Trabajadores incluyendo la administración y actualización de la BDNSAR y el Procanase.

Las observaciones detectadas en esta visita fueron las siguientes:

- Diferencias entre la BDNSAR y el Procanase.

- Actualizaciones masivas del Procanase.

- Afiliaciones indebidas.

- Duplicidad de nombres en la BDNSAR.

1.3.1.5. SAR 92-97.

En lo referente a SAR 92-97 se realizó una visita a Banco BBVA Bancomer para verificar la emisión y envío del estado de cuenta anual, en virtud de las anomalías detectadas

en el ejercicio anterior, en dicha visita no se detectaron observaciones que hacer constar.

Las actividades de supervisión del resto de participantes en el esquema anterior, se llevaron a cabo por medio del Sistema Automatizado de Vigilancia.

Las recomendaciones hechas por Consar, así como las acciones llevadas a cabo al momento de detectar alguna inconsistencia, garantizan el sano desarrollo de la industria.

1.3.2. Actividades de vigilancia.

La Dirección General de Vigilancia tiene la obligación de supervisar a las entidades financieras del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), mediante la vigilancia de todas las operaciones transaccionales.

Durante el segundo semestre del año, se ha cumplido con el Programa Anual de Vigilancia al realizar las siguientes actividades:

1.3.2.1. Actualización de Procesos.

Se concluyó conjuntamente con la Dirección General de Informática con el desarrollo del Modelo Integral de Información y Supervisión (MIIS) el cual actualiza y moderniza la supervisión e integra los requerimientos de las diferentes áreas sustantivas de Consar, para hacer frente a las nuevas características de la industria.

El modelo modificó la esencia de la supervisión propiciando el análisis a través de la utilización de tecnología de punta, en lugar de verificar exclusivamente el correcto registro de las transacciones. Para llevar a cabo estos cambios, se concluyó con el desarrollo del Sistema Integral de Información y Supervisión (SISSAR).

Con el nuevo Modelo Integral de Información y Supervisión, apoyado con el Sistema SIIS-SAR, Consar podrá:

- Supervisar de manera integral y analítica a los participantes del SAR dentro del marco de los procesos de Registro, Traspasos, Retiros, Régimen de Inversión y Unidad de Administración Integral de Riesgos.

- Generar reportes y estadísticas de manera automática.

- Llevar a cabo la explotación y análisis de la información con la que cuenta Consar.

- Permitir a los órganos de Gobierno y a la Presidencia de Consar contar con información oportuna, veraz, confiable y completa, para poder tomar decisiones estratégicas para cada participante y para el SAR.

Durante el primer trimestre del año 2003 se implementará y liberará el SIIS-SAR y una vez concluido se constituirá más que en una herramienta para Consar, en el centro de la supervisión del SAR, ya que proveerá la información necesaria para la correcta toma de decisiones, con la calidad y oportunidad requeridas.

De esta forma Consar podrá optimizar su capital humano en actividades correspondientes a una supervisión integral, mientras que los módulos realizarán en forma automática, todas las validaciones y controles que hoy se realizan manualmente. Además, la flexibilidad que tendrá el Sistema, permitirá a Consar adaptarse de una manera eficiente y oportuna a los cambios de la industria.

1.3.2.2. Cumplimiento del Programa Anual de Vigilancia 2002.

En cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Vigilancia 2002, donde se establecen las políticas, procedimientos y metas, durante el segundo semestre del presente año se efectuaron actos de supervisión dirigidos a las Afore, las Sifore, la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, Instituciones de Crédito y Entidades Receptoras a fin de verificar que su operación y funcionamiento se ajustara a las disposiciones normativas aplicables.

La vigilancia se realizó a través del Sistema Automatizado de Vigilancia (SVSAR), que le permite a la Consar la recolección y almacenamiento de la información de las entidades participantes en el SAR, con la finalidad de analizarla y asegurar que la operación de éstas se apegue a la Ley y a las reglas contables, financieras y operativas establecidas. A través de este sistema es posible identificar diariamente las transacciones y actuar en su caso con oportunidad y efectividad para detectar las irregularidades.

Durante el segundo semestre del año 2002, las irregularidades detectadas fueron: (Cuadro 38)

1.3.2.3. Vigilancia Operativa.

Durante el segundo semestre del 2002, las acciones de Vigilancia Operativa cubrieron los diversos procesos operativos

de la administración de la cuenta individual de las Afore en operación. Las actividades de vigilancia que se llevaron a cabo en cada proceso fueron:

a) Registro de Trabajadores:

En este rubro, se verificó la información relativa al proceso de registro de los trabajadores en las Afore. Se detectaron 3 inconsistencias cometidas por los participantes, debido a la mala calidad en la información transmitida a la Consar y en el trámite de registro.

Para dichos incumplimientos se promovió, en su caso, la imposición de la sanción correspondiente y se instrumentaron nuevos procesos para disminuir este tipo de irregularidades.

b) Recaudación, Dispersión y Liquidación:

En relación a las aportaciones de los trabajadores, de los patrones y del Gobierno Federal, la Consar vigiló que el proceso se apegara en todo momento a las disposiciones que rigen la recepción, dispersión y liquidación de los recursos.

En esta materia, la vigilancia consistió en verificar que los recursos recaudados por las Entidades Receptoras, los registraran y concentraran en tiempo en el Banco de México. Se supervisó que el monto de las aportaciones recibidas fuera igual al monto de recursos depositados en el referido Banco Central. Asimismo, se vigilaron las aportaciones voluntarias efectuadas por los trabajadores en las Afore.

Se detectaron 18 inconsistencias, de las cuales 11 consistieron en diferencias relativas entre la información de las Entidades Receptoras y la de Banco de México, informando de esta situación, al Instituto Mexicano del Seguro Social, quien impone la sanción correspondiente.

Se vigiló el registro contable de las Aportaciones Voluntarias de los trabajadores, detectándose las irregularidades que afectan este proceso, de las que destacan aquellas que corresponden a diferencias entre la información operativa y la contable, por la aplicación en distintas fechas en el aspecto operativo y contable de las mismas. Para dichos incumplimientos se promovió en su caso la imposición de la sanción correspondiente.

Las 6 inconsistencias restantes, se ubicaron en la transmisión de información a esta Comisión.

c) Traspasos:

En el proceso de Traspaso, esta Comisión vigiló que las entidades participantes se apegaran a la normatividad emitida.

Los traspasos supervisados por la Consar son:

- Traspasos Afore -Afore.
- Traspasos Administradora prestadora de servicios-Afore.
- Traspasos Banco-Afore.
- Proceso de Devolución de Traspasos.

Durante el periodo de julio a diciembre de 2002, se detectaron 68 inconsistencias, de las cuales 14 fueron diferencias con Procesar; 23 por aspectos de calidad y oportunidad de la entrega de información a la Consar y al trabajador; 6 correspondieron a solicitudes no atendidas, 3 por aclaraciones de trabajadores y 3 por no envío de información, las restantes corresponden a diversas irregularidades del proceso.

Para cada caso, se promovieron las sanciones correspondientes y se vigiló el correcto registro posterior.

Finalmente, cabe hacer mención que las Administradoras que prestaron servicios al amparo de lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, concluyeron las operaciones faltantes el 1o. de diciembre 2002, por lo que han sido liberadas de la obligación de operar información en los términos previstos en el artículo en comento.

d) Retiros:

La supervisión que se realiza en el proceso de Retiro consiste en verificar el desempeño operativo e informático, así como el registro contable de los recursos que se ponen a disposición de los trabajadores:

- Seguro de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo;
- Seguro de Retiro (SAR 92-97);
- Retiros totales en una sola exhibición (Negativa de Pensión);

- Retiros Parciales (ayuda a desempleados y gastos matrimoniales);
- Pensión mínima garantizada; y
- Plan privado de pensiones.

Como resultado de la supervisión practicada en el semestre que se informa, se detectó 1 inconsistencia relativa a procedimientos especiales del proceso. Al igual que en todos los actos de vigilancia se promovió la sanción correspondiente y se obligó a las entidades a resarcir la irregularidad.

e) Registro de Agentes Promotores:

Al 31 de diciembre de 2002, se encuentran registrados 12,116 agentes promotores. Durante el periodo que se informa se detectaron 7 incumplimientos debidos a quejas contra agentes promotores, registros sin consentimiento de los trabajadores y diferencias en la información que los participantes envían a esta Comisión. Para estos casos la Consar emplazó y en su caso suspendió a los Agentes Promotores que incumplieron con la Ley.

Para asegurar que los agentes actualicen sus conocimientos del sistema y actúen con apego a las disposiciones normativas que los regulan, la Consar aplicó en Cd. Juárez, Morelia, DF, Toluca y Puebla exámenes de conocimientos a 1,258 agentes seleccionados en forma aleatoria. Estos exámenes son aplicados regularmente.

f) Asignación de Cuentas de Trabajadores:

La Dirección General de Vigilancia durante el semestre que se informa, inició la supervisión del proceso de asignación recurrente previsto en el artículo 76 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y regulado por la Circular Consar 07-5.

Al respecto se detectó 1 irregularidad, la cual fue corregida.

g) Transferencia de Acreditados:

Se supervisó la transferencia de información de las cuentas de las Afore al Infonavit, sin detectarse irregularidades para este proceso.

h) Contralores Normativos:

La función de los Contralores Normativos se ha orientado a generar y mantener procedimientos internos de control, prevención y corrección sobre acciones u omisiones que pudieran provocar el incumplimiento de las normas de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

i) Programas de Autocorrección:

Las Afore, por conducto de los Contralores Normativos, presentaron a Consar un total de 236 Programas de Autocorrección. De este total 210 Programas de Autocorrección fueron valorados positivamente al cumplir con lo establecido en la Circular Consar 26. Los restantes 17 se rechazaron por no cumplir los requisitos previstos en la normatividad.

Las principales irregularidades reportadas a través de los Programas de Autocorrección son:

- Registro contable incorrecto;
- Transmisión de información con errores en su contenido, y transmisión fuera del horario estipulado para ello;
- Errores en el proceso operativo de Agentes Promotores;
- Errores en el proceso operativo de Registro de Trabajadores; Errores en la Administración de Cuentas de Trabajadores;
- La no realización de Traspasos de Recursos, en el término establecido para ello y/o por transmitir información con errores;
- Errores operacionales en el pago de recursos de solicitudes de retiros;
- Inconsistencias en el envío de transferencia de acreditados a Procesar; y
- Errores en el proceso de Unificación de Cuentas.

j) Información proporcionada por las Afore para la integración de la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP):

La Consar, a efecto de vigilar la debida integración de la información de las CURP asignadas a los trabajadores en la Base de Datos Nacional SAR (BDNSAR), ha instrumentado acciones a efecto de supervisar la entrega de in-

formación para la asignación de la Clave a los trabajadores registrados en alguna Afore.

Al respecto, al cierre de diciembre la Secretaría de Gobernación ha asignado 11.268,176 claves a trabajadores registrados en las Administradoras. No se han detectado irregularidades por parte de las Afore en el proceso.

k) Estados de Cuenta:

Se supervisó el envío de información electrónica en materia de emisión de estados de cuenta anuales realizada por las Administradoras a todos los trabajadores registrados en las mismas, que comprendió el periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2002.

No se han detectado irregularidades en el proceso.

l) Unificación de Cuentas:

Se supervisó que se llevarán a cabo conforme a la normatividad aplicable, no detectándose irregularidades. (Cadro 39).

1.3.2.4. SAR 92-97.

Las acciones de Vigilancia Operativa en materia del SAR 1992-1997, estuvieron enfocadas a la supervisión de las actividades desarrolladas por las Instituciones de Crédito en la administración de los recursos SAR 92-97. En el periodo julio-diciembre del 2002 se detectaron las siguientes inconsistencias. (Cuadro 40).

a) Información Básica SAR:

En el caso de la información básica se vigiló que las Instituciones de Crédito entregaran en los periodos establecidos por la Circular correspondiente, que cumpliera con las características y calidad establecidas en la norma y que conciliara con la información proveniente del Banco de México. La información básica SAR contiene los rubros de recaudación, retiros, traspasos, devoluciones, correcciones, rendimientos y comisiones, así como el número de cuentas en el sistema y la emisión de comprobantes de aportación.

Para el periodo que se informa, se detectaron 6 inconsistencias por diferencia de información presentada por las ICEFAS al ser comparada con la información proporcionada por el Banco de México. Para dichos incumplimientos se realizó el emplazamiento correspondiente, respecto de

los cuales las ICEFAS realizaron las aclaraciones requeridas.

b) Entrega de Información a los Institutos de Seguridad Social:

En apoyo a las actividades que realizan los Institutos de Seguridad Social, se realizaron actos de vigilancia para verificar la correcta y oportuna entrega de información por parte de las Instituciones de Crédito, sobre la recepción de las cuotas y aportaciones SAR que los patrones enteraron en favor de sus trabajadores, así como la correspondiente a movimientos y retiros.

Se mantiene comunicación y coordinación permanente con el ISSSTE y el Fovissste, para detectar, con toda oportunidad, los casos de las Instituciones de Crédito que no cumplen con los parámetros de entrega y calidad de la información que deben remitir. Asimismo, se realizan labores de vigilancia respecto de la entrega de información sobre aportaciones y de los rechazos de las cintas que las Instituciones de Crédito envían al Infonavit.

c) Instituciones de Crédito que han dejado de participar en los Sistemas de Ahorro para el Retiro:

Desde el mes de octubre de 1997 esta Comisión inició formalmente el proceso de estudio y autorización, en su caso, de las solicitudes para dejar de participar en los Sistemas de Ahorro para el Retiro presentadas por diversas Instituciones de Crédito, durante los años de 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, en términos de lo dispuesto por el artículo Décimo Transitorio del Decreto de Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de Reformas y Adiciones a las Leyes General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para Regular las Agrupaciones Financieras, de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores y Federal de Protección al Consumidor y de conformidad con el acuerdo número JG8I07/97, tomado por la Junta de Gobierno de esta Comisión en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1997.

En consecuencia, a la fecha de corte del presente informe, las Instituciones de Crédito que tienen el carácter de participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro 92-97 son:

BBVA Bancomer, SA.

Banco Nacional de México, SA.

Banca Serfin, SA.

Banco Internacional, SA.

Banco Inverlat, SA.

Banco del Atlántico, SA.

Banco Mercantil del Norte, SA y

* Cabe mencionar que Banco del Atlántico, SA terminó su participación en los Sistemas de Ahorro para el Retiro debido a que se realizó un convenio de cesión de activos y pasivos entre Banco Internacional (Bital), SA y esa entidad financiera, SA mediante el cual se realizó el traspaso de los saldos de las cuentas de orden SAR registradas en Banco del Atlántico y la cuenta del SAR abierta por éste en el Banco de México a la cuenta de Bital. Dicho traspaso de saldos se realizó el 1o. de octubre de 2002 con la conformidad de la Junta de Gobierno del Instituto Bancario de Protección al Ahorro.

En virtud del Decreto publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 24 de diciembre de 2002, por el que se reforma el artículo Noveno Transitorio del Decreto de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de reformas y adiciones a las Leyes General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para Regular las Agrupaciones Financieras, de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores y Federal de Protección al Consumidor, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 23 de mayo de 1996, así como los artículos Segundo y Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 10 de diciembre de 2002, a partir del día 1o. de enero de 2003, las Instituciones de Crédito cesaron de realizar las operaciones correspondientes a las cuentas individuales abiertas al amparo de lo previsto en la Ley del Seguro Social publicada en el *Diario Oficial* el 12 de marzo de 1973, con sus reformas y adiciones, y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que se encontraban reguladas por la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, abrogada por la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y en consecuencia, dejan de estar sujetas a la supervisión de esta Comisión.

Finalmente, cabe hacer mención, que las recomendaciones hechas por la Comisión, así como las acciones llevadas a cabo al momento de la detección de alguna inconsistencia,

garantizan el sano desarrollo de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

1.3.2.5. Vigilancia Bursátil.

Durante el segundo semestre del 2002, las acciones de Vigilancia Bursátil cubrieron los aspectos contables y financieros de las Afore y Siefore en operación.

La integración oportuna de la información contable y financiera, que se incorpora al Sistema Automatizado de Vigilancia, permitió realizar diariamente la supervisión de los siguientes aspectos:

- Balanzas contables de las Afore y Siefore.
- Régimen de inversión.
- Compraventa de valores.
- Valuación de la cartera de valores de las Siefore.
- Cobro de comisiones.
- Conciliación en la determinación del precio de la Siefore.
- Régimen de capitalización.
- Inversión en Siefore de la recaudación y/o los traspasos.
- Salida de recursos de las Siefore por concepto de retiros y/o traspasos.
- Registros en cuentas de orden relativos a vivienda.
- Proceso de registros en cuentas de orden, relativos a las Administradoras prestadoras de servicios.
- Proceso de registro en el SD Indeval de los valores que tienen en posición las Siefore, así como el registro en dicha institución de las acciones en circulación de las mismas.

Diariamente, se reciben a través del SVSAR un conjunto de 45 archivos, con información contable y financiera. Para el periodo que se informa se observaron un total de 31 inconsistencias.

Por inconsistencia se entiende la diferencia de información que se detecta a través del sistema de información automatizado contra la información de SD Indeval, BMV y los

distintos participantes en los SAR. Para dichos incumplimientos, en su caso, se promovió la imposición de la sanción correspondiente y su correcto registro posterior.

Las actividades de vigilancia que se llevaron en cada proceso fueron:

a) Registro Contable:

De la vigilancia diaria del registro contable, tanto en Afore como en Siefore, se detectaron 4 inconsistencias en lo relativo al registro contable propio de la recaudación de recursos y de los traspasos.

Cabe aclarar que estos errores contables, no significaron la omisión de la inversión de los recursos de los trabajadores en las Siefore, ni perjuicio alguno a su patrimonio.

b) Régimen de Inversión:

Se realizó la vigilancia diaria del régimen de inversión de las Siefore autorizadas. Se supervisó el cumplimiento de los márgenes de inversión establecidos por la normatividad aplicable, así como de la calidad crediticia de los instrumentos. Producto de esta vigilancia, se detectaron seis irregularidades para el periodo que se informa por parte de las Siefore.

Cabe aclarar que estos errores, no significaron perjuicio alguno a los recursos de los trabajadores.

c) Valuación de carteras:

Como parte del proceso de revisión de la cartera de valores, relativa a cada una de las Siefore, se observó que la valuación de los instrumentos que conforman las carteras de las Siefore se apegara a lo consignado en las circulares Consar 21-1, 21-2 y 21-3, establecidas para que las Afore apliquen un vector de precios para la valuación de los títulos que adquieran las Siefore, detectándose cuatro inconsistencias.

Se vigiló el correcto cálculo de los intereses devengados para cada uno de los instrumentos que componen la cartera de cada Siefore, mismos que deben provisionarse conforme a los criterios que para este efecto se han emitido.

d) Precio de las acciones:

La correcta determinación del precio de la acción de la Siefore, se obtiene diariamente, para asegurar la adecuada

asignación de títulos a las cuentas individuales de los trabajadores. El procedimiento a seguir para la referida determinación del precio de las acciones se encuentra regulado en las disposiciones contenidas en la Circular Consar 12-10.

Mediante la supervisión diaria de la aplicación de estos procedimientos y de la vigilancia del correcto cálculo del precio de la acción, se garantizó que la compraventa de acciones propiedad de los trabajadores se realizará dentro de los parámetros que marca la Ley SAR y demás disposiciones aplicables. Para el periodo que se informa, no se detectaron irregularidades por determinación errónea del precio de la acción.

e) Compraventa de valores:

La Consar vigila diariamente que las Siefore reporten en su cartera la compraventa de instrumentos a fin de validar el correcto cumplimiento del régimen de inversión. Durante el período que comprende el presente Informe se llevaron a cabo las acciones necesarias que permitieron a la Consar contar con la recepción de información electrónica diaria de las acciones en circulación de las Siefore, así como, la posición de cartera de las mismas, mediante la información que es recibida en la Consar por parte del S. D. Indeval, actividad que inició en el mes de enero del año 2000.

A este respecto se detectaron cuatro inconsistencias de información en la posición de instrumentos reflejados en la cartera de las Siefore contra la posición de los valores que indica el S. D. Indeval; sin que esto afectara los recursos propiedad de los trabajadores.

f) Cálculo y cobro de comisiones:

Los cálculos que efectuaron las Siefore, con el fin de crear la provisión para el pago de comisiones por saldo, fueron supervisados diariamente, a fin de validar que éstos fuesen correctos. Se supervisó que los cobros de comisiones por flujo que se aplican sobre los recursos que reciben las Afore por concepto de recaudación, fueran realizados conforme a la estructura de comisiones vigente para cada una de las Administradoras. Al respecto no se detectaron inconsistencias.

g) Régimen de capitalización:

Para garantizar la solvencia de las Administradoras, así como el pago oportuno por incumplimientos incurridos, la

Ley SAR establece un régimen de capitalización, al cual deben de apegarse las Afore. Este concepto abarca tres aspectos:

- Capital mínimo pagado exigido que debe invertirse en las Siefore, una vez que se consideró la inversión en activos fijos de las Administradoras.
- Reserva especial.
- Capital fijo sin derecho a retiro en la Siefore.

Se verificó que las Afore como responsables de sus respectivas Siefore, mantuvieran invertidos los recursos en éstas, en las proporciones que exige la normatividad. Al respecto no se detectó irregularidad alguna.

h) Inversión en Siefore:

Se verificó que las aportaciones realizadas a la cuenta individual, por los patrones y los trabajadores, se hayan invertido en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

De la revisión efectuada no se detectaron irregularidades.

i) Registro de recursos de vivienda de trabajadores que no han elegido Afore:

En este proceso, los registros contables se realizan en cuentas de orden, creadas para tal efecto en la contabilidad de las Afore, aspecto que significa el no manejo de recursos monetarios. La Vigilancia radica en observar que dichos registros concuerden con los señalados por la empresa Procesar. Al respecto no se detectaron inconsistencias cometidas por las Afore por error de registro en vivienda.

j) Publicación de estados financieros:

La Vigilancia incluyó la revisión de la publicación de los estados financieros y la cartera de valores por parte de las Afore y de las Siefore, no detectándose irregularidades al respecto.

k) Cruce en la BMV de precios y títulos:

Conforme a la normatividad establecida en la Circular Consar 12-10, diariamente las Siefore deben de registrar en la BMV el precio de la acción de la Siefore, así como el número de títulos que se utilizaron para realizar las operacio-

nes de compraventa por parte de los trabajadores a dichos precios. Al respecto se detectó una irregularidad.

l) Información financiera con mala calidad o entrega extemporánea:

La Vigilancia incluyó la revisión de la información financiera enviada de manera electrónica e impresa por las Afore y Siefore a la Comisión, habiéndose observado 12 inconsistencias.

La Dirección General de Vigilancia emitió para cada irregularidad cometida, los dictámenes que permiten sancionar al infractor y desarrolló los mecanismos para que los errores se corrigieran.

m) Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR):

Durante el segundo semestre, se terminaron de certificar 9 de 11 Siefore para el funcionamiento de la UAIR a efecto de operar al amparo del nuevo Régimen de inversión. Asimismo, se realizaron visitas a las Siefore a efecto de validar el cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad. (Cuadro 41).

1.3.3. Actividades de Seguimiento Operativo.

En cumplimiento al Programa Anual de Seguimiento Operativo, durante el segundo semestre se optimizaron los procesos operativos existentes. Para ello, se propusieron actualizaciones a la Normatividad, Manuales y Procesos.

Se publicó la Circular 28-5, se autorizó la entrada en vigor de 6 Manuales de Procedimientos Transaccionales (MPT) y se autorizaron 16 actualizaciones correspondientes a 10 procesos operativos.

Estas tareas de mejoramiento operativo se llevaron a cabo en coordinación con los Institutos de Seguridad Social, Banco de México, la SHCP, la Condusef y los órganos de Gobierno de la Consar.

1.3.3.1. Registro de Trabajadores.

Con la entrada en vigor de la Circular Consar 7-5 y la autorización del Manual de Procedimientos Transaccionales de Registro se atendió la problemática derivada de la convergencia del uso de los datos de identificación de la cuenta individual, para efectos de beneficios o prestaciones, como pueden ser: derecho a una pensión, a una Ayuda de

Gastos de Matrimonio, a un Retiro por Desempleo o a un Crédito de Vivienda Infonavit.

Se definió un nuevo mecanismo de administración de bases de datos, que permitirá que el proceso de actualización de los datos de identificación del trabajador pueda llevarse a cabo en forma ágil y oportuna.

Con este nuevo mecanismo, una vez que el trabajador tramite ante el IMSS un cambio de información del Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE), se disparará un procedimiento de actualización a la BDNSAR y a las Afore, a efecto de que lleven a cabo la modificación, o bien, recaben del trabajador la información para completar su expediente de registro.

1.3.3.2. Administración de la Cuenta Individual.

En coordinación con el IMSS, entidad responsable de la fiscalización y recaudación de aportaciones patronales, se definieron diferentes criterios que permitieron hacer correcciones por errores de captura al momento de registrar los datos del trabajador.

Administración de la subcuenta de vivienda:

Se estableció un mecanismo para la determinación, cálculo y control de los intereses generados en la subcuenta de vivienda. Con estas especificaciones se brinda mayor certidumbre tanto para el Infonavit, la administradora y el trabajador sobre el cálculo de intereses que se aplica a la cuenta individual.

A solicitud del Infonavit, se definieron los lineamientos para la amortización de créditos otorgados al amparo del artículo 43-bis de la Ley del Infonavit y con base a las reglas para el otorgamiento de créditos emitidas por el citado Instituto, publicadas en el DOF el 7/12/98.

Con este nuevo modelo se atiende a aquellos trabajadores que reciban un crédito de vivienda al amparo del artículo 43-bis de la Ley del Infonavit, haciendo uso del saldo de la subcuenta de vivienda como garantía del crédito, y el resto de las aportaciones patronales para la amortización del mismo.

1.3.3.3. Traspasos Afore-Afore.

El nuevo proceso de Traspasos reduce los trámites que requiere hacer el trabajador, e incorpora en forma integral

todos los elementos para el seguimiento puntual del trámite. Con la digitalización y manejo de imágenes de los documentos que se utilicen en el trámite de traspaso se supervisará su correcto funcionamiento. Con este nuevo modelo los trabajadores podrán llevar a cabo el trámite de traspasos en 20 días hábiles.

1.3.3.4. Retiros.

Se diseñó un nuevo modelo que permitirá hacer el pago de retiros en tres días, utilizando el Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS (SPES), así como con la operación de una base de datos de saldos de Vivienda, misma que se está desarrollando por la Empresa Operadora con el apoyo y coordinación del Infonavit. Este nuevo modelo se plasmó en el proyecto de Circular Consar 31-5.

1. Separación de Cuentas

En coordinación con el IMSS se estableció un mecanismo alterno para atender a trabajadores que se encuentran en trámite de separación de cuentas desde hace dos años (523 trabajadores).

Por otra parte, se diseñó un modelo para atender esta problemática de manera recurrente a partir del 2003.

2. IMSS

En una estrecha vinculación con el IMSS se han coordinado temas derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro.

- Separaciones de cuentas. Se revisó la situación de envío de solicitudes de Procesar al IMSS, en virtud de que el Instituto reportó no haber recibido la totalidad, por lo que la Comisión recabó de la Empresa Operadora, los expedientes de los trabajadores, llegando a un total de 523, los cuales fueron remitidos al Instituto para su atención.

- Sistema Unico de Autodeterminación (SUA). Se revisó desde la versión 1.29 a la 1.87, sin que a la fecha se hayan podido concluir las revisiones sustantivas, debido a actualizaciones que el Instituto continúa realizando al software.

- Recaudación. Se estableció un proyecto en coordinación con IMSS e Infonavit para proporcionar al trabajador elementos que le permitan verificar que su patrón no incurra en prácticas indebidas como la “subdeclaración” en las aportaciones al SAR.

- Devolución de pagos sin justificación legal. Derivado de las mesas de trabajo con IMSS e Infonavit se procedió a realizar visitas de inspección a aquellas Afore que presentaron un alto volumen de rechazos, detectando algunas deficiencias en el proceso que independientemente de las sanciones que ameriten, permitirán llevar a cabo mejoras en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

Por tanto, se han establecido dos etapas, una orientada a la difusión de las medidas que se adoptarán a efecto de mejorar las prácticas de los patrones en sus aportaciones, y una segunda en la que se adecuará el Estado de Cuenta que las Afore envían al trabajador.

3. Infonavit

Se envió al Infonavit la propuesta de reglas generales para mejorar los procesos operativos de retiros, de la cual se recibieron comentarios que ya fueron incorporados al proyecto de Circular 31-5.

- Separación de cuentas. Se planteó al Instituto en coordinación con el IMSS, los modelos que se adicionarán para atender las solicitudes de los trabajadores.

Asimismo, y con Objeto de optimizar los procesos relacionados con la subcuenta de vivienda, se llevan a cabo reuniones con el Instituto para la conformación de la base de datos de saldos de vivienda.

4. Nuevo Modelo operativo

Al autorizarse las modificaciones a la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro, se iniciaron los diseños de procesos que permitirán atender a los trabajadores del ISSSTE, así como a los independientes, dentro del marco de las Afore.

1.4. Difusión del Sistema de Pensiones para los Trabajadores Afiliados al IMSS.

1.4.1. Comunicación Social

Durante el segundo semestre del año 2002 se realizaron diversas acciones con base en el Programa de Comunicación Social 2002 de la Consar y sus modificaciones autorizadas durante este periodo por la Secretaría de Gobernación, mismas que a continuación se detallan:

1.4.1.1. Modificaciones al Programa de Comunicación Social 2002.

El Programa de Comunicación Social 2002 de la Consar constituyó un plan integral que incorpora actividades de información y difusión institucionales, encaminadas a transmitir a través de medios masivos de comunicación, medios exteriores y medios impresos de apoyo, información útil y de fácil comprensión sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), mediante la instrumentación de acciones dirigidas a informar a los trabajadores sobre el funcionamiento, evolución y beneficios del SAR, a fin de que conozcan y ejerzan sus derechos, como la vía para alcanzar los máximos beneficios al momento de retirarse.

La Consar solicitó a la Dirección General de Comunicación Social Gubernamental (actualmente, Dirección General de Normatividad en Comunicación) de la Secretaría de Gobernación, su autorización para realizar modificaciones al Programa de Comunicación Social 2002 en dos ocasiones:

- A fin de reformular la estrategia de difusión para la sub-campaña titulada

“Procesos de afiliación y traspaso de cuentas individuales entre Afore”, ante la implementación de nuevos mecanismos dispuestos por esta Comisión para la afiliación y el traspaso de cuentas individuales de trabajadores entre las Afore, modificados mediante las Circulares Consar 07-5 y Consar 28-5, publicadas en el *Diario Oficial* de la Federación el 29 de mayo y el 25 de julio de 2002, respectivamente. (Oficio de autorización SCS/DGCSG/1117/02, de fecha 29 de julio de 2002):

- Con Objeto de realizar una ampliación al presupuesto autorizado para intensificar la difusión entre el público meta, a través de los siguientes medios: publicidad estática en Guadalajara y Monterrey (cartelera espectacular), diarios editados en el Distrito Federal, Sistema de Transporte Colectivo Metro y parabuses en el DF, así como impresión de ejemplares de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR), misma que fue reformada y adicionada por el Congreso de la Unión, durante el año 2002. (Oficio de autorización SNM/DGNC/192/02, de fecha 30 de septiembre de 2002), así como para el desarrollo y difusión de la campaña denominada “Información Básica sobre el Nuevo Sistema de Pensiones”, mediante oficio..... SNC/DGNC/216/02, de fecha 2 de octubre de 2002.

En ambos casos, la Dirección General de Comunicación Social Gubernamental (actualmente, Dirección General de Normatividad en Comunicación) de la Secretaría de Gobernación, dio respuesta autorizando las modificaciones, “(...) toda vez que (...) cumplen con las disposiciones normativas sobre la materia”. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9o. y 27, fracciones XXVII y XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracciones I, XXVI, XXVII y XXXII, 6o., fracciones I, IV y XVI, 27 fracciones I y III, Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 30 de julio de 2002; 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002; numeral Tercero de los “Lineamientos para la aplicación de los recursos federales destinados a la publicidad y difusión, y en general a las actividades de comunicación social”, publicados en el *Diario Oficial* de la Federación el 22 de diciembre de 1992, y artículos 1o., 3o., 5o., 6o. y 8o. del “Acuerdo por el que se establecen las normas y lineamientos generales para la aplicación de recursos presupuestales en materia de comunicación social, para el ejercicio fiscal del año 2002, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”.

1.4.1.2 Actividades de Difusión.

Con base en lo anterior, se realizó la difusión de aspectos fundamentales del SAR a través del diseño e instrumentación de una estrategia de comunicación que abarcó el uso de medios masivos de comunicación, medios exteriores y medios impresos de apoyo.

Campaña de Difusión “información Básica sobre el Nuevo Sistema de Pensiones”

De octubre a diciembre de 2002 se desarrolló y difundió la campaña denominada “Información Básica sobre el Nuevo Sistema de Pensiones”, cuyo objetivo general fue informar a los trabajadores acerca del funcionamiento del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), a fin de incentivar el libre ejercicio de sus derechos a través de una participación activa y oportuna como el mecanismo ideal para procurarse una mejor pensión cuando llegue el momento de jubilarse.

Al efecto, se realizó una Licitación Pública Nacional para contratar una Agencia de Publicidad que, conjuntamente

con la Comisión, desarrolló el diseño de los materiales a difundir, de acuerdo con el perfil de la población objetivo:

- Trabajadores de todas las edades afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos que en el futuro puedan afiliarse al mismo y, por tanto, tengan una cuenta en alguna Afore.

- Patronos, dado que este público representa un importante canal de influencia en la toma de decisión de los trabajadores.

- Público en general.

La campaña contempló un esfuerzo de comunicación dividido en las siguientes subcampañas:

- “Procesos de Afiliación y Traspaso de Cuentas Individuales entre Afore”

- “Aportaciones Voluntarias”

- “Reformas y Adiciones a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR)”

- “Difusión de la página de Internet de la Consar”.

La difusión de los materiales realizados por la Agencia de Publicidad y Consar se realizó de octubre a diciembre de 2002 en los siguientes medios:

- Diarios de mayor circulación editados en el DF (30 inserciones)

- Parabuses en el DF (300 caras durante dos catorcenos)

- Sistema de Transporte Colectivo Metro (10 paneles de andén y 100 cabeceras de vagón en líneas y estaciones “AAA”, durante 50 días)

- Cartelera espectacular en avenidas de alta circulación (10 en DF, 5 en Guadalajara y 5 en Monterrey, durante 30 días)

- Radio, vía tiempos oficiales administrados por RTC (Seis spots difundidos a través de más de 1,300 emisoras en toda la República Mexicana, concluyendo el 16 de enero de 2003)

Principales mensajes difundidos

- Informar sobre la posibilidad que se abre para los trabajadores independientes de ahorrar para su retiro a partir de las reformas a la LSAR.

- Fomentar el ahorro voluntario como la mejor vía para hacer crecer la futura pensión de los trabajadores.

- Exhortar a que los trabajadores ejerzan sus derechos de afiliación y traspaso de cuentas de manera informada, a partir de la reducción de trámites y tiempos en los procedimientos.

- Dar a conocer las ventajas de consultar la Calculadora de Proyección de Saldos y la información en la página de Internet.

Vídeo Inductivo sobre el SAR

Conjuntamente con la Agencia de Publicidad, se realizó un vídeo inductivo al SAR, con una duración de 30 minutos, dividido en seis módulos de cinco minutos, cada uno, para su utilización en conferencias de inducción que realiza personal de la Consar y su posterior difusión vía tiempos de Estado que serán solicitados durante el año 2003 a RTC. Los temas de los módulos son los siguientes:

- a) La cuenta individual y la inversión de los ahorros.
- b) Administración de la cuenta individual y el registro en la Afore
- c) Los retiros.
- d) Las comisiones y el cambio de Afore.
- e) Las aportaciones voluntarias, complementarias y el SAR 92-97
- f) Reformas a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

Informe de Actividades 2001 de la Consar

Durante el segundo semestre del año, se realizó el Informe de Actividades 2001 de la Consar, versión inglés (500 ejemplares), que fue distribuido a los siguientes destinatarios:

- En versión electrónica: analistas internacionales especializados en sistemas de pensiones; consultorías y corredurías; miembros de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Administradoras de Fondos de Pensiones (AIOS); Miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

- Internet: portal de la Consar y de la Oficina de Relaciones con inversionistas (ORI) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- En versión impresa: embajadas, agregadurías de prensa de las Embajadas, corresponsales extranjeros de medios de comunicación acreditados en México e instituciones educativas diversas.

Lo anterior, en la consideración de que estos medios representan un canal adecuado para garantizar la difusión del documento en el ámbito internacional.

Se continuó distribuyendo la versión español.

Boletín Informativo Bimestral SAR

Se realizó la producción y distribución de los Boletines 2/2002, 3/2002, 4/2002, 5/2002, de acuerdo con el nuevo esquema de producción y difusión para reducir costos, con base en los siguientes criterios:

- Modificación de las características de diseño y producción. Disminución en el gramaje del papel de forros e interiores, eliminación de guardas de papel albanene, además de emplear los colores institucionales de Consar (azul y verde).

- Reducción del tiraje. Se realizó un recorte del tiraje del boletín de 4,000 a 1,500 ejemplares, en la consideración de que únicamente será remitido en forma impresa a los destinatarios de la base de datos de la Dirección de Comunicación Social.

- Publicación del Boletín en la página de Internet de la Consar y envío por correo electrónico. El documento íntegro estará disponible en la página web de Consar para todo el público interesado en consultarlo, imprimirlo o, incluso, almacenarlo de manera electrónica, contemplando además la sustitución del envío físico por medio de correo electrónico.

- Mayor difusión y oportunidad. Este esquema, además de representar un ahorro en los costos, ofrece la ventaja de que los interesados podrán contar con el documento con mayor oportunidad, previo al proceso de impresión, además de que se aprovechará la difusión masiva del Internet para abarcar a un mayor público interesado en consultar la publicación.

Distribución de materiales informativos

Se distribuyeron 18,069 piezas de diversos materiales informativos del año 2002 y años anteriores, entre trabajadores, Afore y público en general:

- Boletín Informativo números: 4/1999; 4/2001; 5/2001; 6/2001; 1/2002; 2/2002 y 3/2002.
- Guía del Sistema de Pensiones para los Trabajadores Afiliados al IMSS;
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;
- Folleto "El ABC del Ahorro Voluntario";
- Poster de la campaña "Calculadora de Proyección de Saldos" en sus cuatro versiones;
- Informe de Actividades 2001 de la Consar (inglés y español)

Evaluación del material publicitario y de promoción que realizan las Afore

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la Consar lleva a cabo labores de supervisión respecto de la publicidad y la promoción que realizan las Administradoras de Fondos para el Retiro. Por lo anterior, y con objeto de dar cumplimiento a esta normatividad, se monitorea la publicidad en radio, televisión, prensa y revistas, a fin de verificar que los materiales cumplan con lo dispuesto en las "Reglas Generales Sobre Publicidad y Promociones que Realicen las administradoras de Fondos Para el Retiro", Circular Consar 06-1, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 10 de octubre de 1996, modificada por la Circular Consar 06-2, de las "Modificaciones y Adiciones a Las Reglas Generales Sobre Publicidad y Promociones que Realicen las Administradoras de Fondos para El Retiro", publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 15 de diciembre de 1999, modificada y adicionada, a su vez, por la Circular Consar 06-3, publica-

da en el mismo medio informativo el 28 de octubre de 2002.

Con base en lo anterior, las administradoras de fondos para el retiro presentaron ante esta comisión los siguientes materiales a evaluación: (Cuadro 42).

Circular Consar 06-3

El 28 de octubre de 2002 se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación la Circular Consar 06-3 que modifica y adiciona la Circular 06-1, modificada y reformada, a su vez, por la Circular Consar 06-2, previa opinión favorable emitida por el Comité Consultivo y de Vigilancia de la Consar, durante su sesión Trigésimo Sexta.

Las modificaciones y adiciones contenidas en la Circular Consar 06-3, definen criterios que las Afore deberán observar al emitir su material de publicidad y promoción, a saber: la utilización de lenguaje claro y sencillo, así como colores que faciliten la lectura; tamaños mínimos de tipografía en letras y numerales para medios impresos; tiempo de permanencia de información relativa a disposiciones normativas en anuncios de televisión; leyendas que impliquen advertencias sobre servicios y restricciones, así como costos adicionales en servicios; retiro de materiales con contenidos obsoletos; e inclusión de las direcciones electrónicas de Consar y Condusef en la publicidad que las Afore realicen por Internet.

1.4.1.3 Actividades Informativas.

De julio a diciembre del año 2002, las principales actividades informativas de la Dirección de Comunicación Social fueron las siguientes:

Infoconsares

Durante el periodo se difundieron un total de 7 Infoconsares, distribuidos a medios escritos y electrónicos (diarios, revistas, agencias radio y televisión), tanto nacionales como internacionales y de provincia, con los siguientes temas:

- Trabajadores registrados en las Afore a junio de 2002.
- Rendimientos de las Siefore al cierre de julio de 2002.
- El Ahorro para el Retiro en México, al cierre de julio de 2002.

- Proceso de Traspaso de Cuentas Individuales de Trabajadores entre Afore.

- Rendimientos de las Siefore al cierre de agosto de 2002.

- Valor y Composición de las Carteras de las Siefore Básicas al cierre de agosto de 2002.

- Trabajadores afiliados a las Afore, cifras al cierre de septiembre de 2002.

Entrevistas

El total de entrevistas concedidas a medios de comunicación por funcionarios de la Consar durante el segundo semestre del 2002 ascendió a 52, donde se abordaron los principales aspectos del Sistema y se dieron a conocer las principales actividades informativas.

Boletines de Prensa

Se difundieron 6 boletines de prensa, distribuidos a medios escritos y electrónicos (diarios, revistas, agencias informativas, radio y televisión), tanto nacionales como internacionales y de provincia, destacando los siguientes temas:

- Rediseño del procedimiento para que los trabajadores que así lo requieran, ejerzan el derecho a traspasar su cuenta individual de Afore, reduciendo de 3 meses a menos de un mes el tiempo para finalizar el trámite.

- Consar aceptó la solicitud de Afore Banorte General para reducir las comisiones que cobra a sus trabajadores afiliados.

- Asignación de 289,015 cuentas de trabajadores que no ejercieron su derecho a elegir Afore.

- Reduce Afore XXI las comisiones a sus afiliados.

- El Grupo Electra y Actinver, Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, solicitan operar dos nuevas Afore.

- La Consar aceptó la modificación a la estructura de comisiones planteada por Afore Profuturo GNP.

- Nuevo procedimiento para el retiro de recursos de las cuentas individuales de los trabajadores.

Conferencias de prensa

Durante el segundo semestre del 2002 se efectuaron 2 conferencias de prensa, a las que asistieron representantes de todos los medios de comunicación nacionales e internacionales (periódicos y revistas, agencias informativas, radio y televisión). Los temas abordados en dichos eventos fueron los siguientes:

- 3 de julio. Acciones para generar mayor competencia entre las Afore/Rediseño del procedimiento para que los trabajadores que así lo requieran, ejerzan el derecho a traspasar su cuenta individual de Afore.

- 9 de octubre. Principales Reformas y Adiciones a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro aprobadas por el H. Congreso de la Unión.

1.4.1.4 Otras actividades referentes a Comunicación Social.

Informe a la SEGOB y SHCP sobre las erogaciones presupuestarias en materia de Comunicación Social

Mensualmente se remitieron los formatos de los reportes analítico y consolidado de gastos de comunicación social correspondientes al año 2002, tanto a la Secretaría de Gobernación como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

1.4.2. Vinculación Institucional.

Durante el segundo semestre del año, la Consar mantuvo una estrecha relación con organizaciones sindicales, Institutos de Seguridad Social y organismos gubernamentales, para atender con oportunidad los requerimientos de información del público usuario y contribuir a la proyección y entendimiento del Sistema de Ahorro para el Retiro.

1.4.2.1. Atención al Público.

Derivado del convenio de colaboración suscrito entre la Consar y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (Condu-sef) el 23 de mayo del 2000, en el que se establecen las bases para la adecuada atención de las consultas que el público realice sobre los Sistemas de Ahorro para el Retiro, esta Comisión dio respuesta a 4,652 consultas recibidas

vía telefónica, a través de Internet o directamente en sus oficinas. Fuente: Consar. (Gráfica 3).

De las 1,570 consultas telefónicas atendidas durante estos seis meses, las más recurrentes fueron las relativas al procedimiento de asignación de cuentas de aquellos trabajadores que no eligen Afore para la administración de su cuenta individual, el procedimiento para el retiro total o parcial de los recursos acumulados, la mecánica para el traspaso de recursos del SAR 92 a la Afore elegida por el trabajador o bien de una Administradora a otra, consultas a la Base de Datos Nacional del SAR para localizar cuentas individuales del SAR 92-97 y de Afore, así como dudas sobre las comisiones cobradas y los rendimientos otorgados por el Sistema.

En el periodo julio-diciembre se dio respuesta a 2,639 consultas recibidas a través de Internet, realizadas principalmente por trabajadores del interior de la República.

Esta Comisión atendió de forma directa en sus instalaciones a 443 usuarios del Sistema, siendo los más frecuentes los cuestionamientos sobre el procedimiento para realizar retiros totales o parciales de los recursos acumulados en la cuenta individual, corrección de datos y aquellos relacionados con el Número de Seguridad Social.

1.4.2.2. Pláticas.

La Consar atendió 34 solicitudes de pláticas de orientación dirigidas al público y a patrones, así como cursos de capacitación, de las cuales 19 fueron en el Distrito Federal y 15 en el interior de la República: Coahuila, Estado de México (3), Hidalgo (2), Guanajuato, Tlaxcala (2), Nayarit (2), Durango, Guadalajara, Sonora y San Luis Potosí. Estas pláticas fueron organizadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Confederación de Trabajadores de México, el Congreso del Trabajo y la Condusef.

Asimismo, a través de las Vicepresidencias de Supervisión y Jurídica, la Consar participó en dos conferencias sobre las Modificaciones a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y el Marco Regulatorio que rige al Sistema, que fueron organizadas, la primera por la CTM en la sede del Instituto Politécnico Nacional y la segunda por la Condusef en el estado de Durango.

Como parte de estas labores de difusión, se llevó a cabo la distribución del siguiente material informativo: (Cuadro 43).

El 23 de noviembre esta Comisión Nacional participó en el Congreso Nacional Ordinario de la Confederación de Trabajadores de México, con la instalación de un módulo de atención al público para atender las dudas de los trabajadores referentes al Sistema de Ahorro para el Retiro. Durante dicho evento se distribuyeron un promedio de 7,300 folletos informativos, adicionales.

Asimismo, y con el fin de fomentar la vinculación institucional, la Consar colaboró con el Congreso del Trabajo y la Condusef en sus respectivos medios informativos con un texto sobre el Nuevo procedimiento de Traspaso Afore-Afore. Dichos espacios permiten brindar mayor información a los trabajadores y fortalecer la imagen institucional de la Comisión.

1.4.2.3. Relación con el Congreso.

El 29 de abril de 2002, el Senado de la República recibió la Minuta de Decreto por el que se Reforma y Adiciona la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, siendo turnada a las Comisiones de Salud y Seguridad Social, de Trabajo y Previsión Social, de Hacienda y Crédito Público, de Jubilados y Pensionados, así como de Estudios Legislativos, para la elaboración del Dictamen correspondiente.

Derivado del análisis y discusión de la Minuta, durante el segundo semestre del año la Consar atendió las consultas formuladas por los legisladores de las distintas fracciones parlamentarias representadas en el Senado y asistió a las reuniones de trabajo a que fue convocada para detallar los alcances de la reforma, por parte de senadores, asesores y Secretarios Técnicos de las Comisiones encargadas de su revisión.

El 4 de julio, la presidencia de la Consar asistió a una reunión con los integrantes de las Comisiones de Salud y Seguridad Social, de Trabajo y Previsión Social, de Hacienda y Crédito Público, de Jubilados y Pensionados, y de Estudios Legislativos, en la que se resolvieron cuestionamientos en torno al Nuevo Sistema de Pensiones y las implicaciones que la aprobación del Decreto tendría en materia de régimen de inversión, comisiones e ingreso de nuevos participantes al Sistema. Adicionalmente se dio a conocer el nuevo Procedimiento para el Traspaso de Cuentas Afore-Afore vigente a partir del primero de septiembre de 2002.

Previo a la discusión y aprobación del Dictamen, y como parte de los acuerdos asumidos por los legisladores, el 15

de agosto se realizó un Foro sobre los Retos y Perspectivas de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en el que participaron académicos nacionales e internacionales, así como expertos en sistemas de pensiones.

El jueves 26 de septiembre, las Comisiones Unidas aprobaron el Dictamen en el que se hizo un llamado a la Consar para que la posibilidad de que las Siefore adquieran valores del extranjero, no se ejerza hasta que transcurra un año a partir de la entrada en vigor de las reformas a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y las autoridades cuenten con el tiempo suficiente de reflexión para establecer medidas regulatorias que brinden seguridad a la inversión de los ahorros de los trabajadores.

A este respecto, la Consar reiteró que realizará todos los estudios correspondientes para determinar las mejores condiciones de seguridad y rentabilidad para los ahorros de los trabajadores y que, en su momento, la propuesta de régimen de inversión sea sometida a la consideración de su Comité Consultivo y de Vigilancia, así como de su Junta de Gobierno, buscando que la posibilidad de adquirir valores internacionales sea un complemento a las opciones de inversión que actualmente ofrece el mercado nacional.

El 8 de octubre, el pleno del Senado de la República aprobó el Decreto por el que se Reforma y Adiciona la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, siendo publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 10 de diciembre.

La reforma aprobada por el H. Congreso de la Unión permitirá a un mayor número de mexicanos acceder a los beneficios del Nuevo Sistema de Pensiones y contribuirá a su fortalecimiento en áreas estratégicas como:

- Régimen de Comisiones, fomentando su reducción a través de una mayor competencia en la industria y otorgando mayores facultades a los Organos de Gobierno de la Consar para aprobar modificaciones en los cobros que realizan las Afore.
- Régimen de Inversión, ampliando las oportunidades de inversión de los ahorros de los trabajadores a fin de incrementar el rendimiento con una mayor seguridad.
- Ahorro Voluntario, creando mecanismos que incentiven mayores aportaciones por parte de trabajadores y patrones.

- Transparencia y rendición de cuentas, garantizando que trabajadores y legisladores reciban información oportuna sobre el Sistema.

A través del envío de comunicados oficiales, la Consar dio a conocer a los miembros del Congreso los principales acuerdos y resoluciones de su Junta de Gobierno en materia de reducción de comisiones por parte de Afore y asignación de cuentas de aquellos trabajadores que no elijan Afore.

2. Sistema de Ahorro Para el Retiro de 1992.

2.1 Evolución del Sistema de Ahorro Para el Retiro de 1992.

El sistema SAR 92 se creó con el propósito de que los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Apartado A) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Apartado B), contarán con un ahorro para complementar su pensión.

El SAR 92 está constituido por dos subcuentas: Retiro y Vivienda. Los recursos de la subcuenta de Retiro son depositados en el Banco de México para su inversión en créditos a cargo del Gobierno Federal, mientras que los de Vivienda son canalizados al Infonavit y al Fovissste, para la asignación de créditos de vivienda a los trabajadores.

Desde julio de 1997, el SAR 92 opera sólo para los trabajadores del Apartado B, debido a que el correspondiente al IMSS se unificó con el sistema de pensiones establecido en la Ley del Seguro Social. No obstante, el SAR 92 aún registra los recursos de trabajadores afiliados al IMSS que no han traspasado su cuenta a alguna Afore.

El 24 de diciembre de 2002 se publicó un Decreto en el *Diario Oficial* de la Federación, el cual establece que los aproximadamente \$20,000 millones de la subcuenta de Retiro del SAR 92, de trabajadores afiliados al IMSS que no han sido plenamente identificados, se destinarán a otras cuentas de gasto social, principalmente en el sector agrícola. Este Decreto también estipula la creación de un fondo para hacer frente a los retiros y traspasos de los trabajadores que así lo soliciten, siempre y cuando acrediten la titularidad de la cuenta. A partir de julio de 2003, los trámites para solicitar el retiro o traspaso de los recursos del Retiro del SAR 92 deberán efectuarse directamente ante el IMSS y los de vivienda ante el Infonavit.

A continuación se presenta el desempeño que han tenido los recursos del SAR 92 durante el periodo julio-diciembre de 2002, tanto para los trabajadores del Apartado B, como para los trabajadores afiliados al IMSS.

2.1.1 Recursos Acumulados en el SAR 92.

Al cierre de 2002, el saldo del SAR 92 fue de \$107,285.0 millones, monto menor en 5.6% respecto al saldo de diciembre de 2001. El 31.2% correspondió a Retiro y 68.8% a Vivienda.

La subcuenta de Retiro de los trabajadores al servicio del Estado alcanzó un valor de \$33,462.1 millones. Por su parte, en la subcuenta de Vivienda se encontraban depositados \$73,822.8 millones, de los cuales \$28,782.5 millones corresponden al Infonavit y \$ 45,040.4 millones al Fovissste. (Cuadro 44).

El Cuadro 45 muestra el número de cuentas administradas por las instituciones de crédito que participan en el sistema SAR 92. Si bien durante el semestre que se informa se realizaron traspasos de cuentas de los bancos a las Afore, los bancos mantienen vigentes las cuentas para recibir, en su caso, aportaciones extemporáneas.

Cabe mencionar que del total de cuentas del Apartado A, a diciembre de 2002, sólo 12.2% habían recibido recursos tanto de aportaciones extemporáneas como de intereses durante el último año, por lo que se consideran activas. En lo que respecta a las cuentas activas de los trabajadores al servicio del Estado, éstas representan 47.9% del total en el mismo periodo.

2.1.2 Movimientos de los Recursos de las Subcuentas del SAR 92.

Como resultado de la aplicación del Decreto del 24 de diciembre de 2002, durante el segundo semestre de 2002, el flujo neto del sistema SAR 92 fue negativo en \$17,613.5 millones, cifra que se encuentra integrada por los siguientes conceptos:

Aportaciones

Intereses

Ajuste inflacionario con cargo al Gobierno Federal

Retiros

Comisiones

Correcciones y devoluciones

Amortización de los créditos de vivienda

Traspasos

Por una parte, la subcuenta de Retiro registró ingresos en el segundo semestre del año en curso por \$2,590.4 millones. Por la otra, en la subcuenta de Vivienda se integraron \$4,436.2 millones en el mismo periodo, de los cuales 14.5% provino de las aportaciones al Infonavit y 85.5% de las de Fovissste.

Los flujos de ingreso que continuaron registrándose en las cuentas de trabajadores del Apartado "A" (IMSS e Infonavit) se explican por tres razones:

- El pago extemporáneo de aportaciones realizado por algunos patrones.
- Aportaciones que se encontraban en aclaración y que fueron individualizadas.
- La rentabilidad obtenida.

En el Cuadro 46 se presentan con detalle los movimientos que registraron las subcuentas del SAR 92 durante el segundo semestre de 2002.

2.1.3 Retiros del SAR 92.

De los recursos depositados en las instituciones de crédito autorizadas para administrar los recursos del SAR 92, durante el segundo semestre de 2002, los trabajadores retiraron \$1,060.0 millones, de los cuales 14.5% corresponde a retiros de afiliados al IMSS y 85.5% a afiliados al ISSSTE.

Los retiros realizados durante el semestre que se informa de la subcuenta de Retiro ascendieron a \$371.0 millones, de los cuales solamente \$73.4 millones fueron hechos por trabajadores del Apartado A que no han traspasado sus recursos del SAR 92 a su Afore.

En lo que se refiere a los retiros de la subcuenta de Vivienda del SAR 92, estos sumaron \$689.0 millones, de los cuales \$79.9 corresponden a retiros de trabajadores del apartado A.

2.1.4 Rendimientos de las Subcuentas de Retiro y Vivienda.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determina la tasa de rendimiento que reciben los recursos de la subcuenta de Retiro. Para el periodo que se informa, la tasa de rendimiento para los fondos de Retiro de los trabajadores del Apartado "B" fue 5.0% anual sobre saldos ajustados por inflación, en tanto que para los trabajadores del Apartado "A" se mantuvo la tasa de 2.0% en términos reales.

Respecto de la tasa de interés que reciben los recursos de Vivienda se determina conforme al remanente de operación que reportan el Infonavit y el Fovissste. Para ello, los Institutos determinan mensualmente una tasa de interés con base en el remanente estimado para el ejercicio, y en mayo de cada año, una vez conocido el remanente real del año anterior, realizan un pago adicional (pago 13), en el que reparten el remanente entre las cuentas individuales.

En enero-octubre de 2002, la tasa de rendimiento anual del Infonavit fue 4.94%, que equivale a una tasa real anual de 1.32% para el mismo periodo. Asimismo, desde julio de 1997 y hasta octubre de 2002, la tasa acumulada anual fue 9.92% en términos nominales y 0.55% en términos reales.

2.2. Marco Normativo y Asuntos Jurídicos.

2.2.1. Normatividad.

Respecto al segundo semestre de 2002, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro no emitió normatividad en cuanto a la operación de las Instituciones de Crédito operadoras de cuentas individuales SAR.

2.2.2. Asuntos de lo Contencioso.

En materia contenciosa, se atendieron los siguientes asuntos: (Cuadro 47 y Cuadro 48).

En contra de la imposición de sanciones, los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro desde 1997, han promovido un total de 65 juicios de nulidad.

De los juicios concluidos en definitiva, en un 90% la sentencia dictada ha sido favorable, permitiendo con ello corroborar que los órganos Jurisdiccionales encargados de la resolución de dichos juicios han determinado la legalidad de las resoluciones que en materia de imposición de sanciones, emite la Comisión. (Cuadro 49).

2.2.3. Sanciones.

Sanciones a los participantes en el SAR vigente hasta el 30 de junio de 1997 para los trabajadores afiliados al IMSS y que permanece vigente para los trabajadores afiliados al ISSSTE.

Con base en las irregularidades detectadas a través de las funciones de inspección y vigilancia en el periodo que comprende los meses de julio a diciembre de 2002, la Consar impuso 1,606 multas a 6 Instituciones de Crédito por un monto de \$10,314,650.00. A continuación se presenta el cuadro informativo correspondiente: (Cuadro 50).

La información con los conceptos de infracción se detalla en el Anexo 4. Asimismo, se informa que las mismas se encuentran en trámite de pago.

CUADRO 1
TRABAJADORES REGISTRADOS EN LAS AFORES

AFORE	Total de Trabajadores Registrados	Trabajadores Registrados por Afiliación	Trabajadores Asignados		Porcentaje de Captación
			Con Certificación	Sin Certificación	
Banamex	5,269,868	4,906,971	248,960	113,937	17.9
Bancomer	4,353,848	3,117,272	152,789	1,083,787	14.8
Santander Mexicano	3,235,726	2,662,037	99,808	473,881	11.0
Profuturo GNP	2,926,609	2,224,231	159,036	543,342	9.9
ING	2,708,384	2,040,033	55,091	613,260	9.2
Banorte Generali	2,610,791	1,927,669	151,949	531,173	8.9
Principal	2,198,895	1,011,535	65,176	1,122,184	7.5
XXI	1,982,478	708,020	28,457	1,246,001	6.7
Inbursa	1,933,297	408,374	6,205	1,518,718	6.6
Allianz Dresdner	1,259,795	695,306	23,959	540,530	4.3
Tepeyac	941,511	339,158	35,935	566,418	3.2
TOTAL	29,421,202	20,040,606	1,027,365	8,353,231	100.0

Nota: Los Trabajadores Asignados son aquellos cuyas cuentas fueron distribuidas por la CONSAR en los procesos de asignación. La Certificación corresponde a trabajadores que eligieron afiliarse a alguna AFORE después de haber sido asignados.

Cifras al 31 de diciembre de 2002.

Fuente: CONSAR

CUADRO 2
CRITERIOS E INDICADORES UTILIZADOS PARA LA ASIGNACIÓN RECURRENTE

Criterio	Indicador	Ponderación %
Eficiencia	Comisión Equivalente Sobre Flujo a 5 años	90
Rentabilidad	Rendimiento de Gestión Real (últimos doce meses)	5
Ubicación Geográfica	Indicador de Cobertura Geográfica	3
Situación Financiera	Cumplimiento de Reglas de Capitalización	2

CUADRO 3
RESULTADO DE LAS ASIGNACIONES RECURRENTES CORRESPONDIENTES AL TERCER, CUARTO Y QUINTO BIMESTRES DE 2002

AFORE	Cuentas	Recursos de RCV ¹	Recursos de Vivienda ²	Total
Inbursa	459,813	167.6	68.7	236.4
XXI	348,492	126.0	51.4	177.5
Bancomer	212,344	92.2	40.4	132.6
Banamex	113,799	28.0	9.3	37.3
TOTAL	1,134,448	413.9	169.8	583.7

1/ Incluye aportaciones obrero patronales y gubernamentales de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Cuota Social, así como aportaciones voluntarias e intereses.

2/ Incluye aportaciones patronales e intereses pagados por el INFONAVIT.

Cifras en millones de pesos.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

CUADRO 4
CAMBIOS EN LA PARTICIPACIÓN DE MERCADO DE LAS AFORES

Mayo 2002 ^{1/}				Diciembre 2002			
Lugar	AFORE	Trabajadores Registrados	Participación (%)	Lugar	AFORE	Trabajadores Registrados	Participación (%)
1	Banamex	4,974,294	18.5	1	Banamex	5,269,868	17.9
2	Bancomer	3,804,269	14.2	2	Bancomer	4,353,848	14.8
3	Santander Mexicano	3,230,057	12.0	3	Santander Mexicano	3,235,726	11.0
4	Profuturo GNP	2,837,658	10.6	4	Profuturo GNP	2,926,609	9.9
5	ING	2,725,331	10.1	5	ING	2,708,384	9.2
6	Banorte Generali	2,489,545	9.3	6	Banorte Generali	2,610,791	8.9
7	Principal	1,380,054	5.1	7	Principal	2,198,895	7.5
8	XXI	1,308,609	4.9	8	XXI	1,982,478	6.7
9	Allianz Dresdner	1,279,144	4.8	9	Inbursa	1,933,297	6.6
10	Inbursa	1,083,425	4.0	10	Allianz Dresdner	1,259,795	4.3
11	Tepeyac	943,770	3.5	11	Tepeyac	941,511	3.2
12	Zurich	807,962	3.0				
Total		26,864,118	100.0	Total		29,421,202	100.0

1/ Para evaluar completamente el impacto de los procesos de asignación recurrente se consideró mayo como mes de referencia, debido a que el primer proceso de asignación recurrente se llevó a cabo en junio.

Fuente: CONSAR

CUADRO 5
RECAUDACIÓN POR ENTIDAD RECEPTORA
SEGUNDO SEMESTRE DE 2002

Entidad Receptora	Número de Pagos Patronales	RCV y Voluntarias	Vivienda	Total
Banamex	1,713,076	5,972.1	3,907.9	9,880.0
BBV	728,083	3,529.7	2,304.0	5,833.7
Bancomer	646,158	3,005.1	1,880.0	4,885.1
Bitel	1,608,522	2,949.0	1,851.8	4,800.8
Inverlat	255,456	2,253.5	1,371.3	3,624.8
Banorte	494,780	1,545.1	1,046.1	2,591.3
Serfin	345,297	1,023.8	621.3	1,645.1
Santander	275,302	964.1	655.2	1,619.3
Bancrecer	345,122	644.2	405.2	1,049.4
TOTAL	6,411,796	21,886.6	14,042.9	35,929.4

Cifras en millones de pesos excepto número de pagos patronales

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

CUADRO 6
CUENTAS Y MONTOS TRASPASADOS DEL SAR 92 A LAS AFORES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2002

AFORE	Número de Cuentas	Subcuenta SAR 92		Total
		Retiro	Vivienda	
Banamex	395,394	599.1	889.5	1488.6
Santander Mexicano	224,382	256.2	414.0	670.2
Bancomer	217,450	339.4	545.0	884.4
Banorte Generali	160,095	196.5	296.4	492.9
XXI	86,849	215.7	314.6	530.2
Profuturo GNP	45,288	200.8	275.7	476.4
Allianz Dresdner	43,948	83.5	115.4	198.9
ING	41,541	73.4	127.4	200.8
Tepeyac	19,655	21.4	31.2	52.6
Zurich	6,544	5.8	8.9	14.7
Principal	4,362	16.1	25.5	41.6
Inbursa	1,367	14.5	22.1	36.5
TOTAL	1,246,875	2,022.4	3,065.6	5,088.0

Cifras de las subcuentas SAR 92 en millones de pesos.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

CUADRO 7
CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LAS AFORES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2002

AFORE	RCV ^{1/}	Vivienda ^{1/}	Aportaciones Voluntarias ^{2/}	Total de Aportaciones
Banamex	6,699.6	4,063.7	88.9	10,852.2
Bancomer	6,334.5	3,643.6	106.6	10,084.8
Profuturo GNP	3,026.9	1,764.0	56.9	4,847.8
Santander Mexicano	2,830.3	1,739.6	23.3	4,593.3
XXI	2,416.3	1,410.0	59.3	3,885.5
ING	2,469.8	1,354.0	12.2	3,836.0
Inbursa	2,296.6	1,274.9	40.9	3,612.3
Banorte Generali	2,164.0	1,287.0	21.3	3,472.2
Allianz Dresdner	987.9	565.6	3.8	1,557.3
Principal	1,000.2	530.3	9.8	1,540.4
Tepeyac	415.4	235.0	2.7	653.1
Zurich	85.0	49.9	0.1	135.0
TOTAL	30,726.4	17,917.5	425.9	49,069.8

1/ Incluye aportaciones y traspasos del SAR 92

2/ Recibidas directamente en las ventanillas de las AFORES y a través de los pagos patronales.

Montos en millones de pesos.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

³ Salario Base de Cálculo es el monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero-patronal y del gobierno por concepto de RCV (sin cuota social).

⁴ Cuota vigente durante el último bimestre de 2002, la cual se actualiza 4 veces al año conforme a la inflación.

CUADRO 8
RECURSOS DEL SISTEMA DE PENSIONES REGISTRADOS EN LAS AFORES

AFORE	RCV	Aportaciones Voluntarias	Vivienda ^{1/}	TOTAL
Banamex	74,102.8	523.3	42,082.2	116,708.2
Bancomer	68,199.6	484.5	39,003.8	107,687.8
Profuturo GNP	30,808.1	144.0	17,821.4	48,773.6
Santander Mexicano	28,333.5	123.0	16,535.9	44,992.5
ING	27,286.4	59.5	15,084.3	42,430.2
Inbursa	22,925.6	169.0	13,117.7	36,212.4
XXI	20,279.4	248.7	11,609.5	32,137.6
Banorte Generali	18,623.7	107.6	10,000.6	28,731.9
Allianz Dresdner	10,952.2	15.7	5,991.7	16,959.6
Principal	10,258.1	16.7	5,670.2	15,945.0
Tepeyac	3,552.9	8.6	1,891.0	5,452.4
TOTAL	315,322.4	1,900.5	178,808.2	496,031.2

1/ Los recursos de vivienda son registrados por las AFORES y administrados por el INFONAVIT.

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2002.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR.

CUADRO 9
CUENTAS TRASPASADAS AFORE – AFORE

AFORE	Trasposos de Trabajadores				Total Netos
	Afiliados		Asignados ^{1/}		
	Recibidos	Cedidos	Recibidos	Cedidos	
Banamex	9,836	16,825	101,537	-	94,548
Profuturo GNP	9,135	13,173	78,657	18,620	55,999
Banorte Generali	4,385	4,847	62,291	18,655	43,174
Santander Mexicano	7,541	12,234	25,719	17,943	3,083
Zurich	37	69	585	4,600	(4,047)
Bancomer	10,805	11,765	51,301	57,108	(6,767)
Tepeyac	364	1,793	17,193	23,964	(8,200)
ING	13,106	11,459	8,570	25,867	(15,650)
Principal	3,188	4,297	24,485	41,945	(18,569)
Allianz Dresdner	1,439	5,195	5,358	23,355	(21,753)
XXI	19,426	5,238	11,477	68,016	(42,351)
Inbursa	11,164	3,531	1,799	88,899	(79,467)
TOTAL	90,426	90,426	388,972	388,972	-

Cifras correspondientes al periodo julio-diciembre de 2002.

1/ Corresponden a trasposos de trabajadores que fueron asignados por la CONSAR a una AFORE y decidieron afiliarse a otra administradora.

Fuente: CONSAR

CUADRO 10
BONOS UMS EN LA CARTERA DE LAS SIEFORES^{1/}

AFORE	Monto ^{2/}	Participación (%)
Allianz Dresdner	61,038.7	0.6
Profuturo GNP	672,392.7	2.1
Tepeyac	1,300.5	0.0
XXI	143,546.5	0.7

1/ UMS: Bonos emitidos por el gobierno federal (United Mexican States) en dólares de los Estados Unidos.
2/ En millones de pesos al cierre de 2002
Fuente: CONSAR

CUADRO 11
LÍMITES MÁXIMOS DE INVERSIÓN
POR NIVEL DE CALIFICACIÓN CREDITICIA

Calificación	Porcentaje del Activo Total de la SIEFORE
Instrumentos denominados en moneda nacional (calificación en escala local)	
AAA	100
AA	35
A	5
Instrumentos denominados en moneda extranjera (calificación en escala global)	
BBB+ y superior	10
BBB y BBB-	

Fuente: CONSAR

CUADRO 12
LÍMITES PARA INVERTIR EN UN SOLO EMISOR
DE ACUERDO CON LA CALIFICACIÓN CREDITICIA

En Moneda Nacional		En Moneda Extranjera	
Calificación	Porcentaje del activo total	Calificación	Porcentaje del activo total
AAA	5	BBB+ y superiores	5
AA	3	BBB y BBB	3
A	1		

Fuente: CONSAR

CUADRO 13
VAR HISTÓRICO

AFORE	Porcentaje del activo total
Inbursa	0.11
Banorte Generali	0.24
Profuturo GNP	0.25
Santander Mexicano	0.26
XXI	0.27
Tepeyac	0.29
ING	0.30
Bancomer	0.30
Principal	0.32
Allianz Dresdner	0.32
Banamex	0.34
Promedio	0.27

Fuente: CONSAR

CUADRO 14
PRINCIPALES CAMBIOS AL RÉGIMEN DE INVERSIÓN

Antes	Ahora
La calificación crediticia mínima de los títulos en los cuales podían invertir las SIEFORES era "AA-"	La calificación crediticia mínima de los títulos en los cuales pueden invertir las SIEFORES es "A-"
Las SIEFORES sólo podían invertir hasta 35% de su activo total en títulos privados, lo que implicaba un mínimo de 65% en valores gubernamentales.	Los límites a la inversión se establecen en función de la calidad crediticia del emisor, independientemente de su origen: gubernamental o privado. Así, la inversión en valores privados puede llegar hasta 100% del activo total de las SIEFORES.
Las SIEFORES tenían un límite de 10% de su activo total para invertir en instrumentos emitidos, avalados o aceptados por un mismo emisor.	Con el fin de evitar riesgos por concentración y fomentar la diversificación del fondo, se restringe este límite y se fijan porcentajes en función de la calidad crediticia (Cuadro 11).
Únicamente se permitía adquirir hasta el 20% de una misma emisión o serie.	Se consideran dentro del límite de 20% las emisiones subsecuentes del mismo emisor, que tengan las mismas características.
En instrumentos de cobertura (notas estructuradas), sólo se permitía invertir en aquellos instrumentos que dieran un rendimiento mínimo en términos reales.	Se amplía esta categoría a todos los instrumentos que otorguen un rendimiento mínimo.
Para controlar el riesgo de mercado se tenía un límite máximo de 900 días de plazo promedio ponderado de la cartera (PPP).	Se establece el límite de Valor en Riesgo (VaR) de máximo 0.6% del valor del activo de la SIEFORE.

Fuente: CONSAR

CUADRO 15
VALOR Y COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES BÁSICAS

SIEFORE	Monto de la Cartera	Composición	
		Instrumentos Gubernamentales ^{1/} (%)	Instrumentos No Gubernamentales (%)
Allianz Dresdner I-1	11,118.0	79.3	20.7
Banamex N° 1	76,011.6 [^]	90.6	9.4
Bancomer Real	69,923.4	88.5	11.5
Fondo Sólida Banorte Generali	19,206.0	84.6	15.4
Inbursa	23,544.6	83.3	16.7
ING	28,247.2	85.6	14.4
Principal	10,617.3	85.8	14.2
Fondo Profuturo	31,503.9	80.2	19.8
Ahorro Santander Mexicano	28,969.6	76.7	23.3
Tepeyac	3,636.0	76.4	23.6
XXI	21,514.5	85.9	14.1
TOTAL	324,292.1	85.5	14.5

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2002.

1/ Incluye reportos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

CUADRO 16
INVERSIÓN EN TÍTULOS NO GUBERNAMENTALES POR SECTOR

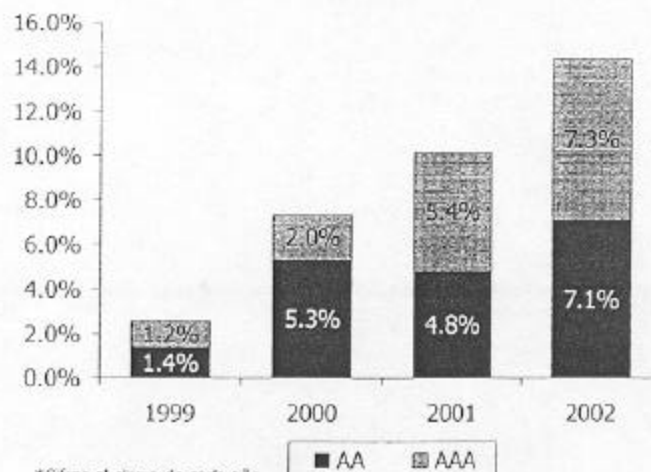
Sector	Monto Invertido	Participación %
Servicios	24,255.4	51.7
Transformación	9,314.8	19.9
Cementos	6,873.3	14.7
Infraestructura	4,322.0	9.2
Construcción	2,112.0	4.5
TOTAL	46,877.7	100.0

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2002.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

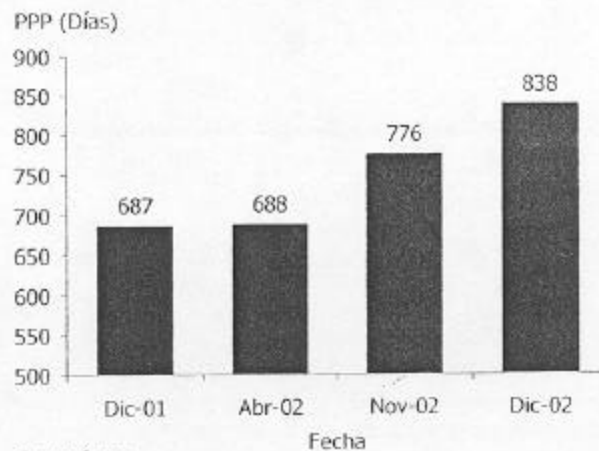
Fuente: CONSAR

GRÁFICA 1
INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS POR CALIFICACIÓN CREDITICIA
(Porcentaje de la cartera)



*Cifras al cierre de cada año
Fuente: CONSAR

GRÁFICA 2
PLAZO PROMEDIO PONDERADO
(Número de días)



Fuente: Consar

CUADRO 17
RENDIMIENTO DE SIEFORE Y RENDIMIENTO DE GESTIÓN HISTÓRICOS

SIEFORE	Rendimiento de SIEFORE ¹		Rendimiento de Gestión ²	
	Nominal (%)	Real ⁴ (%)	Nominal (%)	Real ⁴ (%)
Allianz Dresdner I-1	18.26	7.46	19.44	8.53
Banamex No. 1	20.08	9.11	20.08	9.11
Bancomer Real	19.96	9.00	19.96	9.00
Fondo Sólida Banorte Generali	18.96	8.09	20.26	9.28
Inbursa	16.30	5.68	19.37	8.47
ING	20.14	9.17	20.14	9.17
Principal	19.07	8.20	19.99	9.03
Fondo Profuturo	19.85	8.90	20.56	9.55
Ahorro Santander Mexicano	18.52	7.70	19.64	8.71
Tepeyac	18.69	7.85	19.15	8.27
XXI	19.51	8.59	19.86	8.92
PROMEDIO³	19.40	8.50	19.97	9.02

1/ Es el rendimiento calculado con base en la variación del precio de la acción de la SIEFORE.

2/ Es el rendimiento que obtuvieron las SIEFORES antes del cobro de comisiones sobre saldo.

3/ Promedio ponderado por el valor de los activos netos de las SIEFORES.

4/ Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del INPC.

Notas: Cifras en porcentajes de rendimientos en términos anualizados.

Rendimientos del 2 de julio de 1997 al 31 de diciembre de 2002.

Fuente: CONSAR

CUADRO 18
RENDIMIENTO DE SIEFORE Y RENDIMIENTO DE GESTIÓN HISTÓRICO DE SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS

SIEFORE	Rendimiento de SIEFORE ¹		Rendimiento de Gestión ²	
	Nominal (%)	Real ⁴ (%)	Nominal (%)	Real ⁴ (%)
Banamex No.2	14.62	8.81	14.62	8.81
Bancomer de Aportaciones Voluntarias	17.25	11.30	17.25	11.30
Fondo Profuturo 2	15.61	9.62	18.98	12.82
PROMEDIO³	16.65	10.72	16.96	11.01

1/ Es el rendimiento calculado con base en la variación del precio de la acción de la SIEFORE.

2/ Es el rendimiento que obtuvieron los recursos de las SIEFORES antes del cobro de comisiones sobre saldo.

3/ Promedio ponderado por el valor de los activos netos de las SIEFORES.

4/ Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del INPC.

Notas: Cifras en porcentajes de rendimientos en términos anualizados.

Rentabilidad acumulada desde el 5 de diciembre de 2000 para Banamex y Bancomer, y desde el 21 de diciembre para Profuturo GNP, hasta el 31 de diciembre de 2002. Cifras en porcentaje de rendimiento anualizado a interés compuesto

Fuente: CONSAR

CUADRO 19
ESTRUCTURA DE COMISIONES POR ADMINISTRADORA

AFORE	Sobre Flujo Porcentaje del SBC ¹	Sobre Saldo	
		Porcentaje Fijo Anual ²	Porcentaje del Rendimiento Real
Allianz Dresdner	1.60	0.50	--
Banamex	1.70	--	--
Bancomer	1.68	--	--
Banorte Generali ³	1.45	1.00	--
Inbursa	--	--	33.0
ING	1.68	--	--
Principal ⁴	1.60	0.45	--
Profuturo GNP	1.67	0.70	--
Santander Mexicano	1.60	1.00	--
Tepeyac	1.60	0.15	--
XXI ⁵	1.45	0.20	--

1/ SBC: Salario Base de Cálculo, monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal de RCV (sin cuota social).

2/ Porcentaje anual.

3/ La comisión sobre flujo de AFORE Banorte Generali pasará de 1.45% a 1.40% sobre el SBC a partir del primero de enero de 2003, y la comisión sobre saldo será de 0.70% en enero de 2003, 0.60% en 2004, 0.50% en 2005, 0.40% en 2006 y 0.30% en 2007.

4/ La comisión sobre saldo de AFORE Principal disminuirá de 0.45% a 0.35% en el 2005, a 0.30% en 2010 y a 0.20% de 2015 en adelante.

5/ A partir del 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2003, la comisión sobre flujo de AFORE XXI pasará de 1.45% a 1.40% sobre el SBC. Del 1 de julio de 2003 en adelante, la comisión sobre flujo bajará de 1.40% a 1.30% sobre el SBC.

Cifras al cierre de 2002

Fuente: CONSAR

CUADRO 20
COMPARATIVO DE COMISIONES EQUIVALENTES PROMEDIO
SOBRE FLUJO A 25 AÑOS^{1/}

Fecha	Comisión % del SBC ^{1/}
Diciembre de 2001	2.27
Diciembre de 2002	2.07
Variación %	8.8

1/ SBC: Salario Base de Cálculo, monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal de RCV (sin cuota social)

Supuestos: Saldo Inicial de \$ 22,386.42, tasa de rentabilidad de 5% anual en términos reales, periodo de cotización de 25 años, un nivel de ingreso igual a 3 veces el salario mínimo y crecimiento del salario de 0%

Fuente: CONSAR

CUADRO 21
INDICADOR DE SALDO ACUMULADO (ISA)

AFORE	ISA (pesos)	Diferencia respecto de la AFORE con Mayor ISA (%)
Inbursa	24,710	0.00
Principal	22,617	-8.47
Banorte Generali	22,506	-8.92
Banamex	22,401	-9.35
XXI	22,391	-9.39
Allianz Dresdner	22,343	-9.58
Tepeyac	22,058	-10.73
Bancomer	21,804	-11.76
ING	21,782	-11.85
Profuturo GNP	21,650	-12.38
Santander Mexicano	21,100	-14.61
Promedio¹	22,386	-9.40

Notas:

Se considera sólo el saldo de la Subcuenta RCV

El ISA puede cambiar de acuerdo con el salario del trabajador.

Supuestos: Trabajador con un ingreso de 3 veces el salario mínimo del D.F., que cotiza al IMSS desde julio de 1997. Estructura de comisiones de cada AFORE. Rendimientos de SIEFORE.

1/ Es la comparación del saldo promedio del sistema con el de la AFORE en la que se tiene el mayor saldo. Cifras al cierre de diciembre de 2002.

La información presentada no debe interpretarse como una recomendación en ningún sentido.

Fuente: CONSAR.

CUADRO 22
TASA DE RENDIMIENTO NETO OBSERVADO
(TRNO)

AFORE	TRNO Real ¹ (%)
Inbursa	5.33
XXI	3.36
Banamex	3.10
Allianz Dresdner	3.05
Principal	2.78
Profuturo GNP	2.63
Bancomer	2.51
Banorte Generali	2.33
ING	2.17
Tepeyac	1.22
Santander Mexicano	1.19
Promedio del sistema²	2.77

1/ Para el cálculo del rendimiento real se tomó el valor de la UDI.

2/ Es la TRNO de los flujos totales de los trabajadores invertidos en las SIEFORES Básicas. Las cifras son porcentajes de rendimiento en términos anualizados. Cifras al cierre de diciembre de 2002.

El rendimiento observado en el pasado no es garantía de desempeño futuro

Fuente: CONSAR.

CUADRO 23
INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO (IRN)

AFORE	IRN Real (%)
ING	8.46
Banamex	8.44
Banorte Generali	8.28
Bancomer	8.27
XXI	8.18
Principal	8.18
Profuturo GNP	8.15
Tepeyac	7.38
Allianz Dresdner	7.34
Santander Mexicano	6.86
Inbursa	5.68
Promedio del sistema¹	7.95

1/ Promedio ponderado por los activos netos de las SIEFORES.

Los rendimientos están sujetos a cambios diarios, dependiendo de la estructura de la cartera de valores de las SIEFORES, lo cual se reflejará en el indicador al momento de su publicación.

Las cifras son porcentajes de rendimiento en términos anualizados. Cifras al cierre de diciembre de 2002.

Las comisiones y los rendimientos pueden variar en el tiempo.

El rendimiento observado en el pasado no es garantía de desempeño futuro.

La información presentada no debe interpretarse como una recomendación en ningún sentido.

Fuente: CONSAR.

CUADRO 24
RENTAS VITALICIAS OTORGADAS POR EL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA SEGUNDO SEMESTRE DE 2002

Tipo de Beneficiario	Número de casos
Titular (Invalidez)	300
Viudez con Orfandad	173
Viudez	140
Ascendencia	826
Orfandad	1,578
TOTAL	3,017

Fuente: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSyF)

CUADRO 25
RENTAS VITALICIAS OTORGADAS POR EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO SEGUNDO SEMESTRE DE 2002

Tipo de Beneficiario	Número de casos
Titular (Invalidez)	63
Viudez con Orfandad	194
Viudez	19
Ascendencia	38
Orfandad	242
TOTAL	556

Fuente: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSyF)

CUADRO 26
SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS AFORES

AFORE	Activo	Pasivo	Capital Contable
Allianz Dresdner	843.3	324.7	518.7
Banamex	3,433.7	717.5	2,716.3
Bancomer	2,649.8	747.5	1,902.3
Banorte Generali	1,315.8	290.9	1,024.9
Inbursa	573.8	73.7	500.2
ING	914.7	223.4	691.2
Principal	1,311.2	61.7	1,249.5
Profuturo GNP	1,680.5	240.3	1,440.2
Santander Mexicano	1,259.1	217.7	1,041.5
Tepeyac	373.9	28.9	345.0
XXI	780.8	79.3	701.4
TOTAL	15,136.7	3,005.7	12,131.1

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2002.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

CUADRO 27
INGRESOS Y GASTOS DE LAS AFORES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2002

AFORE	Ingresos	Gastos	Resultado del ejercicio
Allianz Dresdner	234.6	155.8	78.8
Banamex	1,426.7	805.1	621.6
Bancomer	1,258.5	779.4	479.1
Banorte Generali	457.0	308.6	148.3
Inbursa	173.6	93.6	80.1
ING	540.6	413.4	127.3
Principal	164.1	124.4	39.7
Profuturo GNP	698.6	447.1	251.6
Santander Mexicano	710.2	427.6	282.6
Tepeyac	82.3	81.1	1.2
XXI	405.5	268.0	137.5
TOTAL	6,151.7	3,904.0	2,247.7

Cifras en millones de pesos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

CUADRO 28
INGRESO Y GASTO POR AFILIADO
SEGUNDO SEMESTRE DE 2002

AFORE	Ingreso Medio	Gasto Medio	Utilidad Media
Allianz Dresdner	186.2	123.7	62.5
Banamex	270.7	152.8	117.9
Bancomer	289.1	179.0	110.0
Banorte Generali	175.0	118.2	56.8
Inbursa	89.8	48.4	41.4
ING	199.6	152.6	47.0
Principal	74.6	56.6	18.1
Profuturo GNP	238.7	152.8	86.0
Santander Mexicano	219.5	132.2	87.3
Tepeyac	87.4	86.2	1.3
XXI	204.5	135.2	69.4
TOTAL	209.1	132.7	76.4

Cifras en pesos al cierre de diciembre de 2002

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

CUADRO 29
RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE) 2002¹

AFORES	Rendimiento sobre el Capital (%)
Allianz Dresdner	21.3
Banamex	47.3
Bancomer	48.8
Banorte Generali	23.4
Inbursa	23.7
ING	35.8
Principal	6.0
Profuturo GNP	27.6
Santander Mexicano	59.7
Tepeyac	4.2
XXI	41.7
TOTAL	35.7

Cifras anualizadas con datos al cierre de diciembre de 2002

1/ Es el resultado de dividir la utilidad neta entre el capital contable

**CUADRO 30
RECURSOS DE REVOCACIÓN**

Promovidos	Resueltos	Sentido	En Trámite
6	4	Se confirma sanción	2

Fuente: CONSAR

**CUADRO 31
JUICIOS DE NULIDAD ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

Demandas Recibidas	Sentencias Dictadas	
	A favor Consar	Contra Consar
54	48	29

Fuente: CONSAR

**CUADRO 32
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Amparos Indirectos	Amparos Directos	Revisiones Fiscales	Sentencias Dictadas	
			A favor Consar	Contra Consar
3	28	27	31	16

Fuente: CONSAR

**CUADRO 33
JUNTAS FEDERALES Y LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

Autoridad Informante	Tercero Interesado	Demandado	Audiencias Atendidas	
			Cantidad	Ciudades
13	22	10	35	6

Fuente: CONSAR

**CUADRO 34
MULTAS A AFORES**

AFORE	MULTAS	MONTO
Allianz Dresdner	1	\$54,795.00
Banamex	8	\$437,070.00
Bancomer	6	\$288,135.00
Banorte Generali	193	\$906,038.55
Inbursa	251	\$360,914.85
ING	90	\$369,202.20
Principal	526	\$1,022,146.80
Profuturo GNP	79	\$529,349.85
Santander Mexicano	276	\$616,372.65
Tepeyac	127	\$279,136.65
XXI	1	\$54,795.00
Zurich	2	\$109,590.00
TOTAL	1,560	\$5,027,546.55

Fuente: CONSAR

**CUADRO 35
MULTAS A SIEFORES**

SIEFORE	MULTAS	MONTO
Allianz Dresdner	3	\$246,577.50
Banamex	1	\$136,987.50
Bancomer	2	\$273,975.00
Inbursa	2	\$256,545.00
ING	1	\$136,987.50
Principal	6	\$739,732.50
Profuturo GNP	4	\$214,500.00
Santander Mexicano	2	\$109,590.00
Tepeyac	1	\$136,987.50
XXI	1	\$54,795.00
Zurich	2	\$240,950.00
TOTAL	25	\$2,547,627.50

Fuente: CONSAR

**CUADRO 36
MULTAS A LA EMPRESA OPERADORA**

EMPRESA OPERADORA	MULTAS	MONTO
PROCESAR	4	\$216,840.00
TOTAL	4	\$216,840.00

Fuente: CONSAR

CUADRO 37
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN VISITAS DE INSPECCIÓN, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2002.

	AFORES	SIEFORES	Total
Allianz Dresdner	10		10
Banamex			0
Bancomer	4	5	9
Banorte Generali	9	20	29
Garante			0
Inbursa	5		5
ING	5		5
Principal	1		1
Profuturo GNP	1	3	4
Santander Mexicano	6		6
Tepeyac			0
XXI	3		3
Zurich			0
Bancos			0
PROCESAR			4
TOTAL	44	28	76

Fuente: CONSAR

CUADRO 38
TOTAL DE IRREGULARIDADES DETECTADAS

ENTIDADES	TOTAL
Allianz Dresdner	18
Banamex	13
Bancomer	11
Banorte Generali	10
Inbursa	9
ING	9
Principal	9
Procesar	8
Profuturo GNP	8
Santander Mexicano	7
Tepeyac	6
XXI	6
Zurich	1
Bancos	20
TOTAL	135

Fuente: CONSAR

CUADRO 39
DETALLE DE IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LOS PROCESOS OPERATIVOS

ENTIDAD	Trasp.	Recaud.	A. Prom.	Inf. Bás. SAR	Reg. de Trab.	E.Oper	Retiros	Asig. De Ctas.	TOTAL
Allianz Dresdner	4		1						5
Banamex	7								7
Bancomer	8	6	1				1		16
Banorte Generali	4		1						5
Inbursa	5				1				6
ING	4		1						5
Principal	6				1				7
Profuturo GNP	5								5
Santander Mexicano	2	1							3
Tepeyac	4								4
XXI	6		2						8
Zurich									
Bancos	6	9		5					20
PROCESAR	7		1	1	1	2		1	13
TOTAL	68	16	7	6	3	2	1	1	104

Fuente: CONSAR

CUADRO 40
DETALLE DE INCONSISTENCIAS SAR 92.

CONCEPTO	BANCOS
Diferencias de ICEFA-BANXICO	6
Total SAR-92-97	6

Fuente: CONSAR

CUADRO 41
DETALLE DE IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LOS PROCESOS CONTABLE-FINANCIERO

ENTIDAD	Inf. con mala calidad y envío extemporáneo	Régimen de inversión.	Errores Contables	Diferencias vs INDEVAL	Valuación. de Instrumentos	Cruce erróneo BMV	TOTAL
Allianz Dresdner	1	1	2	2			6
Banamex					1		1
Bancomer		2					2
Banorte Generali				1			1
Inbursa			1		1		2
ING	3				1		4
Principal		2					2
Profuturo GNP	2		1	1	1		5
Santander Mexicano	3						3
Tepeyac	3						3
XXI						1	1
Zurich		1					1
Bancos							
PROCESAR							
TOTAL	12	6	4	4	4	1	31

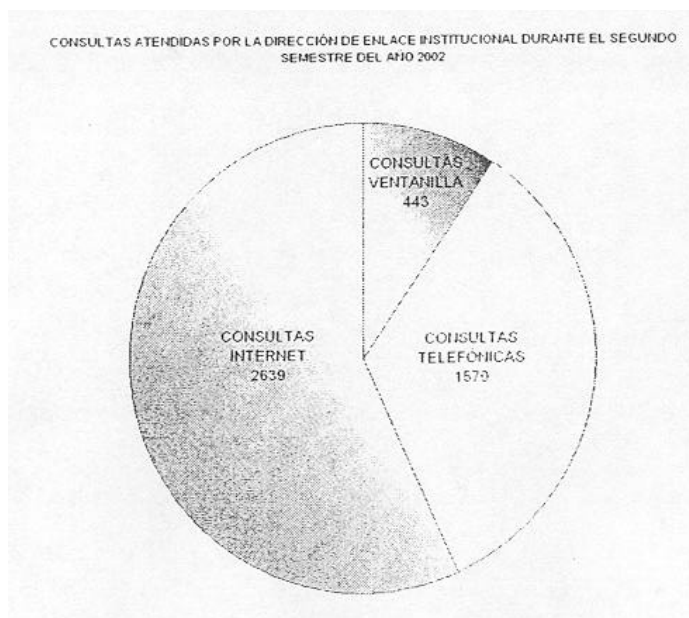
Fuente: CONSAR

CUADRO 42
EVALUACIÓN DEL MATERIAL PUBLICITARIO Y DE PROMOCIÓN DE QUE LAS AFORES

STATUS	PREVIAS	DEFINITIVAS
Con observación / suspensión	93	14 (Una de ellas no fue presentada ante la CONSAR)
Sin observación	71	122
SUBTOTAL	164	136
TOTAL		300

Fuente: CONSAR

GRAFICA 3



**CUADRO 43
DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO**

MATERIAL	ORGANIZACIÓN	CANTIDAD (EJEMPLARES)
Guía del Sistema de Pensiones para los trabajadores afiliados al IMSS	Clinicas y hospitales del IMSS Organizaciones del sector privado Delegaciones de la CONDUSEF INFONAVIT Presentaciones diversas	32,160
Pósters <i>Calculadora de Proyección de Saldos</i>	Congreso del Trabajo	4,000
	TOTAL	36,160

Fuente: CONSAR

**CUADRO 44
SALDOS DE LAS SUBCUENTAS DEL SAR 92**

Subcuenta	Saldo		Variación (%)
	Junio 2002	Diciembre 2002	
Retiro	51,760.4	33,462.1	(35.4)
IMSS	21,013.6	0.0	(100.0)
ISSSTE	30,746.8	33,462.1	8.8
Vivienda	73,138.0	73,822.8	0.9
INFONAVIT	31,284.3	28,782.5	(8.0)
FOVISSSTE	41,853.7	45,040.4	7.6
TOTAL SAR	124,898.5	107,285.0	(14.1)

Cifras a diciembre de 2002.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: Banco de México y CONSAR

CUADRO 45
NÚMERO DE CUENTAS DEL SAR 92 ADMINISTRADAS
POR INSTITUCIONES DE CRÉDITO

Fecha	Apartado "A"	Apartado "B"	Total
Junio 1999	42,458,336	5,775,607	48,233,943
Diciembre 1999	42,832,911	6,046,879	48,879,790
Junio 2000	42,137,454	6,248,685	48,386,139
Diciembre 2000	42,153,447	6,468,291	48,621,738
Junio 2001	42,919,425	6,626,428	49,545,853
Diciembre 2001	42,291,588	6,879,269	49,170,857
Junio 2002	42,330,419	6,972,955	49,303,374
Diciembre 2002	41,998,079	6,998,912	48,996,991

Datos al 16 de diciembre de 2002.

Fuente: CONSAR

CUADRO 46
FLUJOS REGISTRADOS EN LAS SUBCUENTAS DEL SAR 92
SEGUNDO SEMESTRE DE 2002

Subcuenta	Aportaciones	Intereses	Retiros	Comisiones	Otras ¹
Retiro	1,541.0	1,049.4	(371.0)	(159.8)	(20,357.9)
IMSS	2.0	238.8	(73.4)	(67.7)	(21,113.3)
ISSSTE	1,538.9	810.7	(297.7)	(92.0)	755.4
Vivienda	3,219.00	1,217.17	(688.95)	—	(3,062.4)
INFONAVIT	49.2	594.4	(79.9)	—	(3,065.5)
FOVISSSTE	3,169.8	622.8	(609.1)	—	3.1
TOTAL	4,759.98	2,266.61	(1,059.96)	(159.79)	(23,420.3)

Cifras en millones de pesos.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

1/ Incluye correcciones, devoluciones, amortización de créditos de vivienda, traspasos banco – AFORE de los recursos del SAR 92 y la transferencia estipulada en el Decreto del 24 de diciembre de 2002.

Fuente: CONSAR

CUADRO 47
RECURSOS DE REVOCACIÓN

PROMOVIDOS	RESUELTOS	SENTIDO	EN TRÁMITE
1	1	Se confirma sanción	0

Fuente: CONSAR

CUADRO 48
JUICIOS DE NULIDAD ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA

DEMANDAS RECIBIDAS	SENTENCIAS DICTADAS	
	A favor Consar	Contra Consar
3	2	0

Fuente: CONSAR

CUADRO 49
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

AMPAROS INDIRECTOS	AMPAROS DIRECTOS	REVISIONES FISCALES	SENTENCIAS DICTADAS	
			A favor Consar	Contra Consar
0	0	1	1	0

Fuente: CONSAR

CUADRO 50
MULTAS A INSTITUCIONES DE CRÉDITO

INSTITUCIÓN DE CREDITO	MULTAS	MONTO
Banamex	6	\$319,410.00
Bancomer	1,594	\$9,676,515.00
Internacional	1	\$54,795.00
Santander	1	\$52,455.00
Scotiabank Inverlat	1	\$30,200.00
Serfin	3	\$181,275.00
TOTAL	1,606	\$10,314,650.00

Fuente: CONSAR

ANEXOS

ANEXO 1

ESTRUCTURA DE COMISIONES DE LAS AFORES

CUADRO 1
ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORES
COMISIONES POR ADMINISTRACIÓN SIEFORES BÁSICAS

AFORE	Sobre Flujo Porcentaje del SBC	Sobre Saldo	
		Porcentaje Fijo Anual	Porcentaje del Rendimiento Real
Allianz Dresdner	1.60	0.50	--
Banamex	1.70	--	--
Bancomer	1.68	--	--
Banorte Generali ¹	1.45	1.00	--
Inbursa	--	--	33.0
ING	1.68	--	--
Principal ²	1.60	0.45	--
Profuturo GNP ³	1.67	0.70	--
Santander Mexicano	1.60	1.00	--
Tapeyac	1.60	0.15	--
XXI ⁴	1.45	0.20	--

Estructura vigente al cierre de diciembre de 2002.

SBC: Salario Base de Cálculo, monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal de RCV (sin cuota social).

1. A partir del 1 de enero de 2003 la comisión sobre flujo de Banorte Generali pasará de 1.45% a 1.40% sobre SBC; la comisión sobre saldo será de 0.70% en 2003, 0.60% en 2004, 0.50% en 2005, 0.40% en 2006 y 0.30% de 2007 en adelante.
2. La comisión sobre saldo de Principal disminuirá de 0.45% a 0.35% en el 2005, a 0.30% en el 2010 y a 0.20% de 2015 en adelante.
3. A partir del 1 de enero de 2003, Profuturo GNP aplicará su descuento por permanencia.
4. A partir del 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2003, la comisión sobre flujo de XXI pasará de 1.45% a 1.40% sobre el SBC. Del 1 de julio de 2003 en adelante, la comisión sobre flujo bajará de 1.40% a 1.30% sobre el SBC.

CUADRO 2
ESTRUCTURA DE COMISIONES DE SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS

AFORE	Sobre Flujo Porcentaje de la Aportación	Sobre Saldo	
		Porcentaje Fijo Anual	Porcentaje del Rendimiento Real
Banamex	--	--	--
Bancomer	--	--	--
Profuturo GNP ¹	--	3.00	--

Estructura vigente al cierre de diciembre de 2002.

1/ A partir del 1 de enero de 2003, la comisión sobre saldo pasará de 3.00% a 1.98%

CUADRO 3
COMISIONES POR OTROS SERVICIOS
SIEFORES BÁSICAS

AFORE	Estado de Cuenta Adicional	Reposición de Documentos	Pago de Retiros Programados	Sobre Saldo de Ahorro Voluntario y SAR 92 %	Sobre Saldo de Cuentas Inactivas %
Allianz Dresdner	10 UDIs	10 UDIs		0.50	0.50
Banamex					
Bancomer					
Bancarte Generali				1.00	1.00
Inbursa	\$10.00	\$10.00		33.00 ^{1/}	33.00 ^{1/}
ING					
Principal				0.45 ^{2/}	0.45 ^{2/}
Profuturo GNP				0.70	0.70
Santander Mexicano				1.00	1.00
Tepeyac	\$3.00	\$3.00		0.15	0.15
XXI				0.20	0.20

Estructura vigente al cierre de diciembre de 2002.

1/ Porcentaje del rendimiento real de la SIEFORE. En los demás casos se trata de porcentajes fijos anuales.

2/ La comisión sobre saldo disminuye en los años siguientes.

CUADRO 4
COMISIONES POR OTROS SERVICIOS
SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS

SIEFORE de Aportaciones Voluntarias	Estado de Cuenta Adicional	Reposición de Documentos	Pago de Retiros Programados	Sobre Saldo de Cuentas Inactivas %
Banamex No 2	--	--	--	--
Bancomer de Aportaciones Voluntarias	--	--	--	--
Fondo Profuturo 2	--	--	--	--

Estructura vigente al cierre de diciembre de 2002.

**CUADRO 5
ESQUEMAS DE DESCUENTOS POR PERMANENCIA**

Allianz Dresdner	A partir del quinto año contado desde la fecha de la primera aportación a la cuenta individual del trabajador, se aplicará un descuento a la comisión sobre flujo de 0.02 puntos porcentuales en cada uno de los años subsiguientes.		
Banamex	A partir del 5º año de permanencia se aplicarán descuentos en la comisión sobre flujo de 0.02 puntos porcentuales por cada año que transcurra.		
Bancomer	Por cada año de permanencia, aplicable a la comisión por aportación. Se aplicará a las cuotas y aportaciones notificadas por la empresa operadora de la Base de Datos Nacional SAR, en términos de la regla tercera de la Circular CONSAR 22-1. Para contar los aniversarios se considerará la fecha de apertura de la cuenta individual y la fecha del aviso de recepción de información que dé la empresa operadora de la Base de Datos Nacional SAR a esta administradora en términos de la regla antes citada.		
	<i>Aniversarios Cumplidos desde la fecha de registro</i>	<i>Descuentos</i>	<i>% de Comisión efectiva aplicable</i>
	2	0.01 de la comisión por aportación	1.67% sobre el SBC
	3	0.02	1.66%
	4	0.03	1.65%
	5	0.04	1.64%
	6 en adelante	0.05	1.63%
ING	A la comisión sobre flujo aplicará un descuento de 0.02 puntos porcentuales por año, a partir del 5º aniversario de la fecha de afiliación, hasta el 10º año inclusive.		
Principal	A partir del 3er aniversario de afiliado con Principal AFORE (día siguiente a los tres años cumplidos), la comisión sobre aportación tendrá un decremento de 0.03 puntos porcentuales por cada aniversario de afiliación. El valor de la comisión debe entenderse que se aplica durante el año, según los años de permanencia del trabajador en la AFORE, y se aplicará sobre el Salario Base de Cálculo de las aportaciones a la subcuenta de Retiro, Cesantía y Vejez.		
Profuturo GNP	A partir del 1 de enero del 2003, una vez cumplido el quinto año de permanencia, se reduce la comisión sobre flujo de la SIEFORE básica de 1.67% a 1.63% del SBC y continuará bajando 0.04 puntos porcentuales al año, hasta llegar a una comisión por flujo de 1.27 % del SBC en el año 14 de permanencia.		
Tepeyac	Para aquellos trabajadores que se encuentren registrados en AFORE Tepeyac, S.A. de C.V., una vez que hayan cumplido dos años, contados a partir de la entrada en vigor esta estructura de comisiones, se les otorgará un descuento respecto de la nueva comisión sobre flujo de 0.01 puntos porcentuales, es decir 1 (un) punto básico, por cada aniversario que transcurra, hasta que dicha comisión se ubique en el 1.55 por ciento. Para los trabajadores que se registren a AFORE Tepeyac, S.A. de C.V., después de la entrada en vigor de la presente estructura de comisiones, tendrán derecho a este descuento una vez transcurrido el segundo aniversario.		
XXI	A partir del sexto año de permanencia del trabajador en AFORE XXI (el descuento será aplicable a partir del día en que se cumplan los seis años) se aplicarán descuentos en la comisión sobre flujo de 0.02 puntos porcentuales por cada año que el trabajador permanezca en esta administradora (en lo sucesivo el descuento será aplicable a partir del día en que se cumpla el aniversario que corresponda), hasta alcanzar una comisión sobre flujo de 0.90% sobre el SBC.		

ANEXO 2

ESTADÍSTICAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

CUADRO 1
NÚMERO DE PAGOS PATRONALES Y RECAUDACIÓN TOTAL
DE RCV Y VIVIENDA

Entidad Receptora	Número de Pagos	Participación (%)	RCV*	Vivienda*	Total Recaudado*	Participación (%)
Banamex	16,892,762	28.1	43,498.6	31,852.5	78,351.0	27.7
Bancomer	7,739,890	12.9	37,371.6	24,818.1	62,187.7	22.0
Bitel	12,811,822	21.3	18,307.9	11,937.3	30,245.2	10.7
Inverlat	1,950,924	3.2	17,625.2	11,459.8	29,084.9	10.3
BBV	4,933,436	8.2	16,181.6	10,903.9	27,085.5	9.6
Banorte	3,168,763	5.3	10,536.8	7,219.8	17,756.6	6.3
Serfin	3,445,553	5.7	9,436.4	6,093.3	15,529.7	5.5
Santander	2,302,202	3.3	3,280.5	4,312.0	10,592.5	3.7
Bancrocer	5,913,228	9.8	5,894.6	3,634.2	9,528.8	3.4
Promex	841,900	1.4	843.8	587.7	1,431.6	0.5
Banpais	369,424	0.6	513.3	369.1	887.4	0.3
Atlántico	85,403	0.1	135.0	95.3	230.3	0.1
Total	60,155,307	100.0	169,630.2	113,281.1	282,911.3	100.0

Cifras acumuladas desde el inicio del sistema al cierre de diciembre de 2002

*Cifras en millones de pesos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 2
RECAUDACIÓN ANUAL DE APORTACIONES OBRERO PATRONALES DE
RCV Y VIVIENDA

Año	RCV	Conciliación (%)	Vivienda	Conciliación (%)	Promedio
1997	9,836.3	99.7	3,825.7	99.7	3,282.4
1998	31,515.6	99.9	21,705.6	99.8	4,435.1
1999	34,609.2	99.8	23,384.7	99.8	4,824.5
2000	38,929.4	100.0	26,213.3	100.0	5,428.6
2001	41,959.4	100.0	27,770.8	100.0	5,810.9
2002	43,411.5	100.0	28,074.0	100.0	5,957.1
TOTAL	199,961.4	99.9	133,974.1	99.9	5,137.5

Cifras en millones de pesos de diciembre de 2002

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 3
RECURSOS CANALIZADOS A LAS AFORES**

AFORE	RCV ¹	Vivienda ²	Aportaciones Voluntarias	Total
Allianz Dresdner	8,938.3	5,803.4	27.6	14,769.3
Banamex	56,883.6	38,817.9	837.7	96,542.1
Bancomer	53,019.7	36,145.8	899.3	90,064.6
Banorte Generali	15,119.0	9,163.5	161.8	24,444.2
Inbursa	18,748.4	11,859.9	526.9	29,135.2
ING	21,818.3	13,989.7	102.5	35,710.5
Principal	9,127.8	5,536.5	31.8	14,786.1
Profuturo GNP	24,147.1	18,116.4	314.1	40,577.6
Santander Mexicano	23,328.9	15,151.4	230.9	38,711.2
Tepeyac	3,322.3	1,900.9	15.5	5,238.7
XXI	15,690.8	11,032.1	329.4	27,052.3
Total	247,947.0	165,619.3	3,477.5	417,043.8

Montos acumulados al cierre de diciembre de 2002

Cifras en millones de pesos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

1 Incluye: Aportación obrero patronal, cuotas del Gobierno Federal, intereses de la recaudación, traspasos del SAR 92 a las AFORES, comisiones sobre flujo y asignación de cuenta concentradora.

2 Incluye: Pago patronal, traspasos del SAR 92 para su registro en las AFORES, intereses y asignación de cuenta concentradora.

Fuente: CONSAR

**CUADRO 4
TRASPASOS HISTÓRICOS RECIBIDOS POR AFORE**

AFORE	Cuentas	RCV ¹	Vivienda ¹
Banamex	330,643	1,894.8	1,191.2
Bancomer	185,728	1,726.5	1,091.9
Allianz Dresdner	-27,357	312.1	209.0
Banorte Generali	156,065	783.6	487.4
ING	80,958	1,298.8	808.8
Inbursa	21,704	675.9	438.6
Principal	57,129	277.7	189.6
Profuturo GNP	179,211	1,977.0	1,303.0
Santander Mexicano	124,442	1,167.8	766.0
Tepeyac	35,729	173.0	104.2
XXI	66,226	1,434.1	881.7
Total	1,265,192	11,731.5	7,454.6

Datos al cierre de diciembre de 2002

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo

¹Cifras en millones de pesos

Fuente: CONSAR

**CUADRO 5
TRASPASOS HISTÓRICOS CEDIDOS POR AFORE**

AFORE	Cuentas	RCV*	Vivienda*
Banamex	76,435	1,894.6	1,264.2
Bancomer	169,605	1,785.7	1,182.6
Allianz Dresdner	85,293	696.5	430.8
Banorte Generali	66,350	643.5	375.5
ING	116,034	1,133.6	714.6
Inbursa	153,525	851.9	558.9
Principal	152,243	881.1	539.1
Profuturo GNP	123,328	1,524.2	1,007.0
Santander Mexicano	108,248	1,146.0	757.9
Tepeyac	77,014	394.8	238.7
XXI	127,127	679.7	405.2
Total	1,265,192	11,731.5	7,454.6

Datos al cierre de diciembre de 2002

*Cifras en millones de pesos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 6
CUENTAS TRASPASADAS POR AFORE**

AFORE	Traspasos de trabajadores afiliados		Traspasos de trabajadores asignados		Traspasos totales
	Recibidos	Cedidos	Recibidos	Cedidos	Netos
Banamex	80,884	76,435	249,759	-	264,208
Bancomer	64,452	59,691	121,276	99,914	26,123
Allianz Dresdner	9,476	16,986	17,861	68,287	(57,926)
Banorte Generali	24,064	28,254	132,001	58,096	69,715
ING	39,897	42,188	41,061	73,866	(35,076)
Inbursa	17,238	9,376	4,466	144,147	(131,621)
Principal	10,151	12,173	46,978	140,070	(95,114)
Profuturo GNP	36,761	64,748	142,450	58,580	55,883
Santander Mexicano	60,459	54,575	73,983	53,673	16,194
Tepeyac	4,341	6,251	31,388	70,763	(41,296)
XXI	42,143	9,197	24,083	117,930	(60,901)
Total	379,866	379,866	885,325	885,326	-

Cuentas traspasadas desde el inicio del sistema hasta el cierre de diciembre de 2002

Fuente: CONSAR

CUADRO 7
INSTRUMENTOS GUBERNAMENTALES EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES BÁSICAS

SIEFORE	Valor*	Participación (%)	Porcentajes										
			BONDES 182	BONOS	UDIBONOS	BONDES 91	CETES	BONDEST	CBIC	BREMS	PIC	UMS	DEPBMX
Allianz Dresdner I-1	8,614.3	3.2	45.7	24.8	19.0	0.0	6.8	2.3	-	-	0.6	0.7	0.0
Banamex N° 1	66,224.8	24.6	50.7	23.4	13.6	5.4	0.9	4.6	0.2	-	1.3	-	0.0
Bancomer Real	60,776.2	22.6	55.4	22.3	13.3	5.5	2.9	0.2	0.3	-	-	-	0.0
Sólida Banorte	15,720.7	5.8	43.7	20.9	23.7	-	5.4	0.0	4.3	-	2.0	-	0.0
Inbursa	19,346.8	7.2	20.1	-	3.3	33.0	6.9	10.1	6.8	19.4	0.4	-	0.0
ING	22,977.4	8.5	55.8	21.8	5.2	1.5	5.0	5.3	3.6	-	1.5	-	0.3
Principal	8,973.5	3.3	57.0	19.9	11.9	6.5	0.1	0.8	2.3	-	1.5	-	0.0
Fondo Profuturo	25,234.2	9.4	63.4	19.9	5.7	-	-	-	7.9	-	0.4	2.7	0.0
Ahorro Santander	21,016.4	7.8	51.2	21.9	9.0	9.4	6.0	-	1.4	-	1.1	-	0.0
Tepeyac	2,675.1	1.0	41.2	22.4	17.4	12.9	3.3	1.9	-	0.8	-	0.0	0.0
XXI	17,924.8	6.7	53.2	16.2	10.2	7.4	8.1	-	2.3	-	1.8	0.8	0.0
TOTAL	269,484.2	100.0	50.9	20.2	11.5	6.6	3.4	2.5	2.2	1.4	0.9	0.3	0.0

Cifras al cierre de diciembre de 2002

*Cifras en millones de pesos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 8
VALORES BANCARIOS EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES BÁSICAS

SIEFORE	Valor*	Participación %	Porcentajes											
			CPOs			Desarrollo						Múltiple		
			CLM	ATM	TERAICM	MAYAB	META	TUCA	BANOBRA	SHF	BANORTE			
Allianz Dresdner I-1	236.4	3.4	33.6	-	29.0	-	-	-	-	-	-	16.0	21.4	-
Banamex N° 1	561.8	8.1	23.6	-	-	-	15.4	-	-	-	-	-	-	61.0
Bancomer Real	848.4	12.3	25.5	34.4	-	-	5.6	-	-	-	-	-	20.2	14.4
Fondo Sólida Banorte	736.8	10.6	19.0	-	-	-	-	-	-	-	-	81.0	-	-
Inbursa	365.5	5.3	12.5	25.1	-	51.0	-	-	-	11.5	-	-	-	-
ING	239.5	3.5	52.2	-	47.8	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Principal	276.7	4.0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	78.1	21.9	-
Fondo Profuturo	1,622.7	23.4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	83.3	-	16.7
Santander Mexicano	1,538.0	22.2	17.4	-	8.3	-	-	-	-	-	-	61.0	13.2	-
Tepeyac	94.6	1.4	-	26.7	-	-	30.8	-	-	-	-	21.2	21.4	-
XXI	404.0	5.8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.0	-
TOTAL	6,924.5	100.0	14.5	5.9	4.5	2.7	2.4	0.6	45.7	13.1	10.6	13.1	10.6	10.6

Cifras al cierre de diciembre de 2002

*Cifras en millones de pesos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 9
VALORES PRIVADOS EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES BÁSICAS

SIEFORE	Valor*	Participación %	Porcentajes						
			AMX	CEMEX	TELMEX	FORD	BIMBO	TLEVISA	OTROS**
Allianz Dresdner I-1	2,067.2	5.2	13.0	12.0	16.4	14.7	15.7	-	28.1
Banamex N° 1	6,611.3	16.5	10.9	21.8	13.1	18.2	5.9	6.8	23.4
Bancomer Real	7,216.2	18.1	17.2	19.3	6.6	14.7	5.2	8.2	28.9
Fondo Sólida Banorte Generali	2,222.7	5.6	13.1	10.7	7.7	13.7	11.1	-	43.5
Inbursa	3,562.6	8.9	17.4	4.3	20.0	-	-	18.1	40.2
ING	3,831.9	9.6	13.3	20.4	12.7	10.2	1.9	11.7	29.7
Principal	1,236.1	3.1	6.4	17.1	9.8	5.8	-	8.7	52.2
Fondo Profuturo	4,608.7	11.5	28.0	4.5	18.3	12.8	20.3	-	16.1
Ahorro Santander Mexicano	5,207.4	13.0	9.0	14.6	13.7	11.8	20.7	1.0	29.3
Tepayac	763.4	1.9	24.2	11.1	14.8	7.9	5.3	-	36.7
XXI	2,625.3	6.6	9.8	15.9	8.5	16.8	16.3	3.5	29.2
Total	39,952.8	100.0	14.9	14.8	12.7	12.6	9.7	6.0	29.3

Cifras al cierre de diciembre de 2002

*Cifras en millones de pesos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo

** OTROS: IMSA, GMAC, CHICB, GCC, PAN-MEX, CUERVO, CIE, DESC, TELECOM, COMERC, GCARSO, MGUA, CASITCB, HNALCB, GMODERN, METROCB, VITRO, MUNDOE, CASITA, IUSA, ARCOAM, FCOAM.

Fuente: CONSAR

CUADRO 10
REPORTOS EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES BÁSICAS

SIEFORE	Valor*	Participación %	Porcentajes				
			CETES	BONDEST	BREMS	BPAs	BONDES 91
Allianz Dresdner I-1	200.1	2.5	-	100.0	-	-	-
Banamex N° 1	2,613.7	33.0	100.0	-	-	-	-
Bancomer Real	1,082.6	13.7	-	53.8	46.2	-	-
Fondo Sólida Banorte Generali	525.8	6.6	-	-	38.1	61.9	-
Inbursa	269.8	3.4	-	-	25.8	-	74.2
ING	1,198.3	15.1	-	100.0	-	-	-
Principál	131.0	1.7	-	0.7	99.3	-	-
Fondo Profuturo	38.2	0.5	100.0	-	-	-	-
Ahorro Santander Mexicano	1,207.8	15.2	42.0	-	58.0	-	-
Tepeyac	102.9	1.3	51.4	48.6	-	-	-
XXI	560.5	7.1	100.0	-	-	-	-
TOTAL	7,930.7	100.0	47.6	25.6	20.2	4.1	2.5

Cifras al cierre de diciembre de 2002

*Cifras en millones de pesos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 11
COMPOSICIÓN EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS

SIEFORE	Valor*	Participación %	Porcentajes		
			Instrumentos Gubernamentales	No Gubernamentales Privados	Reportos Bancarios
Banamex N° 2	15.9	17.1	100.0	-	-
Bancomer de Aportaciones Voluntarias	68.4	73.6	96.0	-	4.0
Fondo Profuturo 2	8.6	9.2	95.3	4.7	-
TOTAL	92.9	100.0	96.6	0.4	2.9

Cifras al cierre de diciembre de 2002

*Cifras en millones de pesos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 12
INSTRUMENTOS GUBERNAMENTALES EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS**

SIEFORE	Valor*	Participación %	Porcentajes					
			BONDES 182	CETES	BREMS	CBIC003	BONDES 91	BONOS BONDEST
Banamex N° 2	15.9	17.7	-	100.0	-	-	-	-
Bancomer de Aportaciones Voluntarias	65.7	73.1	78.8	18.2	-	3.0	-	-
Fondo Profuturo 2	8.2	9.1	48.9	-	33.4	-	8.1	6.6
TOTAL	89.8	100.0	62.1	31.1	3.0	2.2	0.7	0.3

Cifras al cierre de diciembre de 2002

*Cifras en millones de pesos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 13
VALORES NO GUBERNAMENTALES PRIVADOS EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS**

SIEFORE	Valor*	Participación %	Porcentajes	
			CASITCB	
Banamex N° 2	-	-	-	-
Bancomer de Aportaciones Voluntarias	-	-	-	-
Fondo Profuturo 2	0.4	100.0	100.0	100.0
TOTAL	0.4	100.0	100.0	100.0

Cifras al cierre de diciembre de 2002

*Cifras en millones de pesos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 14
REPORTOS EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES DE
APORTACIONES VOLUNTARIAS

SIEFORE	Valor*	Participación %	Porcentajes
			BONDEST
Banamex No 2	-	-	-
Bancomer de Aportaciones Voluntarias	2.7	100.0	100.0
Fondo Profuturo 2	-	-	-
TOTAL	2.7	100.0	100.0

Cifras al cierre de diciembre de 2002

*Cifras en millones de pesos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 15
SALDOS EN LAS CUENTAS DEL SAR 92

Institución Bancaria	Retiro		Vivienda		Total	Total
	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	FOVISSSTE		
Banamex, S.A.	-	7,792.3	9,553.1	9,488.1	19,041.2	28,833.6
Bancomer, S.A.	-	18,147.3	11,346.8	28,467.9	37,814.6	55,961.9
Bitel, S.A.	-	855.4	1,815.3	1,221.4	3,036.7	3,892.0
Inverlat, S.A.	-	1,902.3	1,944.7	974.9	2,919.6	4,821.9
Mercantil del Norte, S.A.	-	89.2	1,334.5	126.0	1,460.5	1,549.7
Serfin, S.A.	-	4,875.7	2,788.1	6,762.1	9,550.2	14,225.9
Total	-	33,462.1	28,782.5	45,040.4	73,822.9	107,285.0

Cifras al cierre de diciembre de 2002

*Cifras en millones de pesos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 16
RENTABILIDAD DE LAS SIEFORES DE AHORRO VOLUNTARIO
Y RENDIMIENTO DE GESTIÓN
(Últimos doce meses)

SIEFORE	Rendimiento de SIEFORE ¹		Rendimiento de Gestión ²	
	NOMINAL (%)	REAL ³ (%)	NOMINAL (%)	REAL ³ (%)
SIEFORE Banamex No 2	7.86	2.12	7.86	2.12
SIEFORE Bancomer de Aportaciones Voluntarias	8.94	3.14	8.94	3.14
Fondo Profuturo 2	6.20	0.55	9.38	3.55
PROMEDIO DEL SISTEMA⁴	8.50	2.72	8.79	3.00

Cifras al cierre de diciembre de 2002

¹ Es el rendimiento calculado con base en el incremento de precio de la SIEFORE

² Es el rendimiento que obtuvieron los activos de las SIEFORES antes del cobro de comisiones sobre saldo

³ Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del INPC

⁴ Promedio ponderado por el valor de los Activos Netos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 17
RENTABILIDAD DE LAS SIEFORES BÁSICAS
Y RENDIMIENTO DE GESTIÓN
 (Últimos doce meses)

SIEFORE	Rendimiento de SIEFORE ¹		Rendimiento de Gestión ²	
	Nominal (%)	Real (%) ³	Nominal (%)	Real (%) ³
Allianz Dresdner I-1	10.53	4.64	11.07	5.16
Banamex No. 1	10.86	5.05	10.96	5.05
Bancomer Real	10.88	4.97	10.88	4.97
Fondo Sólida Banorte General	10.87	4.96	11.96	6.00
Inbursa	8.24	2.47	9.71	3.86
ING	10.90	5.00	10.90	5.00
Principal	10.82	4.73	11.19	5.27
Fondo Profuturo	10.87	4.97	11.64	5.59
Ahorro Santander Mexicano	9.60	3.76	10.68	4.78
Tepeyac	10.82	4.91	10.98	5.07
XXI	10.99	5.08	11.21	5.29
Promedio del sistema⁴	10.58	4.69	10.97	5.06

1 Es el rendimiento calculado con base en la variación del precio de la acción de la SIEFORE.

2 Es el rendimiento que obtuvieron los activos de las SIEFORES antes de cobro de comisiones sobre saldo.

3 Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del INPC.

4 Promedio ponderado por el valor de los activos netos de las SIEFORES.

Cifras al cierre de diciembre de 2002.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

CUADRO 18
INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO REAL

AFORE	Indicador de Rendimiento Neto Real ¹								
	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años
Allianz Dresdner	4.92	5.22	5.48	5.70	5.89	6.55	6.94	7.18	7.34
Banamex	5.82	6.15	6.44	6.68	6.89	7.60	8.01	8.27	8.44
Bancomer	5.75	6.07	6.34	6.57	6.76	7.44	7.84	8.09	8.27
Banorte Generali	5.54	5.94	6.25	6.52	6.75	7.50	7.89	8.13	8.28
Inbursa	5.38	5.68	5.68	5.68	5.68	5.68	5.68	5.68	5.68
ING	5.88	6.21	6.49	6.74	6.85	7.64	8.04	8.29	8.46
Principal	5.55	5.87	6.15	6.40	6.61	7.32	7.74	8.01	8.18
Profuturo GNP	5.64	5.88	6.17	6.42	6.64	7.37	7.76	7.99	8.15
Santander Mexicano	4.48	4.76	5.01	5.22	5.41	6.06	6.44	6.69	6.86
Tepeyac	4.99	5.29	5.54	5.76	5.95	6.59	6.97	7.21	7.38
XXI	5.89	6.28	6.55	6.76	6.94	7.52	7.85	8.05	8.18
PROMEDIO²	5.59	5.90	6.15	6.37	6.56	7.20	7.57	7.79	7.95

Cifras al cierre de diciembre de 2002

1 Es el rendimiento real acumulado que podrá ganar un trabajador si los rendimientos de gestión históricos y las comisiones autorizadas se mantienen constantes por un periodo de tiempo, por lo que únicamente expresa la rentabilidad actual proyectada en el tiempo. Este indicador variará dependiendo de los rendimientos de las SIEFORES o por una modificación de las comisiones de las AFORES.

2 Promedio ponderado por el valor de los activos netos de las SIEFORES

Cifras con datos al cierre de diciembre de 2002. Los rendimientos están sujetos a cambios diarios, dependiendo de la estructura de la cartera de valores de las SIEFORES, lo cual se reflejará en el indicador al momento de su publicación.

Las cifras son porcentajes de rendimiento en términos anualizados.

Las comisiones y los rendimientos pueden variar en el tiempo.

El rendimiento observado en el pasado no es garantía de desempeño futuro.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

CUADRO 19
COMISIONES EQUIVALENTES SOBRE FLUJO

AFORE	Porcentaje del SBC ¹								
	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años
Allianz Dresdner	1.83	1.84	1.85	1.87	1.88	1.96	2.05	2.16	2.27
Banamex	1.66	1.65	1.64	1.63	1.62	1.58	1.54	1.50	1.47
Bancomer	1.64	1.64	1.63	1.63	1.63	1.63	1.63	1.63	1.63
Banorte Generali	1.80	1.81	1.80	1.80	1.78	1.79	1.84	1.92	2.00
Inbursa	0.85	0.93	1.01	1.09	1.17	1.58	2.00	2.42	2.84
ING	1.66	1.65	1.64	1.63	1.62	1.60	1.60	1.60	1.59
Principal	1.75	1.76	1.75	1.74	1.74	1.73	1.71	1.69	1.69
Profuturo GNP	2.01	2.02	2.03	2.04	2.08	2.14	2.27	2.43	2.61
Santander Mexicano	2.13	2.18	2.22	2.27	2.31	2.54	2.79	3.03	3.29
Tepeyac	1.66	1.66	1.66	1.67	1.67	1.70	1.74	1.79	1.83
XXI	1.52	1.47	1.45	1.44	1.43	1.43	1.44	1.47	1.50
PROMEDIO	1.68	1.69	1.70	1.71	1.72	1.79	1.87	1.97	2.07

Cifras a cierre de diciembre de 2002.

1 SBC: Salario Base de Cálculo - Monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal del seguro de Retiro - Cesantía en edad avanzada y Vejez (sin cuota social).

Notas:

Con objeto de comparar los diferentes esquemas de comisiones de las administradoras, se realiza una transformación de las mismas para expresarlas en términos equivalentes, es decir, sobre una misma base de referencia.

En esta tabla se muestra la comisión sobre flujo única que cobraría cada una de las AFORES en los periodos mostrados, equivalente a las comisiones sobre flujo, saldo y/o rendimiento así como los descuentos por permanencia que aplican actualmente.

Supuestos: tasa de rentabilidad de 6% anual en términos reales, periodos de cotización de 1, 2, 3, 4, 5, 10, 15, 20 y 25 años, un nivel de ingreso igual a 3 veces el salario mínimo, un saldo inicial de \$22 386.42 y crecimiento del salario de 0%.

Las comisiones equivalentes presentadas pueden variar al utilizar diferentes supuestos en su cálculo, tales como rendimiento, nivel de salario, periodo de permanencia y saldo inicial de la subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez incluyendo SAR 92.

Las comisiones de las administradoras pueden variar en el tiempo, lo cual se reflejará en las comisiones equivalentes al momento de su publicación.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

CUADRO 20
COMISIONES EQUIVALENTES SOBRE SALDO

AFORE	Porcentaje anual sobre saldo								
	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años
Allianz Dresdner	3.39	3.14	2.93	2.74	2.58	1.99	1.62	1.39	1.22
Banamex	3.08	2.82	2.59	2.39	2.21	1.57	1.19	0.93	0.76
Bancomer	3.05	2.79	2.58	2.39	2.22	1.63	1.27	1.02	0.85
Banorte Generali	3.35	3.09	2.85	2.64	2.44	1.80	1.44	1.22	1.03
Inbursa	1.58	1.58	1.58	1.58	1.58	1.58	1.58	1.58	1.58
ING	3.08	2.82	2.59	2.39	2.21	1.60	1.24	1.00	0.83
Principal	3.25	3.00	2.77	2.55	2.37	1.74	1.33	1.08	0.88
Profuturo GNP	3.73	3.45	3.22	3.01	2.83	2.18	1.81	1.58	1.43
Santander Mexicano	3.96	3.73	3.53	3.36	3.20	2.84	2.29	2.05	1.88
Tepeyac	3.08	2.84	2.63	2.44	2.28	1.71	1.36	1.13	0.96
XXI	2.83	2.50	2.28	2.10	1.94	1.42	1.11	0.91	0.77
PROMEDIO	3.13	2.89	2.69	2.51	2.35	1.81	1.48	1.26	1.11

Cifras al cierre de diciembre de 2002

1 SBC: Salario Base de Cálculo.- Monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal del seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (sin cuota social)

Notas:

Con objeto de comparar los diferentes esquemas de comisiones de las administradoras, se realiza una transformación de las mismas para expresarlas en términos equivalentes, es decir, sobre una misma base de referencia.

En esta tabla se muestra la comisión sobre flujo única que cobraría cada una de las AFORES en los periodos mostrados, equivalente a las comisiones sobre flujo, saldo y/o rendimiento, así como los descuentos por permanencia que aplican actualmente.

Para obtener las comisiones equivalentes se supone una tasa de rentabilidad de 5% anual en términos reales, periodos de cotización de 1, 2, 3, 4, 5, 10, 15, 20 y 25 años, un nivel de ingreso igual a 3 veces el salario mínimo, un saldo inicial de \$22,385.42 y crecimiento del salario de 0 por ciento.

Las comisiones equivalentes presentadas pueden variar al utilizar diferentes supuestos en su cálculo, tales como rendimiento, nivel de salario, periodo de permanencia y saldo inicial de la subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez incluyendo SAR 92.

Las comisiones de las administradoras pueden variar en el tiempo, lo cual se reflejará en las comisiones equivalentes al momento de su publicación.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS AFORES

CUADRO 21
ACTIVO DE LAS AFORES

AFORES	Inversiones	Disponible	Deudores diversos	Activo fijo	Preoperativos	ACTIVOS TOTALES
Allianz Dresdner	780.9	1.9	8.5	8.0	43.9	843.3
Banamex	811.8	1,713.2	508.0	15.5	385.2	3,433.7
Bancomer	1,100.3	234.6	504.6	27.3	783.1	2,649.8
Banorte Generali	275.8	249.8	250.0	77.2	462.9	1,315.8
Inbursa	414.3	13.0	86.6	24.9	35.1	573.8
ING	589.1	137.7	172.1	12.9	2.9	914.7
Principal	346.5	451.0	7.8	13.5	490.4	1,311.2
Profuturo GNP	400.1	395.4	195.7	40.8	648.4	1,680.5
Santander Mexicano	596.0	581.8	28.7	24.7	28.0	1,259.1
Tepeyac	80.8	113.3	4.4	5.3	189.6	373.9
XXI	583.7	43.7	7.3	30.9	115.1	780.8
TOTAL	5,981.7	3,935.4	1,773.6	281.5	3,164.5	15,136.7

Cifras al cierre de diciembre de 2002

Cifras en millones de pesos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 22
PASIVO DE LAS AFORES

AFORES	Acreedores diversos	Impuestos, multas y sanciones por pagar	Provisiones para gastos	Provisiones para obligaciones diversas	PASIVO TOTAL
Allianz Dresdner	285.1	8.2	20.4	11.0	324.7
Banamex	0.0	539.2	175.8	2.4	717.5
Bancomer	92.4	655.2	-	-	747.5
Banorte Generali	0.0	285.6	-	5.2	290.9
Inbursa	1.6	83.9	8.2	0.0	73.7
ING	0.5	173.1	-	49.8	223.4
Principal	16.4	6.3	3.6	35.5	61.7
Profuturo GNP	40.4	177.0	-	22.9	240.3
Santander Mexicano	14.7	68.6	82.4	52.0	217.7
Tepeyac	0.0	0.0	25.9	3.0	28.9
XXI	0.4	48.8	9.9	20.2	79.3
TOTAL	451.4	2,025.9	326.2	202.2	3,005.7

Cifras al cierre de diciembre de 2002

Cifras en millones de pesos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 23
CAPITAL CONTABLE

AFORES	Capital Social Pagado	Aportaciones Para Futuros Aumentos de Capital y Prima en Venta de Acciones	Reserva Legal	Resultado Del Ejercicio	Resultado De Ejercicios Anteriores y Actualización de Capital	Impuestos Diferidos	CAPITAL TOTAL
Allianz Dresdner	395.8	-	-	125.7	- 40.8	38.0	518.7
Banamex	794.3	486.9	64.5	1,126.0	85.7	158.9	2,716.3
Bancomer	443.5	95.4	88.7	909.4	582.0	- 216.7	1,902.3
Banorte Generali	859.7	-	52.1	258.6	- 63.9	- 81.5	1,024.9
Inbursa	333.0	-	30.2	130.3	10.5	- 3.8	500.2
ING	291.4	-	30.9	236.3	132.7	-	691.2
Principal	1,089.7	300.0	-	58.9	- 282.7	83.6	1,249.5
Profuturo GNP	992.7	-	15.3	342.6	- 4.1	93.7	1,440.2
Santander Mexicano	451.5	-	48.4	556.6	- 39.5	24.5	1,041.5
Tepeyac	466.6	-	-	13.9	- 180.0	44.5	345.0
XXI	239.2	-	27.3	238.5	235.1	- 38.7	701.4
TOTAL	6,357.5	882.4	357.4	3,996.9	434.7	102.22	12,131.1

Cifras al cierre de diciembre de 2002

Cifras en millones de pesos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo

Fuente: CONSAR.

CUADRO 24
COMPOSICIÓN DE INGRESOS DE LAS AFORES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2002

AFORE	Comisión por Flujo	Comisión por Saldo	Participación en los Resultados de Subsidiarias	Otros (Productos y Comisiones)	TOTAL
Allianz Dresdner	176.2	27.6	22.5	8.3	234.6
Banamex	1,299.6	-	81.2	45.6	1,426.7
Bancomer	1,212.4	-	9.2	36.9	1,258.5
Banorte Generali	329.6	91.3	12.9	23.1	457.0
Inbursa	-	153.9	1.5	18.2	173.6
ING	493.7	-	9.3	37.7	540.6
Principal	139.3	17.9	8.3	- 1.4	164.1
Profuturo GNP	570.0	105.4	9.0	14.2	698.6
Santander Mexicano	497.4	140.3	42.4	30.1	710.2
Tepeyac	70.0	2.7	3.0	6.6	82.3
XXI	353.4	20.0	8.6	23.4	405.5
TOTAL	5,141.9	559.2	207.9	242.8	6,151.7

Cifras al cierre de diciembre de 2002

Cifras en millones de pesos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 25
COMPOSICIÓN DE GASTOS DE LAS AFORES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2002

AFORE	Gastos de						Resultado		ISR Y PTU	TOTAL EGRESOS
	Administración	Gastos de Operación	Gastos de Promoción	Depreciaciones y Amortizaciones	Otros Gastos	Por Posición Monetaria				
Allianz Dresdner	47.0	40.3	6.5	26.3	0.4	10.6	24.7	155.8		
Banamex	13.4	420.7	12.4	46.6	4.0	26.0	282.0	805.1		
Bancomer	12.9	408.7	6.8	73.1	5.5	5.9	266.6	779.4		
Banorte Generali	8.1	162.9	5.7	43.8	1.4	7.4	79.2	308.6		
Inbursa	4.7	47.6	5.1	5.6	0.8	9.0	20.8	93.6		
ING	33.4	232.3	11.3	26.9	3.3	14.3	92.0	413.4		
Principal	19.6	102.7	-6.8	14.5	-2.8	-2.8	-	124.4		
Profuturo GNP	30.7	255.2	11.5	78.4	3.0	4.8	63.5	447.1		
Santander Mexicano	61.9	104.9	57.3	4.3	8.2	6.6	184.2	427.6		
Tepeyac	25.5	32.0	0.6	18.4	-0.2	1.1	3.6	81.1		
XXI	53.9	58.3	62.1	12.5	0.5	10.7	70.0	268.0		
TOTAL	311.2	1,865.7	172.6	350.4	24.1	93.5	1,086.6	3,904.0		

Cifras al cierre de diciembre de 2002

Cifras en millones de pesos

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo

Fuente: CONSAR

ANEXO 3

COMISIONES DE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR

CUADRO 1
COMISIONES DE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR

CONCEPTO	COMISIÓN
Cuota Fija ¹	\$ 32,296,566.16
Administración de Cuenta	\$ 0.36
Certificación de Registro	\$ 5.36
Modificaciones al Registro	\$ 5.36
Rechazo de Registro	\$ 5.36
Recepción, Conciliación y Dispersión de Cuotas y Aportaciones	\$ 1.00
Operaciones de Traspasos ICEFA - AFORE	\$ 9.30
Rechazos de Operaciones de Traspasos ICEFA - AFORE	\$ 9.30
Operaciones de Traspasos AFORE - AFORE	\$ 9.30
Rechazos de Operaciones de Traspasos AFORE - AFORE	\$ 9.30
Retros a la Cuenta Individual	\$ 10.17
Administración del SAR 92 ²	0.07 %

1 La comisión deberá pagarse en el número de exhibiciones mensuales que resulten de dividir su monto entre el número de meses comprendidos entre mayo y diciembre de 2002.

Para determinar el pago que corresponderá cubrir a cada una de las Administradoras, la mensualidad que resulte conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior se dividirá entre el número de administradoras existentes al día primero de cada mes.

2 Porcentaje anual sobre el saldo diario promedio de los recursos del seguro de Retiro y del Sistema de Ahorro para el Retiro

Fuente: CONSAR.

ANEXO 4

DETALLE DE SANCIONES

I.- AFORE	2.1 CONCEPTOS DE INFRACCION	No. MULTAS	MONTOS DE SANCION
Allianz Dresdner			
DS/YJV/045/2002	El 17-01-2002, informó cifras diferentes a la d e la Base de Datos Nacional SAR, en la liquidación de traspasos indebidos Icefa-AFORE, periodo enero 2002.	1	54,795.00
		1	\$54,795.00
Banamex			
DS/NPH/024/2002	Transmitió información de traspasos Icefa-AFORE octubre-noviembre'2001. Archivo 20011204.104	1	52,455.00
DS/NPH/007/2002	No realizó programa autocorrectivo relativo a envío de edos. De cuenta para traspasos o carta de rechazo por mensajería especializada.	1	60,525.00
DS/NPH/028/2002	Transmitió información relativa al Módulo de Recaudación de Aportaciones Voluntarias en Ventanilla a través del archivo 20020107.068 con mala calidad.	1	54,795.00
DS/GZR/32/2002	Transmitió vía XNET información de la liquidación de traspasos indebidos de enero 2002	1	54,795.00
DS/YJV/018/2002	Realizó con error la transmisión del archivo 20011122.068. pues es incorrecto el número de líneas del archivo	1	52,455.00
DS/NPH/063/2002	Entregó a esta Comisión información con mala calidad a través del archivo 20020304.068 relativa al Módulo de Aportaciones Voluntarias	1	54,795.00
DS/GVS/51/2002	En la información de traspasos Prestadora de Servicios-AFORE, periodo oct-nov/01, presentó inconsistencia en su integración.	1	52,455.00
DS/GVS/50/2002	El 22/01/02 realizó registros contables de manera incorrecta, durante el proceso de devolución de pagos	1	54,795.00
		8	\$437,070.00
Bancomer			
DS/GZR/140/2002	No registrar en forma correcta la totalidad de títulos 17/05/2002	1	54,795.00
DS/GZR/141/2002	No registrar en forma correcta la totalidad de títulos 17/05/2002	1	54,795.00
DS/YJV/118/2002	No entregar en plazo informe contralor normativo MAYO	1	8,430.00

2002

DS/YJV/14/2002	No realizó programa autocorrectivo relativo a envío de edos. De cuenta para traspasos o carta de rechazo por mensajería especializada.	1	60,525.00
DS/NPH/57/2002	Transmitió archivo 20020204.104 correspondiente a traspasos Icefa-AFORE Dic01 a enero 02 con cifras erróneas.	1	54,795.00
DS/YJV/100/2002	No atendió el requerimiento de información que se le hizo mediante oficio DOO/3200/0465/2002	1	54,795.00
		6	\$288,135.00

Banorte Generali

DS/YJV/270/2001	Reportó erróneamente fecha de baja de la agente promotor C. CRISTINA MARTINEZ VEGA. archivo 20010910.080	1	52,455.00
DS/GVS/142/2002	Publicidad fuera de normatividad 04/01/2002	1	158,062.50
DS/YJV/146/2002	No enviar mediante mensajería especializada 46 edo. Cta. Para traspaso	46	24,129.30
DS/NPH/124/2002	Transmitió con mala calidad información de solicitud de registro de trabajadores	1	54,795.00
DS/GVS/15/2000-BIS	verificación incorrecta de solicitud de retiro de recursos 27/04/1999	1	34,450.00
DS/OAC/708/98	Registró saldo contrario a la naturaleza de la cuenta contable 1710-02	1	30,200.00
DS/GZR/004/2002	Informó cifras erróneas en el formato de transmisión por proceso de Noviembre de 2001.	1	52,455.00
DS/NPH/009/2002	No realizó programa autocorrectivo relativo a envío de edos. De cuenta para traspasos o carta de rechazo por mensajería especializada.	1	60,525.00
DS/NPH/030/2002	Entregó con mala calidad y características información que le requirió la Comisión DOO/3200/2526/2001	1	52,455.00
DS/GZR/033/2002	Transmitió archivo 20020107.101 con cifras erróneas	1	54,795.00
DS/GZR/041/2002	No remitió al domicilio de 66 trabajadores los estados de cuenta para traspaso a través de mensajería especializada	89	46,684.95
DS/GVS/37/2002	Realizó publicidad sin ajustarse a normatividad dic-2001	1	151,312.50
DS/YJV/065/2002	No remitió al domicilio registrado por 68 trabajadores el estado de cuenta para traspaso a través de mensajería especializada.	46	24,129.30

DS/NPH/133/2002	Entregó con mala calidad la valuación de los precios de los instrumentos AMX37317. 2 abril 2002	1	54,795.00
DS/NPH/103/2002	Transmitió información sin calidad trasposos marzo abril 2002	1	54,795.00
		193	\$906,038.55
Inbursa			
DS/YJV/13/2002	No entregó a esta Comisión informe del programa correctivo de cumplimiento forzoso, consistente en aplicación de acciones necesaria a para garantizar que se envíen Estados de Cuenta a Trabajadores. 31/08/2001	1	60,525.00
DS/NPH/043/2002	Realizó registros contables incorrectos en información de Proceso Contable del 21/12/01 en cuenta 7134	1	52,455.00
DS/GZR/040/2002	No remitió al domicilio de 52 trabajadores los estados de cuenta para traspaso a través de mensajería especializada No remitió al domicilio registrado por 180 trabajadores el estado de cuenta para traspaso a través de mensajería especializada.	52 180	27,276.60 94,419.00
DS/YJV/060/2002	No transmitió dentro del plazo y horario información del proceso de retiros, 11 de marzo de 2002	1	54,795.00
DS/GZR/81/2002	Registro contable incorrecto 8-mar-2002 aportaciones vivienda cuenta 7103	1	63,225.00
DS/GZR/83/2002	No remitió mediante mensajería especializada el estado de cuenta para traspaso o el documento en el que consten las causas por las que no procedió el traspaso DE 15 trabajadores. CONDUSEF. 28-4 Abril 2002	15	8,219.25
		251	\$360,914.85
ING			
DS/YJV/147/2002	Registro contable erróneo 3/06/2002	1	54,795.00
DS/GVS/22/2002	Registro incorrecto de acciones en Indeval 28-nov-2001 No realizó programa autocorrectivo relativo a envío de edos. De cuenta para trasposos o carta de rechazo por mensajería especializada.	1	52,455.00
DS/NPH/10/2002	Informó cifras erróneas en el formato de transmisión por proceso de Noviembre de 2001.	1	60,525.00
DS/GZR/005/2002	No remitió al domicilio de 66 trabajadores los estados de cuenta para traspaso a través de mensajería especializada	64	52,455.00
DS/YJV/038/2002			33,571.20

DS/NPH/058/2002	No efectuó unificación de cuenta individual del NSS Unificador, los montos de 109 cuentas liquidadas por concepto de AFORE-AFORE, Octubre 2001.	1	52,455.00
DS/NPH/058/2002	No informó a PROCESAR la conclusión del trámite de unificación de 109 cuentas, Octubre 2001.	1	52,455.00
DS/YJV/061/2002	No remitió al domicilio registrado por 20 trabajadores el estado de cuenta para traspaso a través de mensajería especializada.	20	10,491.00
		90	\$369,202.20
Principal			
DS/GZR/156/2002	No enviar mediante mensajería especializada 71 edo. Cta. Para traspaso	71	37,360.05
DS/YJV/113/2002	No entregar en plazo informe contralor normativo abril 2002	1	8,430.00
DS/YJV/119/2002	No entregar en plazo informe contralor normativo MAYO 2002	1	8,430.00
DS/YJV/167/2002	No entregar en plazo informe contralor normativo junio julio y agosto 2002	3	25,290.00
DS/YJV/GZR/110/2002	No enviar mediante mensajería especializada 142 estados de cta. Para traspaso	142	74,486.10
DS/YJV/GZR/110/2002	Rechazo indebido de 43 estados de cuenta para traspaso	43	22,555.65
DS/GVS/111/2002	Registro contable incorrecto 1° de mayo de 2002	1	54,795.00
DS/YJV/GZR/123/2002	No enviar mediante mensajería especializada 18 estados de cta. Para traspaso	18	9,441.90
DS/GVS/115/2002	Transmisión de información sin calidad 6/05/2002	1	54,795.00
DS/YJV/GZR/116/2002	No enviar mediante mensajería especializada 18 estados de cta. Para traspaso	14	7,367.10
DS/NPH/006/2002	No realizó programa autocorrectivo relativo a envío de edos. De cuenta para traspasos o carta de rechazo por mensajería especializada.	1	60,525.00
DS/GZR/006/2002	Informó con cifras erróneas "solicitudes requeridas" Circular 19-7 Noviembre 2001	1	52,455.00
DS/YJV/048/2002	Transmitió archivo registro de trabajadores del periodo 05 al 11 de enero de 2002 con diferencias con la Base de Datos Nacional SAR	1	54,795.00
DS/YJV/039/2002	No remitió al domicilio de 66 trabajadores los estados de cuenta para traspaso a través de mensajería especializada	18	9,441.90
DS/YJV/047/2002	No transmitió a Consar información correspondiente al periodo traspasos AFORE-AFORE, Oct-Nov'2001, con el	1	52,455.00

DS/GZR/49/2002	dato solicitudes aceptadas de manera errónea Registro contable erróneo archivo 20020212.061 del 12 de febrero de 2002 cuentas 7304 7316	1	54,795.00
DS/GZR/54/2002	Transmitió con cifras erróneas el archivo 20020125.099 cir. 19-7 regla 5 y 7 fracción XII	1	54,795.00
DS/YJV/86/2002	Envío con error la fecha de recepción de la información de aportaciones voluntarias en ventanilla, del día 12-marzo-2002, C. 19-7, Formato 25	1	54,795.00
DS/YJV/064/2002	No remitió al domicilio registrado por 160 trabajadores el estado de cuenta para traspaso a través de mensajería especializada.	160	83,928.00
DS/GVS/85/2002	Transmisión de información a Consar sin calidad, traspasos prestadora de servicios-afore, feb-mar-02	1	54,795.00
DS/GZR/55/2002	Transmitió con cifras erróneas el archivo 20020117.099 cir. 19-7 regla 5 y 7 fracción XII	1	54,795.00
DS/YJV/070/2002	Los estados financieros impresos del enero de 2002, presenta diferencias respecto a los enviados electrónicamente en el mes de febrero del mismo año. R. 30, C. 12-10 y R. 7, C. 19-7	1	54,795.00
DS/GVS/053/2002	Transmitió a esta Comisión información relativa al periodo de traspasos AFORE-AFORE Dic-01 a Ene02	1	54,795.00
DS/YJV/109/2002	No remitió al domicilio registrado por 42 trabajadores el estado de cuenta para traspaso o documento de rechazo a través de mensajería especializada.	42	22,031.10
		526	\$1,022,146.80
Profuturo GNP			
DS/NPH/122/2002	No entregar en plazo informe de corrección No realizó programa autocorrectivo relativo a envío de edos. De cuenta para traspasos o carta de rechazo por mensajería especializada.	1	54,795.00
DS/YJV/12/2002	Entregó información fuera del plazo establecido en oficio de requerimiento DOO/3200/2525/2001.	1	60,525.00
DS/NPH/029/2002	Liquidación incorrecta de cuenta individual por concepto de ayuda por desempleo 9-ene-02	1	52,455.00
DS/GVS/67/2002	Entrega de información a Procesar fuera de plazo.	1	109,590.00
DS/GVS/84/2002	liquidación de cuentas enero-2002	1	54,795.00
DS/YJV/104/2002	Entregó información de traspasos indebidos Icefa-AFORE, periodo abril 2002 con cifras erróneas en el rubro de cuentas	1	54,795.00

liquidadas del Formato de "Localización"			
DS/NPH/102/2002	No remitió al domicilio registrado por 66 trabajadores mediante mensajería especializada estado de cuenta para traspaso o rechazo	66	34,620.30
DS/NPH/102/2002	Rechazo indebido de solicitud de estado de cuenta para traspaso de un trabajador	1	524.55
DS/NPH/102/2002	Notifico fuera de plazo el rechazo de solicitud de registro de 5 trabajadores	5	52,455.00
DS/GVS/97/2002	Registro incorrecto de acciones en la BMV 2/04/2002	1	54,795.00
		79	\$529,349.85
Santander Mexicano			
DS/GZR/145/2002	No remitir al domicilio registrado por 239 trabajadores edo. Cta. Para traspaso	239	130,936.65
DS/GZR/145/2002	Realizar el registro de 32 trabajadores con documentos carentes de legitimidad	32	252,096.00
DS/YJV/129/2002	Informe con mala calidad información de aportaciones voluntaria 11/06/2002	1	54,795.00
DS/YJV/132/2002	No entregar en plazo informe de funciones contralor normativo abril 2002	1	8,430.00
DS/YJV/11/2002	No realizó programa autocorrectivo relativo a envío de edos. De cuenta para traspasos o carta de rechazo por mensajería especializada.	1	60,525.00
DS/YJV/062/2002	La AFORE no envió a Consar el programa de capacitación y actualización para agentes promotores que aplicará para el año 2002 dentro del plazo establecido en regla 22, C. 05-4	1	54,795.00
DS/NPH/68/2002	Entregó con mala calidad información relativa a registro de trabajadores, a través de archivo 20020319.001	1	54,795.00
		276	\$616,372.65
Tepeyac			
DS/YJV/127/2002	No informó en plazo la terminación de relación laboral con un a.p.	1	54,795.00
DS/GZR/031/2002	Transmitió archivo 20010102.096 con cifras erróneas	1	54,795.00
DS/GZR/52/2002	Transmitió con cifras erróneas los archivos 20011205.038	1	52,455.00
DS/GZR/52/2002	Transmitió con cifras erróneas los archivos 20011205.035	1	52,455.00

DS/GZR/82/2002	No remitió mediante mensajería especializada el estado de cuenta para traspaso o el documento en el que consten las causas por las que no procedió el traspaso de 5 trabajadores. CONDUSEF. 28-4 Abril 2002	5	2,739.75
DS/GVS/87/2002	No remitió al domicilio registrado por 118 trabajadores mediante mensajería especializada estado de cuenta para traspaso o rechazo	118 127	61,896.90 \$279,136.65
XXI			
DS/YJV/10/2002	Entregó en forma extemporánea a Consar la respuesta al oficio DOO/3200/0455/2002	1	54,795.00
		1	\$54,795.00
Zurich			
DS/NPH/42/2002	Realizó registros contables incorrectos en información de Proceso Contable del 22/01/02 en cuenta 7134 El 8-01-2002, no informó cifras correspondientes a la confronta de cuentas efectuadas entre AFORE e Icefaf, periodo enero/2002, del proceso de devolución de cuentas traspasadas indebidamente ICEFA-AFORE	1	54,795.00
DS/YJV/046/2002		1	54,795.00
		2	\$109,590.00
12	TOTAL	1,560	\$5,027,546.55

II.- SIEFORE	CONCEPTOS DE INFRACCIÓN	No. MULTAS	MONTOS DE SANCIÓN
Allianz Dresdner			
DS/YJV/71/2002bis	Registros contables incorrecto 4 febrero 2002 Presentó diferencia en el archivo 20020227.071, en el plazo promedio ponderado de los instrumentos que integran su activo total.	1	54,795.00
DS/NPH/073/2002	Incumplir régimen de inversión 19/07/2002	1	54,795.00
DS/NPH/139/2002		1	136,987.50
		3	\$246,577.50

Banamex		
DS/NPH/092/2002	Publicó cartera de valores en forma errónea	1 136,987.50
		1 \$136,987.50
Bancomer		
DS/GVS/137/2002	Incumplimiento al régimen de inversión 19/07/2002	2 273,975.00
		2 \$273,975.00
Inbursa		
DS/NPH/080/2002	Presentó diferencia en el cálculo relativo al plazo promedio ponderado de los instrumentos que integran su activo total.	1 54,795.00
DS/GVS/35/2002	Operaciones de reporte con valores mayores a 183 días 24-12-2001	1 201,750.00
		2 \$256,545.00
ING		
DS/NPH/108/2002	Realizó dos operaciones de reporte con instrumentos no autorizados por BM	1 136,987.50
		1 \$136,987.50
Principal		
DS/NPH/72/2002	Presentó diferencia en el archivo 20020221.071, en el plazo promedio ponderado de los instrumentos que integran su activo total.	1 54,795.00
DS/NPH/130/2002	Celebró operaciones de reporte fuera de norma 7/06/2002 Y 10/06/2002	2 273,975.00
DS/GVS/138/2002	Incumplimiento al régimen de inversión 19/07/2002	3 410,962.50
		6 \$739,732.50
Profuturo GNP		
DS/GVS/25/2002	Entregó estados financieros correspondientes al 31/10/01 sin cumplir características	1 52,455.00
DS/GVS/26/2002	Entregó estados financieros correspondientes al 31/10/01 sin cumplir características	1 52,455.00
DS/GZR/066/2002	Realizó de manera errónea el cálculo relativo al plazo promedio ponderado de los instrumentos que integran su activo total. Archivo 20020306.071 Marzo 2002	1 54,795.00

DS/GZR/95/2002	Envío información errónea 2/04/2002 ponderado	1	54,795.00
		4	\$214,500.00
Santander Mexicano			
DS/GVS/89/2002	Transmisión de información a Consar sin calidad 11/4/2002	1	54,795.00
DS/GVS/107/2002	Transmisión de información a Consar sin calidad 30/4/2002	1	54,795.00
		2	\$109,590.00
Tepeyac			
DS/GVS/121/2002	Incumplimiento al régimen de inversión 15 y 16 de abril del 2002	1	136,987.50
		1	\$136,987.50
XXI			
DS/NPH/093/2002	Entregó archivo relativo a información financiera con cifras al 14 de marzo de 2002, con diferencias de más días en el cálculo relativo al plazo promedio ponderado de los instrumentos que integran su activo total.	1	54,795.00
		1	\$54,795.00
Zurich			
DS/GVS/36/2002	Operaciones de reporte con valores mayores a 183 días 8-01-2002	1	210,750.00
DS/OAC/716/98	REPOSICIÓN PARA EFECTOS. Entregó con mala calidad información relativa a la valuación de sus acciones. 2 de enero de 1998	1	30,200.00
		2	\$240,950.00
11	TOTAL	25	\$2,547,627.5

III.- EMPRESA OPERADORA	CONCEPTOS DE INFRACCIÓN	No. MULTAS	MONTOS DE SANCIÓN
ROCESAR			
DS/GZR/23/2002	No transmitió información relativa al proceso de trasposos del periodo septiembre-octubre de 2001 El 19-febrero-02 transmitió a Consar el archivo de registro de trabajadores del periodo del 09 al 15 de febrero de 2002 con diferencias en las cifras a las registradas en la Base de Datos de esta Comisión, C.19-7, R. 6°, Frac. III, FORMATO DOS	1	52,455.00
DS/YJV/56/2002	Transmitió información de trasposos marzo 2002 con cifras erróneas	1	54,795.00
DS/YJV/99/2002	transmisión de información a Consar con cifras erróneas respecto trasposos AFORE-AFORE Dic-Ene-02, concepto "total de solicitudes aceptadas"	1	54,795.00
DS/GVS/75/2002		4	\$216,840.00
1	TOTAL	4	\$216,840.00
IV. BANCO	CONCEPTOS DE INFRACCIÓN	No. MULTAS	MONTOS DE SANCIÓN
Bancomer			
DS/EAM/137/98	No atendió el traspaso de 1,593 cuentas de feb-mar/98 ICEFA-AFORE	1,593	9,621,720.00
DS/GVS/096/2002	Transmisión de información fuera de plazo devolución de cuentas abril 2002	1	54,795.00
		1,594	9,676,515.00
Banamex			
DS/GVS/59/2002	No entrega de información a Procesar, trasposos Icefa-Icefa oct-nov-2002 Entregó con mala calidad información del entero de aportaciones correspondientes a la subcuenta de I fondo de la vivienda del periodo 17 de junio a 16 de agosto de 2001.	1	52,455.00
DS/NPH/077/2002	Entregó con mala calidad información del entero de aportaciones correspondientes a la subcuenta de I fondo de la vivienda del periodo 17 de abril a 16 de junio de 2001.	1	52,455.00
DS/NPH/076/2002		1	52,455.00

DS/NPH/079/2002	Entregó con mala calidad información del entero de aportaciones correspondientes a la subcuenta de la vivienda del periodo 17 de octubre a 16 de diciembre de 2001. 1a reposición	2	109,590.00
DS/NPH/078/2002	Entregó con mala calidad información del entero de aportaciones correspondientes a la subcuenta de la vivienda del periodo 17 de agosto a 16 de octubre de 2001.	1	52,455.00
		6	\$319,410.00
Internacional			
DS/NPH/091/2002	Entregó el reporte de saldo SAR marzo 2002 con mala calidad	1	54,795.00
		1	\$54,795.00
Santander			
DS/GVS/003/2002	No atendió dentro de plazo los requerido por esta Comisión a través del of DOO/3200/2316/2316/2001 y DOO/3200/2480/2001	1	52,455.00
		1	\$52,455.00
Scotiabank Inverlat			
DS/STG/070/99-BIS	No entregó a esta Comisión el informe de los avances registrados en el programa de trabajo del plan estratégico para llevar a cabo la modificación de sus sistemas informáticos por el cambio de fechas en el año 2000.	1	30,200.00
		1	\$30,200.00
Serfin			
DS/GZR/44/2002	Efectuó la entrega de cuadros VO-01 y VO-03 a esta Comisión fuera del tiempo establecido	1	63,255.00
DS/GZR/94/2002	No atender requerimiento de información dentro del plazo establecido por esta Comisión	1	63,225.00
DS/YJV/090/2002	No entregó en tiempo cuadro VO-02 correspondiente al periodo del 17 de febrero al 16 de abril de 2002.	1	54,795.00
		3	\$181,275.00
6	TOTAL	1,606	\$10,314,650.00

ANEXO 5

INDICE DE NORMATIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

Circulares publicadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en el Diario Oficial de la Federación, relativas a los sistemas de ahorro para el retiro previstos en la Ley del Seguro Social de 1973 y en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

1. Circular 001/94. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro, disposiciones relativas a los mismos no publicada.

Objeto: en esta Circular se requiere a las instituciones de crédito que notifiquen a la comisión sobre los patrones que hayan dejado de realizar el entero de las cuotas y aportaciones y que se abstengan de propiciar la duplicidad de cuentas.

2. Circular 002/94. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito, operadoras de cuentas individuales de los Sistemas de Ahorro para el Retiro disposiciones relativas a los mismos.

No publicada.

Objeto: regular el pago de las cantidades que deberán enterar a una empresa procesadora para la operación de la misma.

3. Circular 001/95. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro disposiciones relativas a los mismos. No publicada.

Objeto: regular el inicio de operaciones de la empresa procesadora.

4. Circular 002/95 Infonavit. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, el plazo improrrogable para efectuar la entrega de la información derivada del Sistema de Ahorro para el Retiro al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. No publicada.

Objeto: regular la fecha en que deberán entregar las instituciones de crédito información derivada de los SAR al Infonavit.

5. Circular 002/95 IMSS-Infonavit. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores relativa al procedimiento para el traspaso de cuentas individuales SAR. Publicación DOF: 14/08/95

Objeto: regula lo relativo a los traspasos de cuentas, como por ejemplo: supuestos, requisitos, fecha para realizar la gestión de los traspasos, proceso operativo, fechas relativas al requerimiento de las empresas procesadoras a la institución cedente.

6. Circular 002/95 ISSSTE-Fovissste. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas al procedimiento para el traspaso de cuentas individuales SAR. Publicación DOF: 11/09/95

Objeto: regula lo relativo a los traspasos de cuentas, como por ejemplo: supuestos, requisitos, fecha para realizar la gestión de los traspasos, proceso operativo, fechas relativas al requerimiento de las empresas procesadoras a la institución cedente, en lo relativo al apartado b, del artículo 123 constitucional.

7. Circular 003/95 IMSS-Infonavit. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores relativas a comisiones por manejo de cuenta, por transferencias y compensaciones a las empresas procesadoras de información SAR. Publicación DOF: 02/06/95

Objeto: modificar las reglas vigesimaséptima y sexagésima quinta del acuerdo por el que se establecen reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Infonavit publicadas el 22 de septiembre de 1994 en el DOF.

8. Circular 003/95 ISSSTE-Fovissste. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado relativas a comisiones por manejo de cuenta, por transferencias y compensaciones y a las empresas procesadoras de información SAR. Publicación DOF: 02/06/95

Objeto: modificar las reglas vigesimatercera y sexagésima segunda del acuerdo por el que se establecen reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del ISSSTE publicadas el 22 de septiembre de 1994 en el DOF.

9. Circular 004/95 IMSS-Infonavit. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas al procedimiento para la unificación de cuentas individuales SAR dentro de una misma institución de crédito o entidad financiera autorizada. Publicación DOF: 14/08/95

Objeto: regula lo relativo a la unificación de cuentas, tal como la solicitud, requisitos para la unificación, cuenta unificadora, supuestos para la unificación, procesos especiales de unificación, reporte de cuentas unificadas, etcétera.

10. Circular 004/95 ISSSTE-Fovissste. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas al procedimiento para la unificación de cuentas individuales SAR dentro de una misma institución de crédito o entidad financiera autorizada. Publicación DOF: 08/09/95

Objeto: regula lo relativo a la unificación de cuentas, tal como la solicitud, requisitos para la unificación, cuenta unificadora, supuestos para la unificación, procesos especiales de unificación, reporte de cuentas unificadas, etcétera, pero en lo relativo al apartado b del artículo 123 constitucional.

11. Circular 005/95 IMSS-Infonavit. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito o entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas a la operación de cuentas individuales SAR inactivas. Publicación DOF: 11/09/95

Objeto: regula lo relativo a las cuentas inactivas, tal como definición, intereses de cuentas inactivas, reactivación de cuentas inactivas y reporte a Consar sobre cuentas inactivas.

12. Circular 005/95 ISSSTE-Fovissste. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas a la operación de cuentas individuales SAR inactivas. Publicación DOF: 11/09/95

Objeto: regula lo relativo a las cuentas inactivas, tal como definición, intereses de cuentas inactivas, reactivación de cuentas inactivas y reporte a Consar sobre cuentas inactivas, en lo relativo al apartado b, del artículo 123 constitucional.

13. Circular 007/95 IMSS-Infonavit. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Publicación DOF: 04/01/96

Objeto: regula lo relativo a la información que deberán entregar las instituciones de crédito al IMSS e Infonavit, relacionada con la derivada de los formularios SAR-01 y SAR-02.

14. Circular 008/95 IMSS-Infonavit. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas al formulario SAR-04 y al clausulado mínimo del contrato de apertura de cuenta individual SAR. Publicación DOF: 08/01/96

Objeto: regula el clausulado mínimo del contrato de apertura, por lo que se modifican las reglas decimanovena, vigésima y vigesimaprimeras del acuerdo por el que se establecen reglas generales sobre los SAR de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Infonavit.

15. Circular 008/95 ISSSTE-Fovissste. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas al formulario SAR-SSSTE-04 y al clausulado mínimo del contrato de apertura de cuenta individual SAR. Publicación DOF: 04/01/96

Objeto: regula el clausulado mínimo del contrato de apertura, por lo que se modifican las reglas decimaquinta, decimasexta y decimaséptima del acuerdo por el que se establecen reglas generales sobre los SAR de los trabajadores sujetos a la Ley del ISSSTE.

16. Circular 009/95 IMSS-Infonavit. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuenta individuales SAR, modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores. Sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas a la corrección de errores en que incurran las instituciones de crédito o las entidades financieras autorizadas en el depósito y retiro, de las cuotas y aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro y de recursos del Sistema de Aportaciones y Amortizaciones de Créditos en el Banco de México. Publicación DOF: 05/01/96

Objeto: regular la corrección de errores en que pudieran incurrir las instituciones de crédito al depositar los recursos correspondientes al sistema de aportaciones y amortizaciones

de créditos ante el Banco de México. 17. Circular 010/95 ISSSTE-Fovissste. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a los anexos b y c de las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Publicación DOF: 08/01/96

Objeto: modificar los anexos "b" y "c" relativos al SAR-SSSTE-02-2, y el SAR-SSSTE-03-2, que se refieren a los datos de identificación de la dependencia o entidad y de los datos del trabajador, así como el comprobante de aportación al trabajador.

18. Circular 0011/95 IMSS-Infonavit. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores relativas a la recepción de cuotas y aportaciones a los errores o faltantes en la información que proporcionan los patrones y a la cuenta transitoria SAR. Publicación DOF: 05/01/96

Objeto: establecer el mecanismo mediante el cual se subsanen los errores en la información que proporcionen los patrones a las instituciones de crédito para la individualización de cuentas.

19. Circular 012/95 IMSS-Infonavit. ISSSTE-Fovissste. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, la suspensión temporal de la tasa por concepto de indemnización a los institutos de seguridad social, a que se refieren las reglas generales relativas a la corrección de errores en que incurran las instituciones de crédito en el depósito y retiro de las cuotas y aportaciones del sistema de México ahorro para el retiro en el Banco de México. Publicación DOF: 04/01/96

Objeto: suspensión de la tasa por concepto de indemnización, la cual fue durante la vigencia de dicha circular igual a una vez la que resulte del promedio de las tasas primarias de los Cetes a 28 días. La vigencia de esta circular fue hasta el 1o. de febrero de 1996.

20. Circular 001/96 IMSS-Infonavit ISSSTE-Fovissste. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado relativas a la información que en forma periódica deberán entregar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicación DOF: 12/04/96

Objeto: regula la información que deberán entregar las instituciones de crédito a la comisión, como es relativa al reporte mensual de saldo SAR, reporte bimestral de aportación individual e informe mensual retiros de saldos SAR.

21. Circular 002/96 IMSS-Infonavit. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, la suspensión temporal de la regla primera de la Circular 11/95 IMSS-Infonavit relativa a la recepción de cuotas y aportaciones, a los errores o faltantes en la información que proporcionan los patrones y la cuenta transitoria SAR. Publicación DOF: 28/06/96

Objeto: suspender la aplicación de la regla primera de la Circular 011/95 IMSS-Infonavit. La vigencia de esta Circular fue hasta el 1o. de febrero de 1997.

22. Circular 002/96 ISSSTE-Fovissste. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas al procedimiento para el traspaso de cuentas individuales SAR. Publicación DOF: 06/02/97

Objeto: modifica reglas relativas a requisitos para la realización de traspasos, el proceso operativo del traspaso, cantidades pendientes de individualizarse correspondientes a cuentas materia de traspasos, disposiciones contenidas en la Circular 002/95 publicada el 11 de septiembre en el DOF.

23. Circular 003/96 ISSSTE-Fovissste. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales

SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro Para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas al procedimiento para la unificación de cuentas individuales dentro de una misma institución financiera autorizada. Publicación DOF: 06/02/97

Objeto: adicionar reglas a la Circular de unificación de cuentas en una misma institución de crédito, denominada Circular 004/95 ISSSTE-Fovissste publicada el 8 de septiembre de 1995 en el DOF.

24. Circular 003/96 ISSSTE-Fovissste. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Publicación DOF: 12/04/96

Objeto: regula la entrega de la información que las instituciones de crédito deberán entregar al ISSSTE.

25. Circular 004/96 IMSS-Infonavit Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro Para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas al del procedimiento para el traspaso de las cuentas individuales SAR. Publicación DOF: 28/06/96

Objeto: modificaciones a la Circular 002/95 IMSS-Infonavit publicada el 14 de agosto de 1995 en el DOF.

26. Circular 005/96 IMSS-Infonavit Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, adiciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro Para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas al procedimiento para la unificación de cuentas individuales SAR dentro de una misma institución de crédito o entidad financiera autorizada. Publicación DOF: 03/10/96

Objeto: adicionar reglas a la Circular de unificación de cuentas en una misma institución de crédito.

27. Circular 006/96 IMSS-Infonavit Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a reglas generales sobre el Sistema de Ahorro Para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativa al procedimiento para el traspaso de cuentas individuales SAR. Publicación DOF: 01/10/96

Objeto: modificar el primero, segundo y quinto párrafos de la regla segunda, así como el cuarto, séptimo y octavo párrafos de la regla cuarta y se derogan el inciso f) del tercer párrafo, así como el quinto párrafo, de la regla cuarta de la Circular 002/95 IMSS-Infonavit Publicada en el DOF, el 14 de agosto de 1995.

28. Circular 001/97 IMSS-Infonavit Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro Para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, relativas a la entrega de fondos de las subcuentas individuales del Sistema de Ahorro Para el Retiro. Publicación DOF: 03/03/97

Objeto: modificar la regla decimasexta en sus incisos b) fracción I y e) fracción II del acuerdo mediante el cual se establecen reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

29. Circular 001/97 ISSSTE-Fovissste Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro Para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado relativas a la entrega de fondos de las subcuentas individuales del Sistema de Ahorro Para el Retiro. Publicación DOF: 03/03/97

Objeto: modificar la fracción VI segundo párrafo y adicionar con un último párrafo la regla decimaprimerá del acuerdo por el que se establecen reglas generales sobre el Sistema de Ahorro Para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

30. Circular 002/97 IMSS-Infonavit Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, la suspensión temporal de la regla primera de la Circular 011/95 IMSS-Infonavit relativa a la recepción de cuotas y aportaciones, a los errores o faltantes en la información que proporcionan los patrones y a la cuenta transitoria SAR. Publicación DOF: 03/03/97

Objeto: suspender durante el tiempo de vigencia de la Circular la aplicación de la regla primera de la Circular 011/95 IMSS-Infonavit.

31. Circular 003/97 IMSS-Infonavit. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro Para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Publicación DOF: 30/05/97

Objeto: modificar la Circular 007/95 IMSS-Infonavit en su Anexo "2".

32. Circular 001/98 ISSSTE-Fovissste modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro Para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Publicación DOF: 14/07/98

Objeto: se modifica la comisión que las instituciones de crédito podrán cargar a las subcuentas de ahorro para el retiro de las cuentas individuales. (Comisión por transferencias y compensaciones del 0.09% anual).

33. Circular 001/98 IMSS-Infonavit modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro Para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Publicación DOF: 01/12/98

Objeto: establecer la obligación a las instituciones de crédito de seguir emitiendo estados de cuentas, a las cuentas que se encuentren operando, no obstante que sean inactivas.

34. Circular 001/1999 ISSSTE-Fovissste, “mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”. Publicación DOF: 31/05/99

Objeto: la Circular en cita tiene por Objeto modificar el Anexo “3” de la Circular 003/96 ISSSTE-Fovissste, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el doce de abril de mil novecientos noventa y seis, relativo a las irregularidades en la calidad de la información que las instituciones de crédito entregan en medios magnéticos a los institutos de seguridad social.

35. Circular 001/1999 IMSS-Infonavit, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores. Publicación DOF: 31/05/99

Objeto: las disposiciones generales antes mencionadas tienen por Objeto modificar el Anexo “3” de la Circular 007/95 IMSS-Infonavit, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, para quedar en los términos del respectivo anexo de las presentes modificaciones.

36. Circular 02/1999 ISSSTE/Fovissste, “mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro Para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas a la recepción de aportaciones, a los errores o faltantes en la información de las cuentas individuales que deben proporcionar las dependencias y entidades públicas y a la cuenta transitoria SAR-ISSSTE”. Publicación DOF: 02/07/99

Objeto: la Circular en cita tiene por Objeto establecer la información, los criterios y lineamientos generales que deberán cumplir las instituciones de crédito para hacer del conocimiento del ISSSTE la operación de la cuenta transitoria SAR-ISSSTE, la cual tiene su origen en la falta de información de las aportaciones que se reciben en las instituciones de crédito para su individualización.

37. Circular 03/1999 ISSSTE-Fovissste, “mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro Para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas al procedimiento para el retiro de saldos de las subcuentas del fondo de la vivienda, con el fin de destinarlos a la amortización de créditos para vivienda otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”. Publicación DOF: 13/07/99

Objeto: las presentes disposiciones tienen por Objeto establecer los procedimientos a los que deberán sujetarse las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas para la transferencia de recursos de la subcuenta de vivienda para la amortización de créditos otorgados por el Fovissste.

38. Circular 04/1999 ISSSTE-Fovissste “mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones y adiciones a las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”. Publicación DOF: 11/08/99

Objeto: las modificaciones y adiciones previstas en la Circular antes señalada, tienen por Objeto adecuar formatos y criterios a los que deberán sujetarse las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas a efecto de evitar posibles crisis como son los problemas de identificación, control y cálculo en los procesos informáticos que estén relacionados directamente con los sistemas de ahorro para el retiro, en virtud del advenimiento del año 2000.

39. Circular 02/1999 IMSS- Infonavit “mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente al periodo comprendido del segundo bimestre de 1992 al tercer bimestre de 1997”. Publicación DOF: 13/08/99

Objeto: las modificaciones y adiciones previstas en la Circular antes señalada, tienen por Objeto adecuar formatos y criterios a los que deberán sujetarse las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas a efecto de evi-

tar posibles crisis como son los problemas de identificación, control y cálculo en los procesos informáticos que estén relacionados directamente con los sistemas de ahorro para el retiro, en virtud del advenimiento del año 2000.

40. Circular 05/1999 ISSSTE-Fovissste, “mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas al procedimiento para el retiro de saldos de las subcuentas del fondo de la vivienda, con el fin de destinarlos a la amortización de créditos para vivienda otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”. Publicación DOF: 01/12/99.

Objeto: las reglas generales mencionadas, tiene por Objeto modificar plazos de entrega de información entre las instituciones de crédito autorizadas para operar cuentas individuales SAR, las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en cuanto a los procesos de transferencia de información relacionada con la amortización de créditos otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado lo anterior a efecto de agilizar dichos procesos.

41. Circular 01/2000 ISSSTE-Fovissste, “modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”. Publicación DOF: 20 de abril de 2000.

Objeto: se modificó la comisión que las instituciones tienen derecho a cobrar a las cuentas individuales por concepto de transferencia y compensaciones.

Circulares publicadas en el Diario Oficial de la Federación relativas al Sistema de Ahorro para el Retiro previsto en la Ley del Seguro Social de 1997.

1. Circular Consar 01-1. “Reglas generales que establecen el procedimiento para obtener autorización para la constitución y operación de administradoras de fondos para el retiro y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro”. Publicación DOF: 10/10/96

Objeto: el establecimiento de los procedimientos y requisitos a los que deberán sujetarse las personas que soliciten la autorización para constituir una Afore y una Siefore.

2. Circular Consar 02-1. “Reglas generales que establecen el régimen de capitalización al que se sujetarán las administradoras de fondos para el retiro y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro”. Publicación DOF: 10/10/96.

Objeto: establecer el régimen de capitalización de las Afore y Siefore, así como la reserva especial que deberán constituir las Afore.

3. Circular Consar 03-1. “Reglas generales sobre la determinación de cuotas de mercado a que se sujetarán las administradoras de fondos para el retiro”. Publicación DOF: 10/10/96

Objeto: establecer las cuotas de mercado a las que deberán sujetarse las Afore.

4. Circular Consar 04-1. “Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro”. Publicación DOF: 10/10/96

Objeto: el establecimiento del régimen de comisiones.

5. Circular Consar 05-1. “Reglas generales a las que deberán sujetarse los agentes promotores de las administradoras de fondos para el retiro”. Publicación DOF: 10/10/96

Objeto: el establecimiento de los requisitos mínimos que deben cumplir las personas que deseen actuar como agentes promotores.

6. Circular Consar 06-1. “Reglas generales sobre publicidad y promociones que realicen las administradoras de fondos para el retiro”. Publicación DOF: 10/10/96

Objeto: el establecimiento de los lineamientos, características y términos a los que deberán sujetarse la publicidad y promoción que realicen las Afore y Siefore.

7. Circular Consar 07-1. “Reglas a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para el registro de trabajadores”. Publicación DOF: 9/01/97

Objeto: el establecimiento del procedimiento, requisitos y formalidades a los que deberán sujetarse las Afore y empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, en el trámite de las solicitudes de registro.

8. Circular Consar 08-1. “Reglas generales sobre requisitos mínimos de operación que deberán observar las administradoras de fondos para el retiro”. Publicación DOF: 10/01/97

Objeto: el establecimiento de los requisitos mínimos de operación que deberán cumplir las Afore.

9. Circular Consar 09-1. “Reglas generales que establecen las características que debe reunir la información que las administradoras de fondos para el retiro deben dirigir a los trabajadores y al público en general”. Publicación DOF: 10/01/97

Objeto: el establecimiento de los requisitos que deberá reunir la información, que las Afore deben hacer del conocimiento de los trabajadores y público general.

10. Circular Consar 10-1. “Reglas generales que establecen las características que deben reunir los prospectos de información y los folletos explicativos que las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro deben proporcionar a los trabajadores”. Publicación DOF: 14/01/97

Objeto: el establecimiento del modelo del prospecto de información y el folleto explicativo que se deberá entregar a los trabajadores registrados.

11. Circular Consar 11-1. “Reglas generales que establecen la información que deberá contener el contrato de administración de fondos para el retiro”. Publicación DOF: 18/01/97

Objeto: el establecimiento de la información que deberá contener el contrato de administración de fondos para el retiro.

12. Circular Consar 12-1. “Reglas generales sobre el registro de la contabilidad y elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro”. Publicación DOF: 16/04/97

Objeto: establecer los requisitos y términos que deberá cumplir el registro de la contabilidad de las operaciones y la elaboración y presentación de los estados financieros de las administradoras de fondos para el retiro y de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

13. Circular Consar 10-2. “Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen las características que deben reunir los prospectos de información y folletos explicativos que las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro deben proporcionar a los trabajadores”. Publicación DOF: 30/06/97

Objeto: modificar y adicionar las reglas generales relativas a los prospectos informativos y folletos explicativos, publicadas en el *Diario Oficial* de la Federación el 14 de enero de 1997.

14. Circular Consar 13-1. “Reglas generales que establecen las comisiones que serán cobradas por las instituciones de crédito que lleven el registro de los recursos del seguro de retiro y aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda, acumulados hasta el tercer bimestre de 1997”. Publicación DOF: 30/06/97

Objeto: establecer las comisiones que serán cobradas por las instituciones de crédito en términos del artículo cuarto transitorio del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro”.

15. Circular Consar 14-1. “Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR”. Publicación DOF: 30/06/97

Objeto: establecer el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR.

16. Circular Consar 15-1. “Reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, cuya cartera se integre fundamentalmente por valores que preserven el valor adquisitivo de los ahorros de los trabajadores”. Publicación DOF: 30/06/97

Objeto: establecer el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión cuya cartera se integre fundamentalmente por títulos de deuda que preserven el ahorro de los trabajadores.

17. Circular Consar 16-1. "Reglas generales que establecen los términos y condiciones a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro respecto a los gastos que genere el sistema de emisión, cobranza y control de aportaciones que deberán cubrir al Instituto Mexicano del Seguro Social". Publicación DOF: 30/06/97

Objeto: establecer la comisión que deberán cubrir las administradoras de fondos para el retiro al Instituto Mexicano del Seguro Social por los gastos que genere el sistema de emisión, cobranza y control de aportaciones.

18. Circular Consar 17-1 "Reglas generales que establecen los requisitos mínimos que deberán reunir los planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contratación colectiva para su registro ante la comisión nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro". Publicación DOF: 29/07/97

Objeto: establecer los requisitos mínimos que deben reunir los planes de pensiones a que se refieren los artículos 190 de la Ley del Seguro Social y 90-bis-o de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para su registro ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

19. Circular Consar 15-2. "Modificaciones a las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro cuya cartera se integre fundamentalmente por valores que preserven el valor adquisitivo de los ahorros de los trabajadores". Publicación DOF: 29/10/97

Objeto: la Circular en cuestión modifica a la Circular Consar 15-1, respecto de la inversión que deben realizar las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro en cuanto a reportos autorizados por el Banco de México, en virtud de la publicación en el *Diario Oficial* de la Federación, de su Circular 1/97 dirigida a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, el día 29 de septiembre del presente año; los depósitos bancarios de dinero a la vista en instituciones de crédito, y la adquisición de títulos emitidos por el Gobierno Federal denominados en moneda nacional, siempre y cuando los intereses que se devenguen sean cuando menos iguales a la variación de la unidad de inversión.

20. Circular Consar 13-2. Modificaciones a las reglas generales que establecen las comisiones que serán cobradas

por las instituciones de crédito que lleven el registro de los recursos del seguro de retiro y aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda acumulados hasta el tercer bimestre de 1997. Publicación DOF: 31/10/97

Objeto: esta Circular modifica a la Circular Consar 13-1, en lo relativo al procedimiento que permite que las comisiones aprobadas por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a favor de las instituciones de crédito por los servicios que presten a los trabajadores durante el tiempo que sean depositados sus recursos en la cuenta concentradora, sean cobradas por dichas entidades financieras de manera expedita.

21. Circular Consar 18-1. Reglas generales que establecen los requisitos que deben reunir los planes de pensiones establecidos por los patrones o derivados de contratación colectiva en términos y para los efectos del artículo 27, fracción VIII, de la Ley del Seguro Social. Publicación DOF: 11/11/97

Objeto: establecer los requisitos que deben reunir los planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contratación colectiva, en términos y para los efectos del artículo 27, fracción VIII de la Ley del Seguro Social.

22. Circular Consar 20-1. Reglas generales que establecen el procedimiento al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y las administradoras de fondos para el retiro para la devolución de los pagos realizados sin justificación legal. Publicación DOF:11/11/97

Objeto: establecer los mecanismos y procedimientos a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para la devolución de los pagos efectuados sin justificación legal, realizados por los patrones.

23. Circular Consar 21-1. Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro para la valuación de los títulos que adquieran las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, y de las acciones representativas del capital pagado de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro. Publicación DOF:11/11/97

Objeto: establecer los lineamientos, criterios y procedimientos a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro para la valuación de los títulos que ad-

quieran las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, y de las acciones representativas del capital pagado de dichas sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

24. Circular Consar 05-2. Modificación a las reglas generales a las que deberán sujetarse los agentes promotores de las administradoras de fondos para el retiro. Publicación DOF: 14/11/97

Objeto: modificaciones en cuanto a la responsabilidad de la administradora respecto de sus agentes promotores.

25. Circular Consar 12-2. Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre el registro de la contabilidad y elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro. Publicación DOF:14/11/97

Objeto: modifica a la Circular Consar 12-1. En lo relativo al registro contable de las operaciones que realicen las administradoras y sociedades de inversión, así como al registro contable de las cuentas de orden de bancos de las administradoras.

26. Circular Consar 19-1. Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las entidades receptoras, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicación DOF: 17/11/97

Objeto: establecer el procedimiento y requisitos a los que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las entidades receptoras, en cuanto a la información que deberán proporcionar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, para que ésta cuente con los elementos necesarios para supervisar su adecuado funcionamiento.

27. Circular Consar 23-1. Reglas generales sobre la divulgación y confidencialidad relacionada con la información del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que conozcan las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y las administradoras de fondos para el retiro. Publicación DOF: 2/12/97

Objeto: establecer los términos y condiciones a los que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y las administradoras de fondos para el retiro para la transmisión de información de la base de datos nacional SAR, así como para determinar su divulgación y confidencialidad.

28. Circular Consar 22-1. Reglas generales sobre la administración de las cuentas individuales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR. Publicación DOF: 10/12/97

Objeto: establecer los mecanismos y procedimientos a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y empresas operadoras de la base de datos nacional SAR en lo relativo a la recepción de recursos e información relacionadas con la administración de las cuentas individuales de los trabajadores.

29. Circular Consar 24-1. Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores. Publicación DOF: 10/12/97

Objeto: establecer el procedimiento al que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores que se integren con los recursos de la subcuenta de retiro prevista por la abrogada Ley del Seguro Social, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 12 de marzo de 1973, con sus adiciones y reformas, así como la información correspondiente a la subcuenta de vivienda prevista en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de una institución de crédito a la administradora de fondos para el retiro que elija el trabajador solicitante.

30. Circular Consar 25-1. Reglas a las que deberán sujetarse los contralores normativos de las administradoras de fondos para el retiro para la presentación del informe mensual previsto en el artículo 30 fracción IV de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Publicación DOF: 11/12/97

Objeto: establecer el procedimiento y requisitos a los que deberán sujetarse los contralores normativos de las administradoras de fondos para el retiro en cuanto a la elabora-

ción y presentación ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, del informe mensual del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

31. Circular Consar 26-1. Reglas generales a las que se sujetara la aplicación de programas de autocorrección en las administradoras de fondos para el retiro respecto a infracciones a las normas que regulan los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Publicación DOF: 11/12/97

Objeto: establecer la forma, términos y procedimientos a los que se sujetará la aplicación de programas de autocorrección en las administradoras de fondos para el retiro respecto a infracciones a las normas que regulan los sistemas de ahorro para el retiro.

32. Circular Consar 28-1. Reglas a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores. Publicación DOF: 09/01/98

Objeto: establecer el procedimiento al que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores, de una administradora de fondos para el retiro a otra elegida por el trabajador titular de la cuenta.

33. Circular Consar 12-3. Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre el registro de la contabilidad y elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro. Publicación DOF: 06/02/98

Objeto: modificar los anexos b, c, d, adicionar los anexos e-1 y f-1. asimismo, establecer la forma de registro de los movimientos contables derivados de los traspasos de una institución de crédito a una administradora.

34. Circular Consar 08-2. Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre requisitos mínimos de operación que deberán observar las administradoras de fondos para el retiro. Publicación DOF: 12/02/98

Objeto: modificar las reglas relativas al estado de cuenta (vigésima segunda, vigésima cuarta y vigésima quinta) asimismo, se anexa el formato del estado de cuenta, así como el glosario que deberá acompañar dicho documento.

35. Circular Consar 27-1. Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y las instituciones de crédito, en relación a la prestación de servicios a los trabajadores que no hayan elegido administradora de fondos para el retiro. Publicación DOF: 20/02/98

Objeto: las presentes reglas tienen por Objeto establecer los términos y procedimientos a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y las instituciones de crédito para llevar a cabo la prestación de los servicios de administración a aquellos trabajadores que no hayan elegido una administradora de fondos para el retiro, de conformidad con lo previsto en el artículo tercero transitorio del reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

36. Circular Consar 29-1. Reglas generales que establecen la omisión que será cobrada por las administradoras de fondos para el retiro autorizadas para prestar servicios de administración a los trabajadores cuyos recursos se depositen en la cuenta concentradora. Publicación DOF: 27/02/98

Objeto: establecer la comisión que será cobrada por las administradoras de fondos para el retiro autorizadas para prestar servicios de administración a los trabajadores que no hayan elegido una administradora de fondos para el retiro y cuyos recursos se encuentren en la cuenta concentradora, de conformidad con lo previsto en el artículo tercero transitorio del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

37. Circular Consar 20-2. Adición a las reglas generales que establecen el procedimiento al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y las administradoras de fondos para el retiro para la devolución de los pagos realizados sin justificación legal. Publicación DOF: 02/03/98

Objeto: se adiciona con un segundo párrafo la regla séptima de la Circular Consar 20-1, pasando el actual segundo párrafo a ser tercero.

38. Circular Consar 12-4., Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre el registro de la contabilidad y elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el re-

tiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro. Publicación DOF: 11/03/98

Objeto: modificar los anexos A y C, y adicionar “Capítulo V, relativo a las consideraciones en materia contable para cierres mensuales y anuales de las administradoras y las sociedades de inversión, y el anexo E-2.

39. Circular Consar 22-2. Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre la administración de las cuentas individuales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR. Publicación DOF: 29/04/98

Objeto: establecer el procedimiento al que deberán sujetarse las afores en cuanto a la determinación de los intereses de las cuotas y aportaciones durante el tiempo en que se encuentren en proceso de conciliación y dispersaron, así como definir el concepto de cuenta inactiva.

40. Circular Consar 30-1. Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para la depuración de la base de datos nacional SAR. Publicación DOF: 20/05/98

Objeto: establecer los procedimientos a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para la identificación y unificación de los registros de cuentas, así como coordinar los procesos de traspaso y unificación de las mencionadas cuentas individuales, a efecto de mantener depurada y actualizada la base de datos nacional SAR.

41. Circular Consar 31-1. Reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la disposición total y transferencia de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores. Publicación DOF: 08/06/98

Objeto: establecer los procedimientos a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la transferencia de los recursos de las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y de vivienda de las cuentas individuales, para la contratación de un seguro de renta vitalicia o de sobrevivencia, en su caso, o bien su disposición en una sola exhibición conforme a los supues-

tos y condiciones previstos en las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como los procedimientos relativos a la transferencia de información relacionada con los mencionados recursos, por concepto de:

I. Seguro de riesgos de trabajo;

II. Seguro de invalidez y vida;

III. Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;

IV. Planes de pensiones establecidos por el propio patrón o derivados de contratación colectiva;

V. Seguro de retiro;

VI. Modificación de pensión, y

VII. Retiros totales en una sola exhibición.

42. Circular Consar 19-2. Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y las entidades receptoras, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicación DOF: 30/10/98

Objeto: se modifican formatos para la entrega de información y se aclara que la información se debe remitir en los plazos y horarios previstos en cada anexo.

43. Circular Consar 32-1. Reglas generales que establecen el procedimiento al que deberá sujetarse la devolución de pagos sin justificación legal realizados por los gobiernos estatales, municipios o por entidades u organismos públicos de carácter estatal o municipal. Publicación DOF: 13/07/98

Objeto: establecer el procedimiento que deberá seguirse para la devolución de los pagos sin justificación legal efectuados por concepto de cuotas y aportaciones a la subcuenta del seguro de retiro y a la subcuenta de ahorro para el retiro de las cuentas individuales correspondientes a los Sistemas de Ahorro para el Retiro previstos en la abrogada Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

44. Circular Consar 13-3. Modificaciones a las reglas generales que establecen las comisiones que serán cobradas por las instituciones de crédito que lleven el registro de los recursos del Seguro de Retiro y Aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda acumulados hasta el tercer bimestre de 1997. Publicación DOF: 14/07/98

Objeto: modifica la comisión que cobrarán las instituciones de crédito. (0.59% anual sobre el saldo de los recursos del Seguro de Retiro.)

45. Circular Consar 14-2. Modificaciones a las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR. Publicación DOF: 14/07/98

Objeto: modifica las comisiones que cobrarán las empresas operadoras a las instituciones de crédito (0.09% anual sobre el saldo diario promedio de los recursos del Seguro de Retiro y Sistema de Ahorro para el Retiro.)

46. Circular Consar 23-2. Modificaciones a las reglas generales sobre la divulgación y confidencialidad relacionada con la información del Seguro de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que conozcan las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y las Administradoras de Fondos para el Retiro. Publicación DOF: 14/07/98

Objeto: se modifican las reglas tercera, novena y cuarta, respecto a información que las empresas operadoras deberán entregar a solicitud expresa de las administradoras y la responsabilidad de las Afore en cuanto al manejo y uso de dicha información.

47. Circular Consar 28-2. Modificaciones y adiciones a las reglas a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores. Publicación DOF: 27/07/98

Objeto: modificar el formato de solicitud de estado de cuenta para traspasos, las fechas de recepción de las solicitudes de traspaso por parte de las empresas operadoras, los criterios de verificación aplicados por las empresas operadoras, etc. Adicionar la vigencia del estado de cuenta para traspasos, la obligación de las administradoras de contar con una línea de crédito en caso de no realizar los depósitos para traspaso de cuenta en los tiempos establecidos, así como la obligación de las administradoras de informar el precio de las acciones de las sociedades de inversión un día

antes de la liquidación de las mismas, etc.

48. Circular Consar 21-2. Modificaciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro para la valuación de los títulos que adquieran las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y de las acciones representativas del capital pagado de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro. Publicación DOF: 3/08/98

Objeto: modificar el vector de precios, definiendo en consecuencia al vector de precios definitivo, como el vector de precios que dé a conocer la bolsa en que se indiquen los precios del día hábil bancario anterior a que se realice una operación determinada, así como establecer la obligación de que las sociedades de inversión utilicen como parámetro para determinar los límites de cumplimiento del régimen de inversión mencionado vector de precios definitivo.

49. Circular Consar 24-2 modificaciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores. Publicación DOF: 03/08/98

Objeto: modificar las fechas de recepción de solicitudes de traspasos presentadas por las administradoras ante las empresas operadoras y adicionar la definición de cuenta inhabilitada.

50. Circular Consar 27-2 modificaciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y las instituciones de crédito, en relación a la prestación de servicios a los trabajadores que no hayan elegido administradora de fondos para el retiro. Publicación DOF: 3/08/98

Objeto: modificar las fechas de recepción de solicitudes de registro de aquellos trabajadores cuyos recursos se encuentren en cuenta concentradora por no haber elegido administradora, presentadas ante las empresas operadoras.

51. Circular Consar 30-2 modificaciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para la depuración de la base de datos nacional SAR. Publicación DOF: 03/08/98

Objeto: modificar las fechas de recepción de solicitudes de trasposos para la depuración de la base de datos nacional será presentadas ante las empresas operadoras, así como adicionar la definición de cuentas inhabilitadas.

52. Circular Consar 33-1. Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para el calculo de intereses generados en la cuenta concentradora. Publicación DOF: 07/08/98

Objeto: establecer la fórmula que se deberá aplicar para la determinación de los intereses que las cuotas y aportaciones correspondientes al seguro de retiro previsto en la Ley del Seguro Social publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 12 de marzo de 1973, con sus reformas y adiciones, y al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previsto en la Ley del Seguro Social publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 21 de diciembre de 1995, generen durante el tiempo en que se encuentren depositados en la cuenta concentradora.

53. Circular Consar 34-1. Reglas generales que establecen el procedimiento al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la disposición parcial de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores. Publicación DOF: 07/08/98

Objeto: establecer el procedimiento para la disposición parcial que realicen los trabajadores respecto de los recursos depositados en sus cuentas individuales.

54. Circular Consar 35-1. Reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, las instituciones de crédito; y las empresas operadoras de la base de datos nacional-SAR, en relación a los cambios en los sistemas informáticos por el advenimiento del año 2000. Publicación DOF: 24/08/98

Objeto: establecer los lineamientos generales que deberán cumplir las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Sociedades de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro, las instituciones de crédito que operen la información de las cuentas individuales correspondientes al seguro de retiro previsto en la Ley del Seguro Social publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 12 de marzo de 1973, con sus reformas y adiciones, entidades receptoras y las

empresas operadoras de la base de datos nacional-SAR para llevar a cabo las modificaciones a sus sistemas informáticos por el cambio de fechas en el año 2000.

55. Circular Consar 36-1. Reglas generales que establecen el procedimiento al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las instituciones de crédito para la disposición de recursos en virtud de los planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contratación colectiva previstos en la Ley del Seguro Social de 1973. Publicación DOF: 08/09/98

Objeto: establecer el procedimiento al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro e instituciones de crédito, para la disposición de los recursos de las cuentas individuales previstas en la Ley del Seguro Social publicada el 12 de marzo de 1973 y 40 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que realicen los trabajadores que adquieran el derecho a disfrutar de un plan de pensiones establecido por su patrón o derivado de contratación colectiva, en los términos previstos en los ordenamientos legales mencionados.

56. Circular Consar 07-2. Modificaciones a las reglas a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional-SAR para el registro de trabajadores. Publicación DOF: 10/09/98

Objeto: establecer adecuaciones al proceso de registro en lo que respecta a la notificación al trabajador del estado que guarda su solicitud, ya sea que se encuentre aceptada, rechazada o pendiente, asimismo, se prevén adecuaciones a los criterios de certificación de solicitudes que aplican las empresas operadoras.

57. Circular Consar 31-2. Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional-SAR, para la disposición total y transferencia de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores. Publicación DOF: 10/09/98

Objeto: suspender la aplicación de algunas reglas como la de verificar el número de resolución emitida por el IMSS a efecto de que las administradoras paguen el SAR 92-97 a los trabajadores pensionados.

58. Circular Consar 19-3. Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y las entidades receptoras, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicación DOF: 30/09/98

Objeto: se modifican algunos requerimientos de información para las entidades receptoras, asimismo, se modifican los anexos seis, dieciséis y veinte, el contenido y la denominación del anexo seis-bis y se adicionan los anexos seis-bis-b, seis-bis-c, seis-bis-d, seis-bis-e, dieciséis-bis y diecinueve-bis.

59. Circular Consar 37-1. Reglas generales a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales SAR, respecto de cuotas y aportaciones dirigidas a un Instituto de Seguridad Social distinto al que por ley les corresponde. Publicación DOF: 28/10/98

Objeto: las presentes reglas tienen por Objeto establecer el procedimiento para corregir:

I. Los pagos de cuotas del seguro de retiro previsto por la Ley del Seguro Social-73 que erróneamente se hayan dirigido al Sistema de Ahorro para el Retiro previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

II. Los pagos de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que erróneamente se hayan dirigido al seguro de retiro previsto por la Ley del Seguro Social-73;

III. Los pagos de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores correspondientes al periodo del segundo bimestre de 1992 al tercer bimestre de 1997, que erróneamente se hayan dirigido al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y

IV. Los pagos de aportaciones al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que erróneamente se hayan dirigido al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como aportaciones correspondientes al periodo del segundo bimestre de 1992 al tercer bimestre de 1997.

60. Circular Consar 30-3. Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para la depuración de la base de datos nacional SAR. Publicación DOF: 27/11/98

Objeto: adicionar el procedimiento al que deberán sujetarse las administradoras, empresas operadoras e instituciones de crédito para la devolución de cuentas individuales traspasadas indebidamente.

61. Circular Consar 17-2. Modificaciones a las reglas generales que establecen los requisitos mínimos que deberán reunir los planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contratación colectiva para su registro ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicación DOF: 30/11/98

Objeto: modificar algunos conceptos para dar claridad a los requisitos que deberán pensiones que se registren ante la comisión, así como la adecuación de algunos plazos.

62. Circular Consar 38-1. Reglas generales a las que deberán sujetarse las entidades receptoras para la corrección de depósitos realizados erróneamente en Banco de México de los recursos correspondientes a las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda. Publicación DOF: 30/11/98

Objeto: establecer el procedimiento al que deberán sujetarse las entidades receptoras para la corrección de los depósitos realizados erróneamente en Banco de México.

63. Circular Consar 12-5. Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre el registro de la contabilidad y elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro. Publicación DOF: 24/11/98

Objeto: modificar la regla quinta sobre registro contable de intereses de la subcuenta de vivienda, la regla decimacuarta sobre gastos preoperativos y adicionar el Capítulo VI de la certificación de estados financieros.

64. Circular Consar 27-3. Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las empresas operadoras

de la base de datos nacional-SAR y las instituciones de crédito, en relación a la prestación de servicios a los trabajadores que no hayan elegido Administradora de Fondos para el Retiro. Publicación DOF: 29/01/99

Objeto: modificar las reglas de la quincuagésima novena a la sexagésima tercera, así como adicionar el “Capítulo IX de la terminación de la prestación de servicios.

65. Circular Consar 05-3. Modificación a las reglas generales a las que deberán sujetarse los agentes promotores de las administradoras de fondos para el retiro. Publicación DOF: 11/febrero/99.

Objeto: modificar plazos de exámenes y revalidación de registros ante Consar.

66. Circular Consar 26-2. Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que se sujetara la aplicación de programas de autorregulación en las Administradoras de Fondos para el Retiro respecto a infracciones a las normas que regulan los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Publicación DOF: 11/02/99

Objeto: modificar las reglas quinta; sexta; el segundo párrafo de la regla octava; novena; décima, y decimaprimer de la Circular Consar 26-1. Adicionar un segundo, tercer y cuarto párrafos a la regla quinta; y un segundo párrafo a la novena y derogar la fracción IV de la regla séptima.

67. Circular Consar 14-3. Modificaciones a las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional-SAR. Publicación DOF: 01/03/99

Objeto: modifica todas las comisiones y adiciona una Comisión fija pagadera mensualmente a cargo de las Afore.

68. Circular Consar 12-6. Reglas generales sobre el registro de la contabilidad y elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro. Publicación DOF: 10/03/99

Objeto: establecer la forma en que las administradoras podrán optar por capitalizar sus “gastos erogados por el registro de trabajadores”, del año de 1998.

69. Consar 39-1. Reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y empresas operadoras de la base de datos nacional-SAR relativas a la Clave Unica de Registro de Población. Publicación DOF: 11/03/99

Objeto: establecer los lineamientos y criterios que deberán considerar las Administradoras de Fondos para el Retiro en cuanto al trámite de la generación de la CURP ante dichas entidades financieras.

70. Consar 31-3. Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional-SAR, para la disposición total y transferencia de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores. Publicación DOF: 18/03/99

Objeto: suspender la aplicación de ciertas reglas relativas a la transferencia y validación de información electrónica de las resoluciones del IMSS en cuanto al SAR 92-97

71. Consar 32-2 “Adiciones a las reglas generales que establecen el procedimiento al que deberá sujetarse la devolución de pagos sin justificación legal realizados por los gobiernos estatales, municipales o por entidades u organismos públicos de carácter estatal o municipal”. Publicación DOF: 29/03/99

Objeto: se adiciona el Capítulo V denominado “de los trabajadores pensionados”, y las reglas decimoctava, decimanovena y vigésima a la Circular Consar 32-1, a efecto de que los trabajadores pensionados al amparo de un plan de pensiones establecido por los gobiernos estatales, municipales o por entidades u organismos públicos de carácter estatal o municipal, obtengan el pago del SAR 92-97 antes de que se transfieran los recursos al sistema establecido por dichos organismos o entidades gubernamentales.

72. Consar 40-1. “Reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional-SAR, para la disposición y transferencia de información y recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores que no eligieron administradora de fondos para el retiro, derivadas de los seguros de riesgos de trabajo y de invalidez y vida”. Publicación DOF: 08/04/99

Objeto: establece los procedimientos a los que deberán ajustarse las prestadoras de servicios en caso de pensionados por riesgos de trabajo, invalidez y vida, ya que dichos procesos no implican que el trabajador se presente directamente ante la prestadora de servicios.

73. Consar 12-7. “Reglas generales sobre el registro de la contabilidad y elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro”. Publicación DOF: 12/04/99

Objeto: abrogar las Circulares 12-1 a la 12-6, para establecer los lineamientos que en materia de contabilidad deberán cumplir las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Sociedades de Inversión Especializadas.

74. Consar 19-4. Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las empresas operadoras de la base de datos nacional-SAR, las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y las entidades receptoras, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicación DOF: 12/04/99

Objeto: modificar la regla sexta y séptima en cuanto a los estados financieros, así como modificar el anexo diecisiete.

75. Consar 41-1. “Reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional-SAR en cuanto a la amortización de créditos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores”. Publicación DOF: 12/04/99

Objeto: las presentes disposiciones tienen por objeto establecer los procedimientos a los que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional-SAR, para la transferencia de información de la subcuenta de vivienda de aquellos trabajadores con créditos de vivienda otorgados por el Infonavit, o cuando se haga efectiva la garantía dada por el trabajador al recibir un crédito de alguna entidad financiera, y cuyas aportaciones deben ser canalizadas a la amortización del crédito, o a la acreditación en la citada cuenta en aquellos casos en que se

identifiquen aportaciones por montos superiores al crédito otorgado al trabajador.

76. Consar 40-2. “Modificaciones a las reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional-SAR, para la disposición y transferencia de información y recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores que no eligieron Administradora de Fondos para el Retiro, derivadas de los seguros de riesgos de trabajo y de invalidez y vida”. Publicación DOF: 31/05/99

Objeto: la Circular antes mencionada tiene por objeto modificar la fracción II de la regla decimasegunda de la Circular Consar 40-1, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 8 de abril de 1999, para aclarar la obligación de las prestadoras de servicios en cuanto al envío de información de saldos de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

77. Consar 07-3. “Modificaciones a las reglas a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional-SAR para el registro de trabajadores”. Publicación en el DOF: 14/06/99

Objeto: las modificaciones previstas en la presente circular tienen por objeto adecuar el proceso de registro en el sentido de hacer obligatoria la exhibición de la constancia de la CURP o el documento probatorio para el registro, así como la obligación de las empresas operadoras de dar trámite a las solicitudes que se encontraban identificadas como pendientes.

78. Consar 28-3. “Modificaciones y adiciones a las reglas a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional-SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores”. Publicación en el DOF: 14 de junio de 1999.

Objeto: la Circular en cita tiene por objeto adecuar el trámite de la solicitud de estado de cuenta para traspaso, estableciendo para tal efecto la posibilidad de que el trabajador se presente directamente en la administradora a solicitar que dicho estado de cuenta le sea entregado en alguna sucursal de la administradora, así como la obligación de reexpedir el mencionado documento cuando el trabajador lo haya extraviado, lo anterior en el entendido de que el pri-

mer estado de cuenta para traspaso que se reexpida es gratuito.

79. Consar 30-4, “Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional-SAR para la depuración de la base de datos nacional-SAR”. Publicación DOF: 14/06/99

Objeto: las presentes modificaciones tienen por objeto establecer plazos específicos y calendarios para la realización de la confronta que deberán acreditar las instituciones de crédito y las administradoras para iniciar el trámite de devolución de cuentas traspasadas indebidamente de una institución de crédito a una administradora, así como establecer claramente las obligaciones de ambas entidades financieras en caso de no realizar previamente las confrontas.

80. Consar 27-4, “Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y las instituciones de crédito, en relación a la prestación de servicios a los trabajadores que no hayan elegido Administradora de Fondos para el Retiro”. Publicación DOF: 18/06/99

Objeto: las disposiciones generales antes mencionadas tienen por Objeto modificar la regla quinta de la Circular 27-1, aclarando que para la asignación de cuentas se deberá tomar en consideración el porcentaje de CURP otorgadas por el Renapo a los trabajadores registrados en cada administradora, hasta el último día del mes anterior a aquél en que se lleve a cabo la distribución de información, así como el total de trabajadores que no hayan sido asignados a una prestadora de servicios y que habiendo recibido cuotas y aportaciones no hayan elegido administradora y cuyos recursos se encuentren en la cuenta concentradora.

81. Consar 31-4, “modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional-SAR, para la disposición total y transferencia de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores”. Publicación DOF: 25/06/99

Objeto: las modificaciones previstas en la Circular en cita, tienen por Objeto adecuar plazos de transmisión de infor-

mación entre las empresas operadoras y el Infonavit, así como adicionar el capítulo VII-bis denominado “del procedimiento de integración de información de las cuentas individuales que el Infonavit haya identificado con diagnósticos “en aclaración”, “cuenta pagada en Icefa” y “cuenta pagada en Afore”.

82. Consar 42-1, “reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la unificación de cuentas individuales”. Publicación DOF: 25/06/99

Objeto: la Circular en cita tiene por objeto establecer los procedimientos a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, prestadoras de servicios y empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la unificación de las cuentas individuales de los trabajadores que se encuentren afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social con más de un número de seguridad social.

83. Consar 08-3, modificaciones a las reglas generales sobre requisitos mínimos de operación que deberán observar las administradoras de fondos para el retiro. Publicación DOF: 21/07/99

Objeto: adicionar la regla vigesimaquinta-bis, mediante la cual se aclaran las fechas que las administradoras deberán considerar en los detalles de movimientos de los estados de cuentas para los trabajadores en cuanto a la subcuenta de vivienda.

84. Consar 26-3, modificaciones a las reglas generales a las que se sujetara la aplicación de programas de autocorrección en las administradoras de fondos para el retiro respecto a infracciones a las normas que regulan los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Publicación DOF: 21/07/99

Objeto: regular los términos y condiciones a los que deberán sujetarse los informes de los contralores normativos en caso de ausencia de los mismos.

85. Consar 09-2, “modificaciones a las reglas generales que establecen las características que debe reunir la información que las administradoras de fondos para el retiro deben dirigir a los trabajadores y público en general”. Publicación DOF: 03/08/99

Objeto: las modificaciones previstas en la Circular antes señalada, tienen por objeto derogar la obligación de notifi-

car a los trabajadores a través del pizarrón o material informativo, datos e información respecto a los servicios de atención al público que prestaba la comisión, para la recepción de reclamaciones sobre irregularidades en la operación y prestación de los servicios de las administradoras, en virtud de existir la nueva comisión nacional para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros.

86. Consar 11-2, “modificaciones a las reglas generales que establecen la información que deberá contener el contrato de administración de fondos para el retiro”. Publicación DOF: 03/08/99

Objeto: la Circular antes mencionada, tiene por objeto aclarar y adicionar en el contrato de administración de fondos para el retiro, que en caso de reclamaciones por parte de los trabajadores en cuanto a los servicios que prestan las administradoras de fondos para el retiro, éstos podrán acudir a presentarlas ante la comisión nacional para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros.

87. Consar 35-2, “adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, en relación a los cambios en los sistemas informáticos por el advenimiento del año 2000. Publicación DOF: 13/09/99

Objeto: establecer los lineamientos generales a los que deberá sujetarse el plan de contingencia para el año 2000. Para tal efecto se adiciona las reglas decimacuarta a la vigesimasegunda.

88. Consar 12-8, “modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre el registro de la contabilidad y elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el retiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro. Publicación DOF: 20/09/99

Objeto: modificar las reglas cuarta; décima, fracciones III y IV; vigésimaprimer, fracción III y trigésima primera, fracciones II y IV, de la Circular Consar 12-7, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 12 de abril de 1999.

89. Consar 19-5. “Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de

fondos para el retiro y las entidades receptoras, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro”. Publicación DOF: 04/10/99

Objeto: establecer el procedimiento y requisitos a los que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las entidades receptoras, en cuanto a la información que deberán proporcionar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, para que ésta cuente con los elementos necesarios para supervisar su adecuado funcionamiento.

90. Consar 19-6. “Modificaciones a las reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las entidades receptoras, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro”. Publicación DOF: 27/10/99

Objeto: se modifica la fracción II de la regla séptima y la fracción III de la regla octava de la Circular Consar 19-5, de la Circular Consar 19-5, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 4 de octubre de 1999.

91. Consar 08-4. “Modificaciones a las reglas generales sobre requisitos mínimos de operación que deberán observar las administradoras de fondos para el retiro”. Publicación DOF: 02/12/99.

Objeto: las disposiciones generales tienen como cometido establecer la modificación del periodo que deberá considerar el estado de cuenta que las Administradoras de Fondos para el Retiro deberán enviar a los trabajadores registrados en las mismas. Dicho periodo comprende la información de los saldos de las cuentas individuales generada del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año.

92. Consar 27-5. “Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y las instituciones de crédito, en relación a la prestación de servicios a los trabajadores que no hayan elegido Administradora de Fondos para el Retiro”. Publicación DOF: 14/12/99

Objeto: detallar los conceptos que deberán considerarse para designación de las cuentas individuales de los trabaja-

dores que no eligieron Afore, así como modificar la fórmula empleada para tal efecto. Dicha designación deberá realizarse tomando en cuenta el porcentaje de CURP otorgadas por el Renapo a los trabajadores registrados en cada administradora, hasta el último día del mes anterior a aquél en que se lleve a cabo la distribución de información, así como el total de trabajadores que no hayan sido asignados a una prestadora de servicios, y que se encuentren registrados en las cédulas de determinación y que no hayan elegido administradora.

93. Consar 43-1. “Reglas generales que establecen el procedimiento operativo para la transferencia de recursos al Gobierno Federal, de trabajadores pensionados por riesgos de trabajo, invalidez y vida, cesantía en edad avanzada y vejez, bajo la vigencia de la Ley del Seguro Social 97, pero que opten por los beneficios de la Ley del Seguro Social 73, al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR”. Publicación DOF: 14/12/99

Objeto: establecer los procedimientos a los que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la transferencia al Gobierno Federal de los recursos de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y de la subcuenta de vivienda en relación con el saldo correspondiente a las aportaciones del cuarto bimestre de 1997 en adelante y los intereses que hubieran generado, de trabajadores pensionados por los seguros de riesgos de trabajo, invalidez y vida, y cesantía en edad avanzada y vejez bajo la vigencia de la Ley del Seguro Social publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 21 de diciembre de 1995, pero que hayan solicitado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social los beneficios de las pensiones regulados en la Ley del Seguro Social publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 12 de marzo de 1973, con sus reformas y adiciones.

94. Consar 44-1. “Reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la disposición y transferencia de información y recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores que no eligieron Administradora de Fondos para el Retiro, que obtengan una resolución de negativa de pensión de conformidad con la Ley del Seguro Social 97”. Publicación DOF: 14/12/99

Objeto: establecer los procedimientos a los que deberán sujetarse las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la transferencia y disposición de los recursos de las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y de vivienda, de las cuentas individuales de aquellos trabajadores que no eligieron Administradora de Fondos para el Retiro; cuando éstos hayan obtenido del Instituto Mexicano del Seguro Social una resolución de negativa de pensión de conformidad con los supuestos previstos en la Ley del Seguro Social publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 20 de diciembre de 1995.

95. Consar 06-2. “Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre publicidad y promociones que realicen las Administradoras de Fondos para el Retiro”. Publicación DOF: 15/12/99

Objeto: modificar los términos, condiciones así como el concepto de la publicidad, a los que deberán sujetarse las Afore, así como los plazos en los que se resolverá sobre el material utilizado en las campañas promocionales y de publicidad.

96. Consar 23-3. “Modificaciones a las reglas generales sobre la divulgación y confidencialidad relacionada con la información del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que conozcan las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y las Administradoras de Fondos para el Retiro”. Publicación DOF: 15/12/99

Objeto: modificar la regla cuarta en cuanto a la obligación de las empresas operadoras de no proporcionar información relacionada con el domicilio y número telefónico de los trabajadores que no eligieron Afore, así como la posibilidad de proporcionar dicha información a empresas distintas de las Afore con el fin de eficientar la operación de la cuenta concentradora.

97. Consar 35-3. “Adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las instituciones de crédito; y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, en relación a los cambios en los sistemas informáticos por el advenimiento del año 2000”. Publicación DOF: 15/12/99

Objeto: establecer como medida preventiva por el advenimiento del año 2000, que en caso de que los participantes

en los SAR por caso fortuito o de fuerza mayor reporten alguna problemática en sus sistemas informáticos, la comisión, previa causa justificada debidamente acreditada ante la misma, podrá dictar las medidas de carácter temporal que permitan que los participantes ajusten la operación de los principales procesos operativos que tienen un impacto directo en la administración de las cuentas individuales.

98. Consar 26-4. “Reglas generales a las que se sujetará la aplicación de programas de autocorrección en las Administradoras de Fondos para el Retiro respecto al incumplimiento a las normas que regulan los Sistemas de Ahorro para el Retiro”. Publicación DOF: 7/02/2000

Objeto: establecer claramente los supuestos bajo los cuales las administradoras podrán presentar programas de autocorrección, los requisitos que deberán cumplir dichos programas; los plazos en que deben ser presentados, las obligaciones de los contralores normativos en cuanto al seguimiento de las acciones de autocorrección, así como abrogar las Circulares 26-1 a la 26-3 anteriores.

99. Consar 30-5. Modificaciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para la depuración de la base de datos nacional SAR. Publicación DOF: 7/02/2000

Objeto: la Circular tiene por objeto ajustar plazos para la realización de la confronta de información entre administradoras e instituciones de crédito relacionada con las cuentas que se hayan traspasado indebidamente, así como establecer un plazo de 180 días naturales para realizar el cotejo de la información de todas aquellas cuentas que se hayan traspasado con anterioridad a la vigencia de la Circular en cita, a efecto de detectar las cuentas individuales respecto de las cuales falta gestionar el trámite de devolución.

100. Consar 34-2. “Modificaciones a las reglas generales que establecen el procedimiento al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la disposición parcial de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores”. Publicación DOF: 7/02/2000

Objeto: en atención a una solicitud del IMSS, se modificó la Circular con objeto de establecer como obligación de las administradoras, la de verificar al momento de recibir una

solicitud de disposición parcial de recursos, si la resolución de ayuda por gastos de matrimonio se encuentra vigente al momento de presentarla ante dicha entidad financiera, toda vez que el IMSS en los formatos de ese tipo de resolución, establece la vigencia de cada resolución.

101. Consar 45-1. “Reglas para la recomposición de cartera de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro”. Publicación DOF: 11/02/2000

Objeto: que tiene como objeto, establecer los lineamientos y términos a los que deberán sujetarse las Siefore cuando hayan adquirido valores que dejen de cumplir con los requisitos establecidos para éstos, tales como el hecho de que hubieren sido degradados en su calificación, suspendida su cotización en el mercado correspondiente; cancelada su inscripción en el registro nacional de valores e intermediarios, cuando se modifiquen las reglas aplicables al régimen de inversión, así como cuando el comité de análisis de riesgos haya prohibido su adquisición.

102. Consar 25-2. “Reglas a las que deberán sujetarse los contralores normativos de las Administradoras de Fondos para el Retiro para la presentación del plan de funciones a que se refiere el artículo 4o. del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y del informe mensual previsto en el artículo 30 fracción IV de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro”. Publicación DOF: 23/02/2000

Objeto: establecer el procedimiento y requisitos a los que deberán sujetarse los contralores normativos de las Administradoras de Fondos para el Retiro en cuanto a la elaboración y presentación ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, del plan de funciones y del informe mensual del cumplimiento de las obligaciones a cargo de dichos funcionarios.

103. Consar 13-4. “Modificaciones a las reglas generales que establecen las comisiones que serán cobradas por las instituciones de crédito que lleven el registro de los recursos del seguro de retiro y aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda acumulados hasta el tercer bimestre de 1997”. Publicación DOF: 20/04/2000

Objeto: se modificó la Comisión que las Icefa cobran por la prestación de los servicios previstos en la regla tercera de la Circular Consar 13-1

104. Consar 14-4. “Modificaciones a las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR”. Publicación DOF: 20/04/2000

Objeto: modificar las reglas cuarta y décimaprimeras relativas a las comisiones que las empresas operadoras cobran a las administradoras por los servicios de procesamiento de la información relativa a la recepción, conciliación y dispersión de cuotas y aportaciones; así como a las instituciones de crédito.

105. Consar 15-3. “Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, cuya cartera se integre fundamentalmente por valores que preserven el valor adquisitivo de los ahorros de los trabajadores”. Publicación DOF: 26/04/2000

Objeto: modificar el concepto de “títulos”, y en algunos casos detallar los porcentajes de inversión en cuanto a títulos emitidos por empresas privadas o emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.

106. Consar 46-1. Reglas que determinan las características de valores cuya adquisición se encuentra prohibida a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro. Publicación DOF: 27/04/2000

Objeto: prohibir la adquisición por las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, de los valores que se indican en la regla tercera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

107. Consar 43-2. “Modificaciones a las reglas generales que establecen el procedimiento operativo para la transferencia de recursos al Gobierno Federal de trabajadores pensionados por riesgos de trabajo, invalidez y vida, cesantía en edad avanzada y vejez bajo la vigencia de la Ley del Seguro Social 97, pero que opten por los beneficios de la Ley del Seguro Social 73, al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR.” Publicación DOF: 18/05/2000

Objeto: modificar el concepto de los recursos que deberán ser transferidos por las Administradoras de Fondos para el Retiro al Gobierno Federal, en caso de que los trabajadores

pensionados bajo la vigencia de la Ley del Seguro Social 97, opten por los beneficios de la anterior Ley del Seguro Social.

108. Consar 47-1. Reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para la corrección o aclaración del número de seguridad social utilizado para la identificación de las cuentas individuales. Publicación DOF: 29/05/2000

Objeto: establecer los procedimientos a los que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la aclaración y corrección de los números de seguridad social de aquellos trabajadores que durante el trámite de registro se haya detectado que su número de seguridad social se encuentra asignado a otra persona que está registrada en alguna administradora, por lo que no fue posible obtener su registro en la Administradora de Fondos para el Retiro de su elección.

109. Consar 12-9. Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre el registro de la contabilidad y elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro. Publicación DOF: 05/06/2000

Objeto: modificar, adicionar y derogar cuentas para facilitar la contabilidad que las administradoras deben presentar ante la comisión.

110. Consar 01-2. Adiciones a las reglas generales que establecen el procedimiento para obtener autorización para la constitución y operación de Administradoras de Fondos para el Retiro y Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro. Publicación DOF: 18/08/2000

Objeto: adicionar los requisitos que deberán cumplir los solicitantes que deseen constituir una nueva Siefore.

111. Consar 02-2. Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen el régimen de capitalización al que se sujetaran las Administradoras de Fondos para el Retiro y Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro. Publicación DOF: 18/08/2000

Objeto: aclarar que la reserva especial de las administradoras equivalente por lo menos al 1% del capital suscrito por los trabajadores deberá mantenerse invertida en cada una de las sociedades de inversión que operen.

112. Consar 04-2. Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro. Publicación DOF: 18/08/2000

Objeto: establecer los lineamientos que deberán cumplir las administradoras cuando presenten sus estructuras de comisiones, considerando las Siefores que operen.

113. Consar 14-5. Adiciones a las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR. Publicación DOF: 18/08/2000

Objeto: establecer la obligación de las administradoras de que durante el año dos mil, tendrán que cubrir una comisión a las empresas operadoras de un total de cuarenta y cinco millones.

114. Consar 15-4. Modificaciones a las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, cuya cartera se integre fundamentalmente por valores que preserven el valor adquisitivo de los ahorros de los trabajadores. Publicación DOF: 21/08/2000

Objeto: modificar la regla novena en la que se prevé que en caso de que instituciones calificadoras de valores modifiquen la denominación de sus calificaciones o se autoricen por la autoridad competente otro tipo de instituciones calificadoras de valores, las nuevas escalas deberán sujetarse a la actualización del anexo "A" autorizada previamente por el comité de análisis de riesgos. Nota: la actualización del anexo "A" se publicó en el DOF, el 31 de agosto de 2000.

115. Consar 48-1. Reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro que tengan por objeto la inversión de aportaciones voluntarias. Publicación DOF: 21/08/2000

Objeto: establecer el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión que tengan por objeto único la inversión de aportaciones voluntarias, de aquellos

trabajadores que elijan expresamente que sus aportaciones voluntarias se inviertan en estas sociedades de inversión.

116. Consar 23-4. Modificaciones a las reglas generales sobre la divulgación y confidencialidad relacionada con la información del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que conozcan las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y las Administradoras de Fondos para el Retiro. Publicación DOF: 19/09/2000 (tiene anexos)

Objeto: modificar la regla tercera, por medio de la cual, se establece que las empresas operadoras podrán proporcionar información a las Afores respecto de los trabajadores que no han elegido Afore, como es, su nombre, CURP y datos del patrón.

117. Consar 21-3. "Reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro para la valuación de los activos propiedad de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, y de las acciones representativas del capital pagado de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro". Publicación DOF: 09/10/2000

Objeto: establecer los lineamientos, criterios y procedimientos a los que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro para la valuación de los activos propiedad de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, y de las acciones representativas del capital pagado de dichas Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.

Actualización del Anexo "A" de la Circular Consar 15-1, relativa a las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, cuya cartera se integre fundamentalmente por valores que preserven el valor adquisitivo de los ahorros de los trabajadores. Publicado el 9 de octubre de 2000.

118. Consar 24-3. "Reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores y devolución de cuentas traspasadas indebidamente". Publicación DOF: 16/10/2000

Objeto: establecer el procedimiento al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de

datos nacional SAR, para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores que se integren con los recursos de la subcuenta de retiro prevista por la abrogada Ley del Seguro Social, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 12 de marzo de 1973, con sus adiciones y reformas, así como la información correspondiente a la subcuenta de vivienda prevista en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de una institución de crédito a la administradora de fondos para el retiro que elija el trabajador solicitante.

119. Consar 28-4. “Reglas a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores”. Publicación DOF: 16/10/2000

Objeto: establecer el procedimiento al que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores, de una administradora de fondos para el retiro a otra elegida por el trabajador titular de la cuenta.

120. Consar 12-10. “Reglas generales sobre el registro de la contabilidad y elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro”. Publicación DOF: 22/12/2000

Objeto: establecer los requisitos y términos que deberá cumplir el registro de la contabilidad de las operaciones y la elaboración y presentación de los estados financieros de las administradoras de fondos para el retiro y de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro tratándose de administradoras que se encuentren autorizadas para prestar los servicios previstos en el artículo tercero transitorio del reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, éstas deberán adicionalmente requisar y llevar, los registros en las cuentas que para tal efecto se establezcan en las presentes disposiciones, así como derogar las Circulares Consar 12-7, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el día 12 de abril de 1999; la Circular Consar 12-8, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el día 20 de septiembre de 1999 y la Circular Consar 12-9, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el día 5 de junio de 2000.

121. Consar 44-2. “Reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la disposición y transferencia de información y recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores que no eligieron administradora de fondos para el retiro, que obtengan una resolución de negativa de pensión de conformidad con la Ley del Seguro Social 97”. Publicación DOF: 22/12/2000

Objeto: establecer los procedimientos a los que deberán sujetarse las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la transferencia de los recursos de las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y de vivienda, de las cuentas individuales de aquellos trabajadores que no eligieron administradora de fondos para el retiro, cuando éstos hayan obtenido del Instituto Mexicano del Seguro Social una resolución de negativa de pensión de conformidad con los supuestos previstos en la Ley del Seguro Social publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 21 de diciembre de 1995, así como derogar la Circular Consar 44-1, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el día 14 de diciembre de 1999.

122. Consar 49-1. “Reglas generales sobre la asignación de cuentas individuales de trabajadores que no eligieron administradora de fondos para el retiro”. Publicación DOF: 22/12/2000

Objeto: establecer los lineamientos y términos a los que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, las prestadoras de servicios y las administradoras de fondos para el retiro, para la asignación de las cuentas individuales de aquellos trabajadores que no hayan elegido administradora, una vez transcurrido el plazo de cuatro años que se señala en el artículo séptimo transitorio del decreto de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de reformas y adiciones a las leyes general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros, para regular las agrupaciones financieras, de instituciones de crédito, del mercado de valores y federal de protección al consumidor.

123. Consar 20-3. “Reglas generales que establecen el procedimiento al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, las administradoras de fondos para el retiro y prestadoras de servicios para la devolución de los pagos realizados sin justificación legal”. Publicación DOF: 6/02/01

Objeto: establecer los mecanismos y procedimientos a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las prestadoras de servicios y empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para la devolución de los pagos efectuados sin justificación legal, realizados por los patrones. Así como abrogar la Circular Consar 20-1, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el día 11 de noviembre de 1997, así como sus modificaciones y adiciones establecidas en la Circular Consar 20-2, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el día 2 de marzo de 1998.

124. Consar 19-7. “Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro”. Publicación DOF: 22/02/01

Objeto: establecer el procedimiento y requisitos a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las prestadoras de servicios, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las instituciones de crédito y empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, en cuanto a la información que deberán proporcionar a la comisión nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, para que ésta cuente con los elementos necesarios para supervisar su adecuado funcionamiento actualización del Anexo “A” de la Circular Consar 15-1, relativa a las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, cuya cartera se integre fundamentalmente por valores que preserven el valor adquisitivo de los ahorros de los trabajadores. Publicado el 26 de abril de 2001.

125. Consar 14-6. Modificaciones a las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR. Publicación DOF: 31/05/01

Objeto: se modifica la comisión fija máxima que la empresa operadora debe recibir de las Afore.

126. Consar 05-4. “Reglas generales a las que deberán sujetarse los agentes promotores de las administradoras de fondos para el retiro”. Publicación DOF: 29/11/01

Objeto: modificar plazos y proceso de registro de agentes promotores, aclarar los supuestos por los que se considera cancelado, suspendido o inactivo el registro del agente promotor, así como abrogar las Circulares Consar 05-1, 05-2 y 05-3, publicadas en el *Diario Oficial* de la Federación los días 10 de octubre de 1996, 14 de noviembre de 1997 y 11 de febrero de 1999, respectivamente.

127. Consar 07-4. Modificaciones y adiciones a las reglas a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para el registro de trabajadores. Publicación DOF: 09/08/01

Objeto: adecuar los procesos de registro de trabajadores, estableciendo documentos que permitan identificar al trabajador solicitante, así como se establecen y modifican.

128. Consar 17-3. “Modificaciones a las reglas generales que establecen los requisitos mínimos que deberán reunir los planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contratación colectiva para su registro ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro”. Publicación DOF: 29/11/01

Objeto: incorporar la figura de la afirmativa ficta a favor del que solicite el registro de un plan privado de pensiones o de un actuario autorizado para dictaminar dichos planes. Esto en atención al acuerdo de desregulación.

129. Consar 50-1. “Reglas de carácter general que establecen medidas y procedimientos para prevenir, detectar y combatir en las administradoras de fondos para el retiro, actos u operaciones que puedan ubicarse en los supuestos del artículo 400-bis del Código Penal”. Publicación DOF: 29/11/01

Objeto: establecer los términos y condiciones en que las administradoras de fondos para el retiro deberán reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la comisión nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, aquellos depósitos o disposición de aportaciones voluntarias que por sus características se identifiquen como operaciones relevantes, inusuales o preocupantes.

130. Consar 15-5. “Reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro”. Publicación DOF: 5/12/01

Objeto: establecer el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y abrogar las Circulares Consar 15-1, 15-2, 15-3, 15-4 y 48-1, publicadas en el *Diario Oficial* de la Federación los días 30 de junio de 1997, 29 de octubre de 1997, 26 de abril de 2000 y 21 de agosto de 2000, respectivamente.

131. Consar 51-1. Reglas prudenciales en materia de administración integral de riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro con respecto a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro que operen. Publicación DOF: 26/12/01

Objeto: establecer lineamientos mínimos que las administradoras de fondos para el retiro deberán observar para implementar una adecuada administración integral de riesgos en el manejo de los recursos e inversiones de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro que operen.

132. Consar 52-1. Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la operación de los retiros programados y pensión garantizada. Publicación DOF: 18/03/02

Objeto: establecer el procedimiento que deberán seguir las administradoras de fondos para el retiro para la operación, cálculo y contratación de la modalidad de pensión denominada como “retiros programados” y la “pensión garantizada” previstas en la Ley del Seguro Social publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 21 de diciembre de 1995, con sus reformas y adiciones.

133. Consar 14-7. Modificaciones a las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR. Publicación DOF: 08/04/02

Objeto: se modifica la regla tercera transitoria de la Circular Consar 14-1, modificada por la Circular Consar 14-6, por la que se establece disminución en la comisión que las empresas operadoras cobran a las administradoras.

134. Consar 15-6. Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro. Publicación DOF: 08/04/02

Objeto: definir claramente y describir las características de los instrumentos que les está permitido adquirir a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, así como de los instrumentos que les están prohibidos.

135. Consar 07-5. Relativa a las “Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para el registro de trabajadores”. Publicación DOF: 29/05/02

Objeto: establecer el procedimiento, requisitos y formalidades a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, en el trámite de solicitudes de registro de los trabajadores, en términos de los artículos 176 de la Ley del Seguro Social 74 y 76 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como del reglamento de esta última.

136. Consar 22-3. Relativa a las “Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR”. Publicación DOF: 30/05/02

Objeto: establecer los mecanismos y procedimientos a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y empresas operadoras de la base de datos nacional SAR en lo relativo a la recepción de recursos e información de las cuotas obrero-patronales, aportaciones estatales, cuota social, aportaciones voluntarias, y aportaciones de vivienda, de los procesos de individualización, aclaración en la dispersión de recursos, amortización de créditos de vivienda y emisión de estados de cuenta, relacionados con la administración de las cuentas individuales de los trabajadores.

137. Consar 04-3. Relativa a las “Adiciones a las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro”. Publicación DOF: 11/06/02

Objeto: se modifican las reglas séptima y octava, a efecto de obligar a las Afore que incrementen sus comisiones, a remitir a los trabajadores un comunicado en el que se le informe sobre el cambio en la estructura de comisiones, haciendo ver al trabajador que derivado del incremento puede ejercer su derecho.»